

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32198

Mendoza, Miércoles 25 de Septiembre de 2024

Normas: 26 - Edictos: 258

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	10
FALLOS	18
ORDENANZAS	19
DECRETOS MUNICIPALES	30
RESOLUCIONES MUNICIPALES	36
Sección Particular	38
CONTRATOS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	44
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	59
TITULOS SUPLETORIOS	64
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	106
MENSURAS	112
AVISO LEY 11.867	120
AVISO LEY 19.550	120
REGULARIZACIONES DOMINIALES	124
LICITACIONES	124
FE DE ERRATAS (edicto)	130



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1428

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00234688-GDEMZA-RCCP#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones tramita la aprobación del Contrato de Comodato de un inmueble celebrado entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y representantes de la firma Piedras del Oeste Fideicomiso Inmobiliario, destinado al funcionamiento de un Centro de Documentación Rápida en el Centro Comercial "Alto Dorrego Mall", dependiente de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Que a orden 4 obra copia del Decreto N° 227 de fecha 8 de Marzo de 2.022, por medio del cual se aprobó el anterior Contrato de Comodato vigente hasta el 01 de Marzo de 2.024.

Que a orden 5 obra informe técnico de la Oficina Gestión Edilicia de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde se indica que es positivo seguir en el inmueble debido a que cuenta con la comodidad y estructura para el funcionamiento de una Oficina del Registro Civil.

Que a orden 21 obra informe de intervención del Registro Único de Bienes Registrables (R.U.Bi.Re) donde informa que no tiene objeciones que realizar y en orden 22 obra visto bueno del Director de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.)

Que conforme la Cláusula Décima la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas deberá afrontar mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000,00), actualizable en concepto de gastos comunes.

Que a orden 30 obra correspondiente volante de imputación preventiva.

Atento a ello, lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a orden 33, y según lo dispuesto por la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese el Contrato de Comodato celebrado con fecha 01 de Agosto de 2.024, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. Natalio Luis Mema Rodríguez y Piedras del Oeste Fideicomiso Inmobiliario representado por el Sr. Juan José Calabretto en su carácter de Fiduciario Definitivo de Piedras del Oeste Fideicomiso Inmobiliario, que en fotocopia certificada y como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General: U.G.C. G96060-41315-FIN 117, U.G.G. G00804, del Presupuesto vigente para el año 2.024.

Artículo 3º: Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar el gasto en ejercicios futuros, conforme lo dispuesto por Art. 100 inc b) de la Ley N° 8706.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1774

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02916257-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente JULIO CESAR MILESI, correspondiente a 11 (once) días parte proporcional del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Milesi cumplía funciones en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 obra informe y situación de revista del ex agente JULIO CESAR MILESI, emitidos por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 se encuentra agregado el Decreto N° 871/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el citado agente, a partir del día 23 de abril de 2024;

Que en orden 22 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 27 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 18 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 11 (once) días parte proporcional del año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 9 y 24 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor JULIO CESAR

MILESI, C.U.I.L. N° 20-16474439-7, quien revistó en un cargo Clase 007- Capataz (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-4-03-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 172.559,61), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 11 (once) días parte proporcional del año 2024.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2024, G99023-41101-000 G96141.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1626

MENDOZA 26 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02651088-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1115/23, 1124/23, 1125/23, 1126/23, 1140/23, 1143/23 y 1171/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "... Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 22 obra acta del equipo técnico y nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P	CRUZ PELETAY, Agustín	23-44058790-9	1126/23
AUXILIAR P.P	D'AMBROSIO MALDONADO, Mayra Alejandra	27-41251793-3	1115/23
AUXILIAR P.P	DIAZ FUNES, Florencia Belén	27-40217638-0	1140/23
AUXILIAR P.P	DOMINGUEZ MUÑOZ, Eduardo Ezequiel	20-43279559-5	1143/23
AUXILIAR P.P	ESPINOSA LUCERO, Rodrigo Ezequiel	20-42306599-1	1125/23
AUXILIAR P.P	FABRE JOFRÉ, Jonatán Adrián	20-38335446-4	1171/23
AUXILIAR P.P	GIMENEZ GUZMÁN, Roberto Hugo	20-44058427-7	1126/23
AUXILIAR P.P	HOMOLA FABRONE, Guillermo Nicolás	20-36964441-7	1124/23

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
 25/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1280

MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04517590-GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la presentación de destino, evento experiencia Michelin en San Pablo, Brasil, a realizarse del 2 al 5 de julio del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descripta ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO I - DECRETO 1717/16, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, a la Lic. Silvia Cristina Mengarelli, CUIL N° 27-23948749-7, Directora de Promoción Turística e Inteligencia de Mercado, para participar en la presentación de destino, evento experiencia Michelin en San Pablo, Brasil, a realizarse del 2 al 5 de julio del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
25/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1821

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09958638-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de la ADDENDA AL ACTA ACUERDO "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN INVESTIGACIÓN", DECRETO 1304/24, suscripta en fecha 23 de agosto de 2024; y

Considerando:

Que la presente Addenda tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 1304/24 en cuanto a las cuotas establecidas para hacer frente a las obligaciones contraídas por la Provincia;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y lo dispuesto por el Artículo 2º Inciso i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la ADDENDA AL ACTA ACUERDO "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INVESTIGACIÓN", DECRETO 1304/24, suscripta el 23 de agosto de 2024 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS ad referéndum del Poder Ejecutivo y la "FUNDACIÓN ARGENINTA" representada por su Director Ejecutivo, Señor RUBÉN DARÍO LUIZ, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1678

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-04766851-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la adecuación de la planta de personal al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario instrumentar las adecuaciones estructurales, funcionales de personal, que permitan al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas ejercer eficientemente las competencias que le otorga la Ley N° 9501.

Que en orden 2 en IF-2024-05305224-GDEMZA-SUBADMIN#DGE, la Subsecretaria de Administración de Dirección General de Escuelas, solicita contar con la estructura administrativa adecuada para que los agentes nombrados en el anexo de orden 3 en IF-2024-05305233-GDEMZA-SUBADMIN#DGE, puedan cumplir funciones en el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Que en orden 5 en PV-2024-05341085-GDEMZA-DGE el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, otorga el visto bueno.

Que en orden 14 en INLEG-2024-05472511-GDEMZA-SUBASLETDS#MSDSYD, obra dictamen legal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y en orden 32 en NO-2024-05776978-GDEMZA-GOBIERNO de la Dirección General de Recursos Humanos otorga el aval requerido por el art. 47 de la Ley N° 9356.

Que en orden 34 en IF-2024-05797354-GDEMZA-CGPROV#MHYF obra la certificación de la Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 11 en NO-2024-05299394-GDEMZA-SGYA, rola Planilla de Modificación de Cargos y en orden 64 en IF-2024-06225823-GDEMZA-SUBPRES-MSDSYD se incorpora Volante de reserva CUC 107, por un monto de pesos Setenta y Tres Millones Ciento Tres Mil Trescientos Ochenta con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 73.103.380,57).

Que el Artículo 9° de la Ley N° 9497, en su inciso b) establece que se podrán efectuar transferencias de créditos de una Jurisdicción a otra, cuando alguna Unidad Organizativa, por disposición legal o por reestructuración que realice el poder ejecutivo, cambie de jurisdicción o se suprima total o parcialmente.

Por ello y conforme con lo dispuesto por los Artículos 9° y 22 de la Ley N° 9497, Los Artículos 3°, 7° y 29 del Decreto Reglamentario N° 410/2024, la Ley N° 9501 y el Decreto N° 3070/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de pesos SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 73.103.380,57).

Artículo 2º.- Modifíquese, a partir de la liquidación de haberes del mes de septiembre, la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2024, según la nueva estructura organizativa del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a los agentes y cargos, así como las vacantes existentes, que se indican en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º.- La transferencia dispuesta por el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, la condición de efectivos, licenciados, con retención de cargo, Subrogancias y adicionales, de los que gozan o cualquier otra circunstancia en que se encuentren los agentes en la dependencia actual.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Hacienda y Finanzas, Salud y Deportes y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 5º.- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/09/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 257

MENDOZA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06054143-GDEMZA-MESA#DGE y la necesidad de convocar y reglamentar el Concurso de traslados ordinarios de cargos base del escalafón y/u horas cátedra frente a estudiantes, así como todo lo concerniente a permutas en el Nivel Superior dando cumplimiento a la RESOL-2024-4951-E-GDEMZA-DGE emitida por el Director General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1ro. de la RESOL-2024-4951-E-GDEMZA-DGE de fecha 16 de setiembre de 2024, determina que los docentes titulares en situación de activo en el nivel superior puedan acogerse a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ley 4934 "Estatuto del Docente" en lo referido a traslados y permutas.

Que en el artículo 2do. de la misma norma se encomienda a la Dirección de Educación Superior que convoque anualmente en el mes de setiembre a concurso de traslado y lo reglamente a través de la emisión de una norma específica.

Que la Ley 4934 -Estatuto del Docente- determina los deberes y derechos del personal docente, que se desempeña como tal, en todo el territorio de la provincia.

Que el personal docente que solicite traslado deberá estar comprendido en la situación del Artículo 3º, inc. a) de la Ley 4934, Estatuto del Docente, es decir revistar en carácter de "activo".

Que en el artículo 6to. de la mencionada norma se explicita como derecho del docente la estabilidad, el ascenso en la carrera docente, la posibilidad de traslado y permuta de sus cargos u horas, entre otros.

Que la Ley 4934 – Estatuto del Docente – está reglamentada por el Decreto 313/85, sus modificatorias y los acuerdos paritarios homologados.

Que según el Artículo 33º del Decreto 313/85 "el personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud; necesidades de núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados".

Que el Artículo 55º del Decreto 313/85 establece que se entiende por permuta el cambio de destino en el cargo o espacio curricular de igual grado jerárquico y denominación entre dos (2) miembros del personal o en cargos o espacios curriculares iguales pero de distinta denominación se reglamentarán equivalencias, a los efectos de las permutas y o traslados.

Que según el Artículo 62º del Decreto Reglamentario N° 313/85, el personal docente y auxiliar podrá solicitar traslado después de 2 (dos) años de actuación en la misma escuela.

Que el personal docente que se haya desempeñado durante 1(un) año en escuelas de ubicación muy desfavorable, desfavorable o rural, tendrá prioridad, en orden de antigüedad para su traslado a escuelas de mejor ubicación, según el Artículo 63º de Decreto 313/85.

Que el Artículo 65º del Decreto 313/85 establece que los traslados se acordarán a solicitud de los interesados.

Que el Artículo 65º del Decreto 313/85 establece, además, como causal de traslado "la concentración de tareas en el mismo establecimiento".

Que las solicitudes de traslados tendrán carácter de Declaración Jurada, conforme lo estipula el Artículo 67º del Decreto reglamentario 313/85, que establece "la consignación de datos falsos o invocación de causales inexistentes significará la anulación del pedido o la cancelación del traslado y se girarán las actuaciones a Junta de disciplina".

Que la Ley 4934 y su Decreto Reglamentario 313/85, establecen para los distintos niveles del sistema obligatorio, los parámetros y procedimientos que se aplicarán para garantizar el derecho a traslado ordinario y permutas de cargos y horas docentes y será necesario adaptarlos por analogía a las especificidades del nivel superior.

Que el nivel superior, por tener sus instituciones autonomía de gestión académica y administrativa, no cuenta con Juntas Calificadoras de Méritos;

Que esta tarea la asume la Dirección de Línea en acuerdo con los Consejos Directivos institucionales asesorados por sus Consejos Académicos.

Que anualmente los/las Rectores/as de los Institutos de Educación Superior de gestión estatal, con el aval de sus Consejos Directivos, deben presentar ante la Dirección de Educación Superior el listado de vacantes.

Que el Decreto 530718, Anexo III, punto 1.1, inciso establece que es atribución de la Dirección de Educación Superior elaborar el listado de vacantes a concursar, de acuerdo a los informes de cada Instituto y de las nuevas ofertas a cubrir según el planeamiento jurisdiccional.

Que en el Anexo I y III, del Decreto 530/18 establece entre las funciones de la Dirección de Educación Superior está la de analizar, modificar y elaborar normativa para el nivel superior.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a Concurso de Traslado Ordinario de horas cátedra frente a estudiantes y cargos base del escalafón docente, ciclo lectivo 2024, a los docentes titulares que se desempeñan en Institutos de Educación Superior de gestión estatal.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la operatoria y procedimientos aplicables al concurso obrantes en el Anexo I como parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 3º: Habilitar a partir del 30 de setiembre de 2024 la recepción de solicitudes de permuta de docentes titulares activos en cargos base del escalafón docente u horas frente a estudiantes conforme se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

ENTE MENDOZA TURISMO

Resolución N°: 398

MENDOZA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTO el expediente EX-2024-05135120- -GDEMZA-EMETUR y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y "Urgencia Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina" N°70/2023, en su artículo 349 ordena la Derogación de la Ley N°18829, la cual regulaba la habilitación y actividad de los Agentes de Viaje;

Que en la provincia de Mendoza, el régimen legal para la inscripción de Agencias de Viajes y la habilitación de vehículos para prestación de servicio contratado turístico, se encontraba enmarcado en la derogada Ley N°18829;

Que resulta oportuno otorgar una solución administrativa que ampare la prestación de este tipo de servicios turísticos en la Provincia de Mendoza en un marco legal que permita la habilitación de los vehículos para transporte turístico, contribuyendo a la seguridad de los transportados;

Que resulta prioritario para la provincia la preservación de la calidad, seguridad de los servicios y de la marca Mendoza;

Que resulta de competencia del Ente Mendoza Turismo, reglamentar, categorizar e inscribir a los prestadores de servicios turísticos;

Que el artículo 8 de la Ley N° 8.845 crea el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, a cargo del Ente Mendoza Turismo, en el cual deben inscribirse todas las personas humanas y/o de existencia ideal que presten servicios turísticos;

Que el Decreto N° 1725/24 coloca en cabeza del Ente Mendoza Turismo la obligación de certificar ante la Subsecretaría de Transporte que quien pretende prestar un servicio contratado turístico, se encuentra inscripto en el Registro de Prestadores Turísticos;

Que el transporte para excursiones deberá contar con el servicio de un Guía de Turismo registrado ante el Ente Mendoza Turismo según Leyes N°5497 y N°7871 o las que a futuro la reemplacen;

Que el Ente Mendoza Turismo fomenta y acompaña la actividad turística que los prestadores desarrollan en la Provincia de Mendoza;

Por todo lo expuesto y conforme con lo establecido por el artículo 4 incisos a), b), c) y k) de la Ley N° 8.845;

Que la presente pieza administrativa cuenta con el Visto Bueno de la presidente del Ente Mendoza Turismo en orden 16;

LA PRESIDENTE

DEL ENTE MENDOZA TURISMO

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Podrán inscribirse en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos perteneciente al Ente Mendoza Turismo, todas las personas humanas o de existencia ideal que desarrollen, en la provincia de Mendoza, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades:

- a) La intermediación en la reserva o locación de servicios turísticos en cualquier medio de transporte.
- b) La intermediación en la contratación de servicios de alojamiento turístico;
- c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados paquetes turísticos;
- d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en Mendoza, y la prestación de servicios complementarios;

- e) La representación de otros operadores en rubros similares a los anteriores;
- f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo.

Artículo 2º- A fin de iniciar el trámite digital de inscripción, el prestador deberá presentar ante el organismo la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Inscripción en el Registro de Prestadores Turísticos de la Provincia de Mendoza.
- b) Inscripción en el Registro Nacional de Agencias de Viaje cedido por la Secretaria de Turismo Ambiente y Deportes de la Nación a la Federación Argentina de Asociaciones de viajes y turismo.
- c) Declaración Jurada de Domicilio electrónico en que tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.
- d) En caso de persona de existencia ideal contrato social inscripto en el registro público correspondiente, acta de designación de autoridades y/o poder del presentante.
- e) En caso de persona humana presentará Documento Nacional de Identidad.
- f) Constancia de inscripción en A.F.I.P. e Ingresos Brutos en el rubro que corresponda según el servicio a prestar.
- g) Acreditar profesional responsable inscripto en el registro de prestadores turísticos del EMETUR.
- h) Seguro de Responsabilidad Civil acorde a la actividad que realiza.

Artículo 3º- Toda persona humana o de existencia ideal que realice alguna de las actividades detalladas en el artículo primero de la presente que desee prestar Servicio Contratado General Turístico de acuerdo a lo establecido en Ley Provincial N°9086 y sus decretos reglamentarios, deberá presentar ante el EMETUR:

- a) Título del automotor y Cédula de identificación vehicular.
- b) Póliza de seguro Automotor y certificado de cobertura.

Artículo 4º- En caso de ampliación de capacidad, cuando el prestador sea titular registral de vehículos destinados al Servicio General y Turístico, podrá celebrar contratos a fin de incorporar unidades de terceros, los cuales deberán estar debidamente sellados. En este caso tendrá la opción de incorporar al servicio tantos vehículos de terceros como propios posea. Aquellos prestadores que no sean titulares registrales de vehículos podrán incorporar hasta un máximo de tres (3) unidades de terceros. En ambos casos el prestador será responsable solidario con el propietario del rodado.

Artículo 5º- Las Unidades afectadas al Servicio Contratado General, que además deseen prestar Servicios turísticos reunirán las siguientes condiciones:

- a) Automóviles: Vehículo tipo sedán, tricuerpo, cuatro puertas, largo exterior, mínimo 4400 mm, distancia entre ruedas: mínimo 2500 mm, ancho interior medido de puerta trasera izquierda a puerta trasera derecha: mínimo 1350 mm, largo interior de habitáculo: mínimo 1700 mm, medida desde la línea de torpedo y la cara delantera de respaldo de asiento trasero parte superior, distancia entre asiento: promedio mínimo 750 mm, obtenido de medir la distancia desde la cara posterior de respaldo de asiento delantero con cara delantera de asiento trasero a nivel de muslo, como distancia mayor: con asiento delantero corrido al volante, distancia menor: con asiento delantero corrido hacia atrás, calefacción y aire acondicionado: funcionando todo el año, levanta cristales eléctricos en las cuatro puertas, con comando a

disposición del pasajero, antigüedad máxima permitida de uso 10 años a partir de la fecha de patentamiento.

b) Combis: 1- Tipo Van: originales de fábrica, sin admitirse reformas estructurales, con capacidad de hasta 9 (nueve) pasajeros, calefacción y aire acondicionado para los pasajeros, cinturones de seguridad y apoyacabezas en todos los asientos, los que podrán ser fijos o reclinables, botiquín; matafuego reglamentario; rueda de auxilio, antigüedad máxima permitida de uso: 10 (diez) años a partir de la fecha del patentamiento.

c) Tipo Micrómnibus: Originales de fábrica sin admitirse reformas estructurales, con capacidad de hasta 15 (quince) pasajeros, calefacción y aire acondicionado para los mismos, cinturones de seguridad, apoyacabezas y apoyabrazos en todos los asientos, los que podrán ser fijos o reclinables, los asientos deberán tener por lo menos las siguientes dimensiones: ancho de cada banqueta 0,40 m, profundidad de las mismas 0,40 m y altura del piso al asiento de 0,40 m como mínimo, siempre que no se reduzca el ancho útil de cada banqueta, distancia entre los asientos con el respaldo del asiento anterior: 0,68 m, botiquín, matafuego reglamentario, rueda de auxilio, antigüedad máxima permitida de uso: 10 (diez) años a partir de la fecha de patentamiento.

d) Microbuses o Minibuses: Originales de fábrica, sin admitirse reformas estructurales, de 16 (dieciséis) a 29 (veintinueve) pasajeros, con calefacción y aire acondicionado para los pasajeros, cinturones de seguridad, apoyacabezas y apoyabrazos en todos los asientos, los que podrán ser fijos o reclinables siguiendo las reglamentaciones usuales al respecto (no transportín), matafuego reglamentario, botiquín, rueda de auxilio completa, Antigüedad máxima permitida de uso: 10 (diez) años a partir de la fecha de patentamiento.

e) Autobuses u Ómnibus: Originales de fábrica, sin admitirse reformas estructurales, de 30 (treinta) pasajeros en adelante, con calefacción y aire acondicionado para los pasajeros, cinturones de seguridad, apoyacabezas y apoyabrazos en todos los asientos, los que podrán ser fijos o reclinables, matafuego reglamentario, botiquín, rueda de auxilio completa, sistema de control de presión de inflado de neumáticos, antigüedad máxima permitida de uso: 15 (quince) años a partir de la fecha de patentamiento.

Artículo 6°- Las Unidades afectadas al servicio contratado general turístico, que además deseen prestar servicios de turismo aventura reunirán las siguientes condiciones:

a) Todo terreno o 4x4 y SUV: Con capacidad de hasta quince (15) pasajeros, calefacción para los pasajeros, cinturones de seguridad y apoyacabezas en todos los asientos, los que podrán ser fijos o reclinables, (con una inclinación de entre 10° y 20°), con las siguientes dimensiones: ancho de cada banqueta 0,40 m; profundidad de las mismas 0,40 m y altura del piso al asiento de 0,45 m como mínimo, siempre que no se reduzca el ancho útil de cada banqueta, debiendo preverse la disponibilidad del asiento para el guía de turismo (no transportín); distancia entre los asientos con el respaldo del asiento anterior: 0,68 m; altura mínima del pasillo interior de tránsito de 1,50 m; con apoyabrazos; botiquín de primeros auxilios, matafuego reglamentario, rueda de auxilio completa, caja de herramientas. Se prohíbe el uso de neumáticos recapados o reacondicionados. Antigüedad máxima permitida de uso: hasta veinte (20) años a partir de la fecha de patentamiento, con R.T.O. trimestral.

Artículo 7°- Las unidades que pudieran ser afectadas para prestar servicios de turismo en donde su estructura precise una adaptación, se denominarán vehículos modificados y deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Vehículos de autotransporte modificados: Con capacidad de hasta cuarenta (40) pasajeros, todo terreno o tracción en las cuatro (4) ruedas; calefacción, cinturones de seguridad y apoyacabezas en todos los asientos, los que podrán ser fijos o reclinables, (con una inclinación de entre 10° y 20°), con las siguientes dimensiones: ancho de cada banqueta; 0,40 m; profundidad de las mismas 0,40 m y altura del piso al asiento de 0,45 m como mínimo, siempre que no se reduzca el ancho útil de cada banqueta debiendo

preverse la disponibilidad del asiento para el guía de turismo (no transportín); distancia entre los asientos con el respaldo del asiento anterior: 0,68 m; altura mínima del pasillo interior de tránsito de 1,65 m; con apoyabrazos; sistema efectivo de comunicación, (G.P.S., telefonía satelital, etc.); agua potable, botiquín de primeros auxilios, matafuego reglamentario; rueda de auxilio completa, caja de herramientas, antigüedad máxima permitida: veinte (20) años, con R.T.O. trimestral y siempre que se encuentre en óptimas condiciones de seguridad para la prestación del servicio.

b) Las unidades montadas sobre chasis con y sin cabina, con motor delantero. La longitud máxima será de doce (12) metros; la altura máxima de la unidad de 3,80 metros. La capacidad de transporte no deberá superar los cuarenta (40) pasajeros.

c) Cuando se utilicen chasis con cabina, la capacidad no será superior a los veintiséis (26) pasajeros sentados y debiendo preverse la disponibilidad del asiento para el guía de turismo (no transportín).

d) La carrocería de las unidades modificadas será realizada y montada por una fábrica de carrocerías inscripta en el "Registro Nacional de Fábricas de Carrocerías y Talleres", debiendo responder la misma a los planos previamente aprobados por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.). Asimismo, se podrán carrozar chasis originalmente diseñados para el transporte de pasajeros (chasis sin cabina) o para el transporte de cargas (chasis con cabina. En el caso de chasis con cabina, el carrozado podrá realizarse sobre el sector libre del bastidor, destinado originalmente para la ubicación de la carga.

Artículo 8°- Disposiciones generales para las unidades afectadas al servicio contratado general turístico.

a) Deberán prever un asiento obligatorio para Guía.

b) Las salidas de emergencia deberán estar debidamente señalizadas y todas las ventanillas laterales deberán tener mecanismos de abertura libre y equipadas con vidrios templados ordinarios destruibles.

c) Los pasillos de tránsito, escaleras de acceso, puertas, cabina de conducción, baño y bodegas responderán a las condiciones exigidas para los vehículos afectados a la prestación de servicios de Larga Distancia, aunque la Autoridad de Aplicación podrá aceptar excepciones, siempre que no afecten o disminuyan la seguridad del rodado. En particular, podrán contar con bodegas especialmente acondicionadas para el transporte de equipamiento específico de la actividad turística ofertada, tales como bicicletas, canoas, equipos de montaña, pesca, fotografía, entre otros.

d) Los vehículos estarán diseñados de modo tal que los pasajeros no puedan viajar en el techo, parados en los estribos o cualquier otra condición que pueda afectar su seguridad.

e) La unidad, cuando se tratare de combis, minibuses o autobús, deberá estar equipada con micrófonos para la utilización del guía con sistema de parlantes incorporados al mismo, de manera tal que posibilite una audición correcta en cualquier lugar de su interior.

f) Los vehículos que realicen Transporte Turístico no podrán permanecer más de 20 (veinte) minutos en los puntos de embarque y desembarque, tiempo necesario para el ascenso y descenso de los pasajeros, sin obstaculizar el normal desenvolvimiento del tránsito en el lugar.

Artículo 9°- Del guía de turismo y guía chofer de turismo:

a) Todos los servicios de transporte de turismo que se comercialicen en el formato de paquetes y/o excursiones, deberán dar cumplimiento a las normativas vigentes, ley N°7871 y su decreto reglamentario N°132/2009, y Ley N°9024.

b) La plataforma digital multilingüe con auriculares individuales que transmita en diferentes idiomas los paseos y lugares a visitar solo será autorizada para vehículos de pasajeros que estén comprendidos por

las condiciones del Artículo 65° del Decreto N°1512/18.

c) El guía chofer de turismo deberá contar con las habilitaciones correspondientes para prestar el servicio de chofer (licencia de conducir categoría profesional) y para prestar el servicio de guía de turismo conforme leyes provinciales N° 5497 y N° 7871 o las que en el futuro las reemplacen.

d) La prestación del servicio de chofer y guía de turismo por una sola persona queda permitida sólo en caso de automóviles.

Artículo 10°- Causales de revocación de la habilitación por incumplimiento. El permiso de explotación podrá ser revocado ante los siguientes incumplimientos:

a) La prestación del servicio con vehículos no autorizados por la Autoridad de Aplicación.

b) El abandono del servicio o su prestación interrumpida o antirreglamentaria imputable al conductor y/o al permisionario.

c) El estado de quiebra de los permisionarios.

d) La negativa a suministrar información pertinente o dar información falsa al Ente Mendoza Turismo.

e) La concertación de acuerdos que impliquen transferencias del permiso de explotación, no autorizadas por la autoridad concedente, igualmente para aquellos casos en los cuales se establezca cargo oneroso por la sola prestación de legajo para habilitación.

f) La negativa a someterse al contralor o inspección del Ente de control y/o de la autoridad concedente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

g) La utilización deliberada del vehículo de modo que facilite la comisión de faltas, delitos o la violación de la moral pública.

h) La resistencia infundada al cumplimiento de disposiciones generales relativas al orden fiscal, laboral, turístico o policial.

i) La falta de renovación del automotor afectado y la prestación del servicio con un vehículo cuya antigüedad haya excedido las previsiones de la presente norma.

j) El incumplimiento de la obligación de contratar y mantener los seguros exigidos por esta norma.

k) La violación reiterada del derecho de los usuarios a la utilización del servicio y la negativa de la prestación en los casos de usuarios con discapacidad.

l) La prestación del servicio mediante conductores y guías de turismo no registrados ante la Autoridad de Aplicación.

m) El incumplimiento de las disposiciones reglamentarias que la Autoridad de Aplicación dicte en cuanto a la forma de prestación del servicio, como así también a las condiciones particulares bajo las que se haya otorgado el respectivo permiso de explotación.

n) El incumplimiento reiterado de las normas de seguridad vial, transporte y de protección del medioambiente.

Artículo 11°: Deróguese la Resolución N° 112/2021 del Ente Mendoza Turismo.

Artículo 12º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GABRIELA TESTA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/09/2024 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18097

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " B ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GUAYMALLÉN- JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 44, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GUAYMALLEN, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

25/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18098

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 201, Letra "B", en el que el HOSPITAL ANTONIO J. SCARAVELLI rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL ANTONIO J. SCARAVELLI, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

25/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18099

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " B ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL- JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 03, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL- JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 03, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

25/09/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4188

VISTO:

El Expte/P H.C.D. N° 2.323-D-24, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – E/PROYECTO DE ORDENANZA “CIUDAD ACTIVA II” IMPULSO A GALERÍAS – (E. E. N° 24146-2024); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo viene realizando acciones a fin de la reactivación económica en Galerías, Paseos y Complejos comerciales de la Ciudad de Mendoza, potenciando su identidad, a través de la realización de actividades culturales y de promoción de la oferta existente en dichos espacios.

Que se busca incentivar la radicación de nuevos comercios en cada uno de estos espacios, atraer actores del sector privado a invertir, así como fomentar e incrementar el ingreso de potenciales consumidores de las actividades comerciales que se llevan a cabo en ellos.

Que las Galerías son un paisaje característico de nuestra Ciudad e imprimen vitalidad a los lugares que las circundan, generando dinámicas de consumo, modernizando el paisaje urbano y materializando entornos adecuados para la interacción entre vendedores y compradores.

Que a las acciones que se vienen llevando a cabo se suma en la presente, la creación de un Programa de asistencia a la inversión para comercios situados en Galerías, Paseos y Complejos Comerciales.

Que la creación del Programa que por la presente Ordenanza se propicia, busca acelerar y potenciar el desarrollo económico de las Galerías, Paseos y Complejos comerciales de nuestra Ciudad, estimulando inversiones, la mejora de infraestructura e instalaciones existentes y la reactivación en emprendimientos y pymes instaladas en la Ciudad.

Que el Programa contará con una línea de Aportes no Reembolsables (ANR) que podrán solicitar los titulares de establecimientos comerciales habilitados en Galerías, Paseos y Complejos comerciales de la Ciudad y aquellos consorcios, en donde se desarrolle actividad comercial con el fin de mejorar los espacios comunes de visita de potenciales clientes, invertir en mejoras de infraestructura, fachada y cartelera, fijando un máximo presupuestario a tal fin.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1º: Créese el Programa de “Reactivación de Galerías, Paseos y Complejos comerciales”, destinado

a comercios ubicados en Galerías, Paseos y Complejos comerciales de la Ciudad de Mendoza y a los consorcios de Propiedades horizontales que cuenten con Galerías, Paseos y Complejos comerciales, a fin de estimular la mejora de locales comerciales, fachadas o espacios comunes, en pos de reactivar su actividad y aportar al desarrollo económico de la Ciudad.

ART. 2º: A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por "Galería Comercial" a los edificios de propiedad horizontal o parte de ellos que contengan comercios minoristas ubicados en locales o quioscos que posean vidrieras emplazadas con frente a vestíbulos, naves u otros medios exigidos de circulación, pudiendo estos ámbitos servir para la ventilación común; por "Paseo Comercial" al espacio peatonal destinado a la actividad comercial minorista y servicios restringidos ubicados en locales o quioscos que poseen vidrieras emplazadas con frentes a vestíbulo, nave u otro medio exigido de circulación a cielo abierto; por "Complejo Comercial" a los edificios o parte de ellos que contengan comercios de venta minorista ubicados al frente de la parcela y/o al interior del predio, no colindantes con la vía pública, atento lo establecido en el Código Urbano y de Edificación municipal y por "Consortio", al conjunto de propietarios de las unidades funcionales que constituyen la persona jurídica consorcio de un edificio de propiedad horizontal, representado por la administración del consorcio respecto de los edificios en los cuales existan Galerías, Paseos o Complejos comerciales.

ART. 3º: Aporte No Reembolsable: Determinése la creación de un Aporte no Reembolsable (ANR) que podrá solicitar:

a) El titular de establecimiento comercial habilitado al día de la entrada en vigencia de la presente en Galerías, Paseos y Complejos comerciales identificados en Anexo de ésta. El objetivo del Aporte será cubrir un porcentaje de la inversión en mejoras de infraestructura, fachada, vidrieras o cartelería de los espacios de visita de potenciales clientes, con el tope presupuestario previsto en el artículo 5º.

b) Consorcios de Propiedad Horizontal de edificios en donde existan Galerías, Paseos y Complejos comerciales de la Ciudad identificados en el mismo Anexo. El objetivo del Aporte será cubrir un porcentaje de la inversión en mejoras de infraestructura, modernización, mejora funcional y espacial o estética de los espacios comunes de visita del público en general, con el tope presupuestario previsto en el artículo 5º. Con dicho Aporte no podrá efectuarse pago de sueldos, gastos corrientes, adquisición de bienes de consumo, bienes inmuebles, rodados, stock para venta de bienes y servicios, deudas impositivas, financieras o pago de servicios, refinanciación de pasivos o inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación a la convocatoria, o ningún otro propósito no contemplado en el objeto de la presente. El aporte se otorgará, previa postulación con presentación del proyecto de remodelación y posterior aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, en dos desembolsos. El primero será del sesenta por ciento (60%) del ANR aprobado. El segundo será del cuarenta por ciento (40%) restante del ANR aprobado, una vez verificado el cumplimiento del primer hito del proyecto de inversión, presentadas las evidencias de las mejoras realizadas y/o adquisiciones efectuadas y concluida la Inspección y aprobación final por parte del Municipio. La Secretaría de Desarrollo Económico realizará una ponderación de los proyectos presentados, a fin de su selección tomando en consideración los criterios que se determinen en la reglamentación. Los establecimientos comerciales o consorcios que accedan al ANR aquí previsto, estarán exentos del pago de los aforos dispuestos en la Ordenanza Tarifaria por la realización de las obras de remodelación o refacción.

ART. 4º: Fijese como máximo presupuestario por establecimiento comercial beneficiario para el Aporte no Reembolsable (ANR), el sesenta por ciento (60%) de la inversión total a realizar, con un máximo de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00). Fijese como máximo presupuestario por Consorcio beneficiario para el Aporte no Reembolsable (ANR), el ochenta por ciento (80%) de la inversión total a realizar, con un máximo de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).

ART. 5º: Fijese como máximo presupuestario total para afectar a los ANR creados en la presente, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00).

ART. 6º: Quedan excluidos del beneficio dispuesto en el artículo 3º de la presente, las entidades gubernamentales (nacionales, provinciales, municipales o sociedades con participación estatal); las empresas concesionarias o contratistas del Estado; las personas humanas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción municipal; las personas que registren deudas en el registro de deudores alimentarios y los comercios habilitados o a habilitarse cuya clasificación encuadre en los siguientes rubros comerciales: bancos, agencias u oficinas bancarias, cajeros automáticos, aseguradoras, ART, agencias de préstamos o similares; supermercados, autoservicios, hipermercados y prestatarias de servicio de nivel superior y medio; ferias persas, artesanales y/o similares de carácter temporal o permanente.

ART. 7º: Establézcase que la presente Ordenanza tendrá vigencia desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial. Los proyectos de inversión con la solicitud de ANR podrán ser presentados por los interesados hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el máximo presupuestario previsto, lo que ocurra primero.

ART. 8º: Desígnese autoridad de aplicación, a fin de determinar la evaluación de los proyectos de inversión presentados, creación de grilla de ponderación pertinente a los fines de la selección y posterior otorgamiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico o quien en el futuro la reemplace.

ART. 9º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar todos los aspectos que hagan a la ejecución y operatividad del Programa, así como a determinar toda otra cuestión que no esté prevista en la presente.

ART.10º: Por Dirección de Transformación Digital, Smart Cities y Gobierno Abierto dependiente del Departamento Ejecutivo, dése difusión de los Aportes otorgados detallando la inversión efectuada en cada establecimiento.

ART. 11º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA

Diecisiete de Septiembre de dos mil veinticuatro.

LUCAS CAROSIO
VICEPRESIDENTE 1º HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8388348 Importe: \$ 7650
25/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4189

V I S T O:

El Expte/P H.C.D. N° 2.324-D-24, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – E/PROYECTO DE ORDENANZA REGLAMENTANDO LA COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN VEREDA (E.E. N° 16849-2024); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante nota N° 25 de fecha 3 de septiembre de 2024 pone en consideración de este Honorable Cuerpo el Expediente Electrónico N° 16849-2024 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/PROYECTO DE ORDENANZA REGLAMENTANDO LA COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN VEREDA. De conformidad a dispuesto en el artículo 105° inc. 4) y concordantes de la Ley N°1079 Orgánica de Municipalidades.

Que en las presentes actuaciones la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano propicia la actualización de la normativa relativa a mesas y sillas en veredas.

Que la Ciudad de Mendoza es el principal polo turístico, comercial y gastronómico del oeste argentino, habiéndose consolidado como un destino de los más elegidos del país.

Que las características micro climáticas de nuestro contexto facilitan el aprovechamiento y disfrute de los espacios al aire libre.

Que el crecimiento de la actividad gastronómica y consecuente ocupación del espacio público con mesas y sillas, decks y corralitos, hace necesaria la reformulación de la normativa existente a fin de lograr un crecimiento armónico.

Que la presente norma pretende determinar las zonas del tejido urbano factibles de instalar equipamientos de mesas y sillas en veredas, velando por la seguridad urbana, con el objetivo de garantizar una adecuada circulación peatonal que contemple el derecho a la accesibilidad y asegure la posibilidad de la rápida evacuación en caso de siniestros y/o accidentes.

Que corresponde especificar los lineamientos técnicos que deberán cumplir las instalaciones complementarias y los equipamientos que ocupen el referido espacio, velando en todo momento por la seguridad de los usuarios, visitantes y turistas, promoviendo la accesibilidad peatonal, eliminando barreras en la vía pública.

Que corresponde otorgar indicaciones respecto a la instalación de mobiliario en veredas, determinando las responsabilidades respecto al uso y control del mismo.

Que así también se busca diseñar estrategias de armonización del paisaje urbano tendientes a regular la imagen de la ciudad con relación a los elementos que la configuran, otorgando alternativas respecto a las estructuras de sombreado y delimitación espacial así como asegurar condiciones de higiene urbana.

Que la presente es fruto de reuniones y consensos con el sector académico y representantes de entidades del sector gastronómico y comercial, llevadas a cabo en el marco del Laboratorio Urbano creado por Decreto N° 1741/2021. Que esta reglamentación se enmarca en las atribuciones previstas en el artículo 11° y ccs. de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1°: Apruébese la reglamentación para la colocación de mesas y sillas en vereda que se incorpora como Anexo I en la presente Ordenanza.

ART. 2°: La presente entrará en vigencia pasados los diez (10) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial.

ART. 3°: Comercios existentes. Plan de adecuación. Plazos.

A. Ocurrida la entrada en vigencia de la presente, emplácese mediante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico o quien en el futuro las reemplacen; a los comercios que se encuentren en infracción a la normativa vigente a la sanción de la presente y a los que cumplan la normativa que se deroga pero que deban realizar modificaciones para adecuarse a ésta; a presentar en la Sub dirección de Planificación Territorial dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, un Plan de Adecuación que deberá ser interpuesto hasta el 31 de diciembre de 2024.

B. En todos los casos, el plazo para realizar las adaptaciones vencerá el 31 de diciembre de 2025, aplicándose las sanciones dispuestas en el artículo 5° en caso de incumplimiento.

ART. 4°: Otórguese a los comercios existentes con habilitación municipal, que tributen el aforo del artículo 79° inciso II de la Ordenanza Tarifaria vigente, que hayan dado cumplimiento a la normativa que se deroga y deban realizar modificaciones en sus instalaciones para adecuarse a la presente, un crédito fiscal de Pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), el cual será imputado en la cuenta corriente del comercio, conforme la reglamentación que emita el Organismo Fiscal al efecto. Este beneficio deberá ser solicitado por el titular de la cuenta de comercio junto con el Plan de Adecuación. El mismo se hará efectivo una vez aprobadas las adecuaciones. Asimismo, por la realización del trámite de adecuación, exímase a estos comercios del pago de la tasa de actuación municipal (TAM) así como de todo aforo previsto en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ART. 5°: Ocurrida la entrada en vigencia de la presente para los comercios nuevos, o una vez vencidos los plazos otorgados en el artículo 3° inc. a) y b) para los existentes, todo comercio que posea elementos antirreglamentarios, o que de cualquier forma transgreda las disposiciones vigentes, será reprimido con:

1. Cese de la actividad en vereda y multa de diez mil (10.000) UTM con intimación a regularizar en un plazo de quince (15) días hábiles.

2. En caso de vencimiento del plazo referido ut supra sin dar cumplimiento a la adecuación, se procederá a ordenar el cese de la actividad total del comercio y multa de quince mil (15.000) UTM, con intimación a regularizar en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

3. En caso de vencimiento del plazo referido en el inciso anterior, se procederá por el Departamento Ejecutivo al retiro y desmantelamiento de los elementos en contravención con cargo al propietario, dejando en guarda por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles en los depósitos municipales los bienes decomisados, para su entrega al interesado, previo pago de los gastos de retiro, acarreo y estadía correspondientes. Pasados los treinta (30) días hábiles, la administración podrá utilizarlos o efectuar donación a otros organismos públicos o privados de bien público, dejando constancia del destino dado a los mismos mediante Acta de Escribanía labrada al efecto.

ART. 6: La colocación de elementos en vereda será gravada con los cargos indicados en cada Ordenanza Tarifaria anual.

ART. 7°: Deróguense las Ordenanzas N° 2667/84, N° 3030/91, N° 3175/93, N° 3180/94; N° 3654/05, N° 3791/10, N° 3907/16; los artículos 48°, 49° y 50° de la Ordenanza N° 3169/93; el título V "De la colocación de mesas y sillas sobre el paseo, como anexo a comercios" de la Ordenanza N°2958/89, el Decreto N°

135/02 y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ART. 8º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Diecisiete de Septiembre de dos mil veinticuatro.

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

LUCAS CAROSIO
VICEPRESIDENTE 1º HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8388367 Importe: \$ 6480
25/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7421

VISTO:

El Expte. N° 2024-000989/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA - DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO PM. 6435 y PM. 5188 ADRIANA GRACIELA EDITH DOMINGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, la Sra. ADRIANA GRACIELA EDITH DOMINGUEZ, titular del D.N.I. 17.946.958 del área afectada, del inmueble que se ubica en la calle Patricias Mendocinas N° 532, perteneciente al Distrito Centro, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo el Asiento A-3 y A-4, de la Matrícula N°47905/5 y las Sras. PATRICIA NOEMI DOMINGUEZ, titular del D.N.I. 14.978.355, LILIANA BEATRIZ DOMÍNGUEZ titular del D.N.I. 17.184.577 y ADRIANA GRACIELA EDITH DOMINGUEZ, titular del D.N.I. 17.946.958, del área afectada, del inmueble que se ubica con frente a calle Del Valle Iberlucea N° 1774/8, perteneciente al Distrito Centro, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo el Asiento A-2, de la Matrícula N°03313/5.

Que se agrega Plano de Mensura y Unificación de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Qué Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanches de las arterias mencionadas.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la Sra. ADRIANA GRACIELA EDITH DOMINGUEZ, titular del D.N.I. 17.946.958 del área afectada, del inmueble que se ubica en la calle Patricias Mendocinas N° 532, perteneciente al Distrito Centro, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo el Asiento A-3 y A-4, de la Matrícula N°47905/5. Correspondiendo una superficie de TRES METROS CUADRADOS CON UN CENTÍMETRO CUADRADO (3,01 m²), según título II y TRES METROS CUADRADOS CON UN CENTÍMETRO CUADRADO (3,01 m²), según mensura y la donación sin cargo realizada por las Sras. PATRICIA NOEMI DOMINGUEZ, titular del D.N.I. 14.978.355, LILIANA BEATRIZ DOMINGUEZ titular del D.N.I. 17.184.577 y ADRIANA GRACIELA EDITH DOMINGUEZ, titular del D.N.I. 17.946.958, del área afectada, del inmueble que se ubica con frente a calle Del Valle Iberlucea N° 1774/8, perteneciente al Distrito Centro, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo el Asiento A-2, de la Matrícula N°03313/5. Correspondiendo una superficie de TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (34,37 m²), según título I y TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (34,37 m²), según mensura conforme a Plano de Mensura y Unificación N°05-63654-8 y de las actuaciones obrantes en el Exp. 2024-000989/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir el inmueble, aceptado en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Que vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 7421/24 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 20 de Septiembre del 2024

LIC. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

CATALANO MIGUEL JOSÉ
Secretario LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8388251 Importe: \$ 3240
25/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7425

VISTO:

El Expte. N° 2024-000836/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA - DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO P.M. 801722 - CUYANA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el Sr. ANDRÉS MARCELO OSTROPOLSKY, titular del D.N.I. 23.888.806, en representación de "CUYANA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.", C.U.I.T. 30-71096819-1 en carácter de presidente acreditando la existencia legal de la sociedad y su personería, del área afectada del inmueble que se ubica con frente a calle Boulogne Sur Mer sin número, identificada como Fracción B, distrito Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo el Asiento A-1, de la Matrícula 392641/5.

Que el Departamento de Escribanía manifiesta su visto bueno para la prosecución del trámite de donación.

Que se agrega Plano de Mensura de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Que Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche y prolongación de las arterias mencionadas.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el Sr. ANDRÉS MARCELO OSTROPOLSKY, titular del D.N.I. 23.888.806, en representación de "CUYANA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.", C.U.I.T. 30-71096819-1 en carácter de presidente acreditando la existencia legal de la sociedad y su personería, del área afectada del inmueble que se ubica con frente a calle Boulogne Sur Mer sin número, identificada como Fracción B, Distrito Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo el Asiento A-1, de la Matrícula 392641/5. Correspondiendo el área de afectación a ensanche de calle Boulogne Sur Mer s/n, constante de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1357,08 m²) según Título y MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1356,68 m²) según Mensura y de acuerdo a CROQUIS de Plano de Mensura número 05-61573-5 de SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (74,98 m²) según Título y Plano de Mensura y Fraccionamiento, conforme a Plano de Mensura N° 05-61573-5 y de las actuaciones obrantes en el Exp. 2024-000836/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir el inmueble, aceptado en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIEZ DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7425/24 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 20 de Septiembre del 2024

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

CATALANO MIGUEL JOSÉ
Secretario LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8385050 Importe: \$ 2700
25/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 2028

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 5629-2024, solicitado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se hace referencia a la modificación del Art. 1° de la Ordenanza 1912/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que con la modificación se podrá dar representación a todas las entidades que conforman el Concejo Departamental de Adultos Mayores, a través de los Vocales electos de cada Centro de Jubilados que lo constituyen;

Que de esta manera la dirección de Desarrollo Humano y Salud, a través del Concejo Departamental garantiza la participación de todos los Centros de Jubilados del departamento, en temáticas que afectan y contribuyen al mejoramiento de políticas y actividades para la población de Adultos Mayores;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Modifíquese el Art.1º de la Ordenanza N° 1912/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: El Concejo Departamental del Adulto Mayor deberá designar anualmente una Comisión Ejecutiva que será conformada por:

Un (1) Presidente: el Director de Desarrollo Humano y Salud de la Municipalidad de San Carlos.

Un (1) Secretario/a: coordinador del Área de Personas Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano y Salud.

Un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente, como representantes del Honorable Concejo Deliberante.- Vocales: cargos a ocupar por dos (2) representantes de cada Centro de Jubilados integrantes de este órgano.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8377194 Importe: \$ 1440
25/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3149

VISTO el Expte. N° 7679/2023 D.E., iniciado por Vecinos del Barrio Pueblo Nuestro, mediante el cual solicitan reductores de velocidad y cartelera vial correspondiente en calle Armonía, y:

CONSIDERANDO que Dirección de Policía Vial, a través de su Observatorio, eleva informe técnico y propone medidas de seguridad y prevención para la problemática existente, detallando la composición de la vía por la cual transitan vehículos y peatones, los comportamientos humanos que afectan el buen uso de la misma y los factores del entorno.

QUE del estudio técnico surge que la misma está constituida por asfalto en buen estado, con doble circulación de Sur a Norte y viceversa, un ancho de 11 mts., enangostándose hasta los 7 mts., con flujo vehicular regular con aceras no definidas que se presentan en mal estado.

QUE surge la necesidad de demarcar sendas peatonales, demarcación de cordones y demarcación de carriles de circulación a lo largo de las arterias, sendas peatonales y velocidades, colocación de carteles 2 (dos) "Velocidad Máxima", 2 (dos) "Contramano" y 2(dos) "Niños Jugando".

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Obras Públicas y Vivienda, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3149/2024

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Dirección de Obras Públicas a la colocación de tachas divisoras de carriles en calle Armonía, ubicada en Barrio Pueblo Nuestro, a fin de enfatizar ordenamiento, conforme informe técnico elaborado por Observatorio Vial dependiente de Dirección de Policía Vial, que obra entre fojas 05º a 13º del Expediente N° 7679/2023.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a realizar demarcación de sendas peatonales en intersecciones con calle Armonía, demarcación de cordones en intersección de arterias para evitar estacionamiento indebido, velocidades máximas de 20 km/h, con medidas de 3,00 x 1,50 metros y carriles de circulación a lo largo de todas las arterias, principalmente en las de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 3º: PROCÉDASE a la colocación de cartelería reglamentaria, debiendo establecer 2 (dos) carteles de "VELOCIDAD MÁXIMA" (20 km/h), 2 (dos) carteles "CONTRAMANO" y 2 (dos) carteles "NIÑOS JUGANDO", en vías de zonas aledañas a lugar de esparcimiento.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los doce días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_8383538 Importe: \$ 2340
25/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3163

VISTO el Expte. N° 3962/2024 (242/2024 HCD), iniciado por el Sr. Concejal del Bloque de la Unión Cívica Radical, Jorge Fontana, mediante el cual solicita imponer el nombre de "Espacio Verde Bandera del Ejército de los Andes", a la isleta central de la Rotonda ubicada en la confluencia de la Ruta Provincial N° 50 y la avenida María Eva Duarte de Perón, y;

CONSIDERANDO que la Bandera del Ejército de los Andes fue creada por encargo del General José de San Martín a fines de 1.816 y con expresas instrucciones sobre qué elementos debía contener, a saber: el sol, el campo blanco, el gorro frigio, las manos entrelazadas, la pirca de piedras, los laureles, la pica y el campo azul, cada uno de ellos con un significado preciso.

QUE honrando la impronta Sanmartiniana de nuestra Ciudad, se emplazó en la rotonda de ingreso a la misma un monumento luminoso a la Bandera del Ejército de los Andes.

QUE el monumento luminoso es visto desde el ingreso principal a nuestra ciudad, el carril Costa Canal Montecaseros/avenida María Eva Duarte de Perón.

QUE el monumento citado se encuentra dentro de un espacio verde interior a la rotonda, el cual no posee denominación.

QUE es facultad de este Cuerpo la imposición de nombres a calles, avenidas, plazas, espacios verdes y demás espacios públicos ubicados en el ámbito territorial perteneciente al departamento de Gral. San Martín.

QUE la imposición del nombre "Espacio Verde Bandera de los Andes" al predio citado ut supra, cumple

con lo expresado en los considerandos de la Ordenanza N° 3024/2021 en cuanto contribuye a “consolidar los principios republicanos, rescatar la memoria histórica y honrar nuestro pasado”.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Cultura, Educación, Deportes y Turismo, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3163/2024

ARTÍCULO 1º: IMPÓNGASE el nombre de “ESPACIO VERDE BANDERA DEL EJÉRCITO DE LOS ANDES”, a la isleta central de la Rotonda ubicada en la confluencia de la Ruta Provincial N° 50 y la avenida María Eva Duarte de Perón, en el distrito Ciudad del departamento de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE la colocación de cartelería con la leyenda: “ESPACIO VERDE BANDERA DEL EJÉRCITO DE LOS ANDES” adecuadamente visible desde los accesos a la Rotonda, en cuyo interior se encuentra el predio citado.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE destinar los gastos derivados del cumplimiento del artículo 2º, con partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos 2.024 o al vigente al momento de su aprobación.

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE presente que los efectos de la presente Ordenanza, alcanzan sólo al espacio verde y no a la Rotonda en sí, la cual conservará su nombre actual oportunamente impuesto por la Ordenanza N° 1396/93 mencionada en los considerandos, por lo cual la aprobación de esta normativa no implica la derogación de la Ordenanza N° 1396/93.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_8382749 Importe: \$ 3060
25/09/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 869

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2024

Vista la Sanción N° 4188/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2.323 – D - 2024 y Expediente Electrónico N.º 24146 – 2024 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – E/PROYECTO DE ORDENANZA “CIUDAD ACTIVA II” IMPULSO A GALERÍAS ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4188/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8388337 Importe: \$ 540
25/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 870

MENDOZA, 19 de setiembre de 2024

Vista la Sanción N° 4189/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2.324 – D - 2024 y Expediente Electrónico N.º 16849 – 2024 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – E/PROYECTO DE ORDENANZA REGLAMENTANDO LA COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN VEREDA ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4189/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
LIC. YAMILA MELJIM

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8385046 Importe: \$ 630
25/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1488

SAN CARLOS, 10 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2028/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita modificar el Art. 1 de la Ordenanza N° 1912/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Concejo Departamental del Adulto Mayor deberá designar anualmente una Comisión Ejecutiva que será conformada por: Un (1) Presidente: el Director de Desarrollo Humano y Salud de la Municipalidad de San Carlos, Un (1) Secretario/a: coordinador del Área de Personas Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano y Salud, Un (1) Concejil Titular y un (1) Concejil Suplente, como representantes del Honorable Concejo Deliberante, Vocales: cargos a ocupar por dos (2) representantes de cada Centro de Jubilados integrantes de este órgano";

Que con la modificación se podrá dar representación a todas las entidades que conforman el Concejo Departamental de Adultos Mayores, a través de los Vocales electos de cada Centro de Jubilados que lo constituyen;

Que de esta manera la dirección de Desarrollo Humano y Salud, a través del Concejo Departamental garantiza la participación de todos los Centros de Jubilados del departamento, en temáticas que afectan y contribuyen al mejoramiento de políticas y actividades para la población de Adultos Mayores;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2028/2024.

Artículo 2º - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Gobierno y Dirección de Desarrollo Humano y Salud.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8376946 Importe: \$ 1710
25/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1173

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 01 Julio 2024.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7679/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3149/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3149/2024 autoriza la colocación de tachas divisoras de carriles, demarcación de sendas peatonales y cordones en calle Armonía y colocación de cartelería en B° Pueblo Nuestro, de este Departamento;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3149/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 12 de Abril de 2024, mediante la cual autoriza la colocación de tachas divisoras de carriles, demarcación de sendas peatonales y cordones en calle Armonía y colocación de cartelería en B° Pueblo Nuestro, de este Departamento.

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dra. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8383552 Importe: \$ 1260
25/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1549

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 11 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el contenido de las actuaciones Obrantes en el Expte. N°3962/2024, originario de esta comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3163/2024 sancionada por el H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3163/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, impone el nombre de "Espacio Verde Bandera del Ejercito de Los Andes" a la Isleta Central de la Rotonda ubicada en la confluencia de la Ruta Provincial N° 50 y la Avenida María Eva Duarte de Perón del Departamento de Gral. San Martín;

Que, la Secretaría Privada de Intendencia y la Secretaría de Obra, Servicios Públicos y Medio Ambiente toman conocimiento y no ponen objeciones al respecto;

Que, atento a lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra objeción legal para promulgar la Ordenanza N° 3163/2024;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza N° 3163/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la cual impone el nombre de "Espacio Verde Bandera del Ejercito de Los Andes" a la Isleta Central de la Rotonda ubicada en la confluencia de la Ruta Provincial N° 50 y la Avenida María Eva Duarte de Perón del Departamento de Gral. San Martín. Expediente N° 3962/2024.-

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVÉSE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Arq. Jesús Da Pra
Secretario de Obras

Boleto N°: ATM_8383407 Importe: \$ 1440
25/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1610

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 18 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto las actuaciones Obrantes en el Expte. N° 10282/2023, originario de esta comuna, mediante el cual se solicita establecer los montos correspondientes a lo dispuesto por el art. 81 de la Ordenanza 3128/2023, Programa de "Sistema de Prevención y Alerta Comunitaria", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Tarifaria N° 3128/2023, en su art. 81 determina el monto a abonar en unidades tributarias estableciendo como máximo 500 UT como costo de instalación de la alarma y de mantenimiento del Sistema de Prevención y Alerta Comunitaria;

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar el mencionado artículo a fin de hacer efectivo el programa en diferentes sectores del Municipio;

Que, se estima oportuno establecer en 300 unidades tributarias para el concepto de instalación, lo que traducido a pesos sería ocho mil seiscientos setenta con 00/100 (\$8.670) y eximir del pago por mantenimiento por el ejercicio 2024;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley 1.079 art. 105 es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- DETERMÍNESE para el ejercicio 2024 la cantidad de 300 unidades tributarias al concepto de

instalación del Sistema de Prevención y Alerta Comunitaria Art. 81 inc. 1 y 2 de la Ordenanza N° 3128/2023.-

Art. 2º).- EXIMASE del pago de las obligaciones generadas por el art. 81.2 a aquellos contribuyentes que firmaron los convenios de adhesión al Sistema de Prevención y Alerta Comunitaria para el ejercicio 2024.-

Art. 3º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVÉSE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Cdor. Gustavo Pérez
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_8383409 Importe: \$ 1530
25/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 1023

TUNUYÁN, MZA. 19 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO que en las actuaciones administrativas N° 9412/2024, se presenta el Secretario de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Tunuyán, Ctdor. Jerónimo Alós, solicitando dictamen legal respecto a la necesidad de incrementar la Unidad Tributaria Municipal, esto es fijando como nuevo valor de la UTM en la suma de \$ 39,00, en virtud de las consideraciones que a continuación se exponen, y;

CONSIDERANDO que dicho incremento resulta sumamente necesario en virtud de los altos niveles de inflación actuales que aquejan a nuestro país, por lo que el Municipio se ve obligado a tomar las medidas pertinentes para no ver perjudicada su recaudación, la cual se torna imprescindible para sostener el pago de las erogaciones fundamentales relativas a la prestación de múltiples y diversos servicios que se brindan diariamente en todo su territorio departamental.

QUE en este sentido, el Ctdor. Jerónimo Alós menciona que se ha realizado el estudio de los índices publicados por el INDEC, los cuales para el periodo bajo análisis son los siguientes: junio 2024 – 6351,71 (última actualización UTM) ; agosto- 2024 – 6883,40.

QUE de comparar el mes de agosto de 2024 con junio de 2024, el coeficiente arroja 8,37%, en consecuencia, la UTM debería incrementarse de \$36,00 al valor de \$39,00. Se estima conveniente establecer el nuevo valor de la UTM en \$ 39,00. Asimismo, se aclara que dicho importe estaría vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

QUE cabe destacar que la Ordenanza Municipal N° 3273 en su Artículo N° 107, inciso 1 establece que: "El valor de la UTM será de Veinte Pesos (5 20,00). El P.E. podrá incrementar el presente valor conforme el aumento del índice de inflación registrado por el INDEC de manera mensual, bimestral o semestral, mediante la emisión de un Decreto ad referendum del HCD",

QUE en consecuencia, desde la faceta legal, se encontrarían cumplimentadas las exigencias normativas requeridas para efectuar el incremento de la Unidad Tributaria Municipal.

QUE teniendo en cuenta lo manifestado, y compartiendo criterio con la Dirección de Asesoría Letrada de la Comuna, dictamen obrante a fs. 02, se hace lugar al incremento de la Unidad Tributaria Municipal, fijando como nuevo valor de la UTM la suma de \$ 39,00, la cual estará vigente a partir de su publicación en el

Boletín Oficial,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1º: Hágase lugar al incremento de la Unidad Tributaria Municipal, fijando como nuevo valor la suma de \$39,00, la cual estará vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art.2º: Pase las presentes actuaciones al Departamento de Rentas, a sus efectos.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.-

PROF. EMIR ANDRAOS
INTENDENTE

MATIAS MUSSO
JEFE DE GABINETE

Boleto N°: ATM_8385080 Importe: \$ 2610
25/09/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Resolución Municipal N°: 243

AÑO 2.024 TUNUYÁN, MZA. 19 DE SETIEMBRE.

VISTO que el Secretario de Hacienda y Administración de la Comuna, Cdor. Jerónimo Alós, eleva nota al Titular del Departamento Ejecutivo, a efectos de poner en conocimiento que mediante nota GTR N° 556/24, E.P.R.E. notificó la Resolución N° 170 – CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL, Setiembre 2024, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 9437/2024, y;

CONSIDERANDO que así mismo E.P.R.E. informó que como consecuencia de la aplicación de los nuevos valores tarifarios la variación de la factura de alumbrado público con impuestos asciende a 6% promedio respecto de los valores vigentes al 31 de Agosto 2024;

QUE atento a que se encuentra aprobada la Ordenanza N° 3.028 que establece el “Cargo por Servicio de Alumbrado Público del Departamento de Tunuyán” (CAP), y que el valor del CAP a percibirse a los sujetos obligados, será el que corresponda según los valores y categorías establecidas en el Régimen Tarifario, aplicándose la Grilla de A.P. Simplificada. En esta oportunidad se considera pertinente adecuar los valores de la grilla de Cargos de Alumbrado Público para el Departamento de Tunuyán, en consecuencia resultarían los siguientes valores:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Riego Agrícola (cargos mensuales)		T2 Grandes Demandas- Peajes (cargos mensuales)	
Residencial		General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)					

		(R3)					
\$6.385,00	\$11.470,00	\$15.960,00	\$25.580,00	\$14.380,00	\$15.980,00	\$31.460,00	\$34.970,00

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

RESUELVE

Art.1º: Establézcase la Grilla de A.P. aprobada por la Municipalidad de Tunuyán para el Departamento de Tunuyán, que operará desde su publicación en el boletín oficial, según el siguiente detalle:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			General	T2 Riego Agrícola (cargos mensuales)		T2 Grandes Demandas -Peajes (cargos mensuales)	
Residencial				Baja Tensión	Media y Alta Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)					
\$6.385,00	\$11.470,00	\$15.960,00	\$25.580,00	\$14.380,00	\$15.980,00	\$31.460,00	\$34.970,00

Art.2º: Pase las presentes actuaciones administrativas a Secretaría de Hacienda y Administración.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

PROF. EMIR ANDRAOS
Intendente

MATÍAS MUSSO
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_8385048 Importe: \$ 8060
 25/09/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: a) GERMAN SEBASTIAN BUSTOS, DNI N° 31.282.536, CUIL N° 20-31.282.536-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de enero de 1985, profesión: comerciante, con domicilio en calle La Plata 57, 4ta sección, Ciudad, Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 12/9/2024. 3) Denominación: "**LUZTECNIA ARGENTINA COMERCIO EXTERIOR S.A.S**" 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Pedro Vargas 567, 1° piso, oficina 3, Ciudad, Mendoza, Argentina. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular, German Sebastián Bustos DNI N° 31.282.536 y Gerente Suplente al señor Roberto Fernando Biasibetti, DNI N° 33.277.232. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) el socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor German Sebastián Busto, D.N.I. N°31.282.536, suscribe la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL (2.300.00) acciones por un total de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL; las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; Dicho capital es suscripto e integrado en su totalidad, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial suscripta el día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8382723 Importe: \$ 3240
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AL DENTISTA S.A.S. Comunicarse la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: CARDOZO RAFAEL LUIS, DNI: 17.317.201, CUIT: 20-17317201-0, fecha de nacimiento 19 de Abril de 1965, estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentino, con domicilio real en calle Martínez de Rosas 3.125, Distrito Ciudad, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: a los 29 días del mes de Agosto 2.024; 3º) DENOMINACION: AL DENTISTA S.A.S.; 4º) DOMICILIO: el domicilio de la sede social se ha fijado en Montecaseros N° 1.212 Local N° 1 de Ciudad, Provincia de Mendoza ; 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con

terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Salud. Mediante la organización de consultorios odontológicos que permitan el abordaje interdisciplinario de profesionales médicos Odontológica en general, en lo que se refiere a Consultas, Operatoria Dental, Ortodoncia, Radiología Cirugía Odontológica, Preventiva, Odontopediatría, Periodoncia, Prótesis, Ortodoncia. (B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (C) Industrias manufactureras de todo tipo; (D) Culturales y educativas; (E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (F) Inmobiliarias y constructoras; (G) Transporte; y (H) Inversoras, financieras y fideicomisos., técnicos y/u otros trabajadores capacitados y/o habilitados según corresponda, en las siguientes aéreas: Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. (J) Asesoramiento y asistencia técnica respecto de las actividades enumeradas en el punto (A); y en caso de ser necesaria la asistencia de un profesional técnico con título habilitante, la sociedad podrá contratar sus servicios; 6º) PLAZO DE DURACION: cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7º) El Capital Social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000), y estará representando por seiscientos (600) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Socio CARDOZO RAFAEL LUIS suscribe e integra en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancias mediante acta notarial labrada al efecto y que se anexa al presente contrato constitutivo; 8º) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular CARDOZO RAFAEL LUIS, DNI: 17.317.201, CUIT: 20-17317201-0; Administrador Suplente GARCIA HERRERA MARIA GABRIELA, DNI: 43.076.913, CUIT: 27-43076913-3; 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Administrador Titular, conforme estipulación estatutaria. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8386338 Importe: \$ 5940
25-26/09/2024 (2 Pub.)

(*)

SERVICIOS INTEGRALES MAGALLANES SAS: Se informa la constitución de una S.A.S., por instrumento privado de fecha 18/09/2024. 1. Socios: MAGALLANES, CLAUDIO ERNESTO, edad: 46 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: albañil, con domicilio en B° Santa Cecilia II Manzana E Casa 12, Villa Tulumaya, Lavalle, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 26.776.534, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26776534-1; ROSALES, JORGE EDUARDO, edad: 43 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: independiente, con domicilio en B° Santa Cecilia II Manzana E Casa 12, Villa Tulumaya, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 28.224.647, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20224647-4. 2.- Denominación "SERVICIOS INTEGRALES MAGALLANES SAS". 3.- Sede social: B° Santa Cecilia II Manzana E Casa 12, Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 600.000,00, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes. Administrador titular: MAGALLANES, CLAUDIO ERNESTO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROSALES, JORGE EDUARDO, con

domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8384975 Importe: \$ 3060
25/09 01/10/2024 (2 Pub.)

(*)

GOATTRADING SA. Fecha acto constitutivo: 19/09/2024. Socio: CAVADA PINGEL, Sven, RUN N° 15.831.812-1, CDI 27-60483867-9, chileno, nacido el 10/08/1980, soltero, técnico en turismo, con domicilio en calle Las Perlas 1855, Viña del Mar, Provincia de Valparaíso, República de Chile. Representado en este acto por ARAUJO, Silvia Eliana, DNI 20.032.034, nacionalidad argentina, nacida el 13 de enero de 1968, estado civil soltera, profesión Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio real en Tercer Barrio Centro Empleados de Comercio, Manzana 2 Casa 21, El Bermejo, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, lo que justifica con Poder de Representación que le fuere otorgado, mediante escritura número 38 de fecha 5 de agosto de 2024, al folio 111 del protocolo general inscripto y resguardado en el SIRC con número de entrada 228182, con fecha 2 de setiembre de 2024 ,Socio: BRAVO PINO, Guido Rodrigo, RUN N° 13.072.373D, CDI 27-60483972-1, chileno, nacido el 26/04/1976, soltero, técnico aeronáutico, con domicilio en Avenida Santa Herminia Oriente 1201 casa 39, Padre Hurtado, Región Metropolitana, Santiago, República de Chile. Representado en este acto por JOFRÉ, Pamela Angélica, DNI 27.879.070, nacionalidad argentina, nacida el 25 de marzo de 1980, estado civil soltera, profesión Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio real en calle Rufino Ortega 415, distrito Las Cañas, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, lo que justifica con Poder de Representación que le fuere otorgado, mediante escritura número 39 de fecha 5 de agosto de 2024, al folio 114 del protocolo general inscripto y resguardado en el SIRC con número de entrada 228181, con fecha 2 de setiembre de 2024 Denominación: GOATTRADING SOCIEDAD ANÓNIMA. Sede Social: Vicente Polimeni 635, Las Heras, Mendoza. Objeto: a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; b) culturales y educativas; c) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas en función de lo establecido específicamente en la Ley 18.829, en su artículo 1: "Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva"; e) inversoras, financieras y fideicomisos; f) transporte. Plazo de duración: 99 años. Capital: Pesos treinta millones mil (\$30.000.000) representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) valor nominal c/u, con un voto por acción. directora titular y presidente ARAUJO, Silvia Eliana Alberto, DNI N° 23.032.034; directora suplente: JOFRÉ, Pamela Angélica, DNI N° 27.879.070 por tres ejercicios ambas con domicilio especial en la sede social. Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8388355 Importe: \$ 7200
25-26/09/2024 (2 Pub.)

(*)

LAS DES SAS“ Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: OSVALDO DAVID VILLAR, CUIT/CUIL 20-14978667-9, nacido el 06/10/1962, estado civil divorciado en segundas, domiciliado Callejón Comunero Fray Mamerto Esquiú sin número, con salida a calle Roque Sáenz Peña Nro. 4.026, Barrio “La Capilla”, lote Nro. 80, Distrito Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo, Mza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Constitutivo del 06 de Julio de 2021. 3°) DENOMINACIÓN: “LAS DES SAS 4°) DOMICILIO: El domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Servicios de cobros por cuenta y orden de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. También podrá abrir y cerrar cuentas corrientes sin límite de monto, abrir y cerrar todo tipo de cuentas sin límite de monto; depositar y girar sobre lo depositado sin límite de monto; endosar cheques, endosar pagares, sin límite de monto, cobrar y percibir sin límite de monto; comprar y vender cambio sin límite de monto; depositar o retirar títulos comprar y vender títulos sin límite de monto; depositar y retener valores y fondos sin límite de monto; solicitar y retirar cheques sin límite de monto; solicitar estados de cuentas, otorgar poderes, sustituir poderes, realizar transferencias, realizar transferencias interbancarias sin límite de monto; realizar transferencias internacionales sin límite de monto, pagar haberes y honorarios sin límite de monto, cesión de valores sin límite de monto, suscribir contratos, extinguir obligaciones sin límite de monto, comprometer en árbitros, retirar chequees y abrir y cerrar cuentas a sueldo sin límite de monto y operar en banca electrónica, ya sea en bancos estatales, privados ya sean nacionales o internacionales- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Siete millones trescientos diez mil (\$ 7.310.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: OSVALDO DAVID VILLAR, argentino, Documento Nacional de Identidad Nro. 14.978.667, C.U.I.L Nro. 20-14978667-9; Administrador Suplente: DANIA VILLAR, argentina, Documento Nacional de Identidad Nro. 35.133.633, C.I.U.T/C.U.I.L. Nro. 27-35133633-7, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: “La sociedad prescinde de sindicatura.”.10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de los administradores titulares de manera indistinta o del administrador suplente que lo/s reemplace/n. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8385118 Importe: \$ 3420
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

IMPORTADORA Y EXPORTADORA TRANSNACIONAL S.A.S. : Mediante instrumento privado de fecha 18/09/2024 1.- El socio: FREDERICO RODRIGUES JUSTINO, de 33 años de edad, soltero, brasilero, Empresario, con domicilio en calle Arístides Duarte N°39, Minas Gerais, Provincia de Belo Horizonte, Brasil, PASAPORTE N.º FP377451, CDI N.º 27-60484212-9. 2.- Denominación: “IMPORTADORA Y EXPORTADORA TRANSNACIONAL S.A.S.”. 3.- Domicilio social:- Carril Barriales S/N, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o

ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: FEDERICO DANIEL CORDERO, con domicilio en Carril Barriales S/N, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: FREDERICO RODRIGUES JUSTINO, con domicilio en calle Aristides Duarte N°39, Minas Gerais, Provincia de Belo Horizonte, Brasil; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8389579 Importe: \$ 2250
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AURORA TRADERS SAS.- Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, con fecha de acto constitutivo 23 de septiembre de 2024.1) Sergio Anibal Nuñez, Dni N° 22.941.516 , Cuil N° 20-22941516-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 09/09/1972, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Isla de los Estados N° 1784, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina, Cód. Postal N° 5501; la señora Ana María Nuñez, Dni N° 24.192.487, Cuil N° 23-24192487-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 23/06/1975, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle San Martín N° 6336, El Resguardo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina, Cód. Postal N° 5543 y la señora Néilda Nilda Nuñez, Dni N° 23.596.966, Cuil N° 27-23596966-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/03/1974, profesión: comerciante estado civil: casada, con domicilio en Manzana B, Casa 24, Barrio Chile, Las Tortugas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina, Cód. Postal N° 5501.2) Denominación: AURORA TRADERS SAS.3) Domicilio legal en la provincia de Mendoza. Domicilio social en calle Isla de los Estados N° 1784, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina, Cód. Postal N° 5501.4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) plazo de duración 99 años 6) El Capital Social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representando por mil acciones ordinarias nominativa no endosables de \$ 1000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Sergio Anibal Nuñez suscribe la cantidad de ochocientos veinte (820) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la señora Ana María Nuñez suscribe la cantidad de noventa (90) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la señora Nélida Nilda Nuñez suscribe la cantidad de noventa (90) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones suscriptas son integradas en un cien por ciento (100 %) en dinero en efectivo en presencia notarial.-7) Administración: Administrador titular al Sr. Sergio Anibal Nuñez, Dni N° 22.941.516, Cuil N° 20-22941516-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 09/09/1972, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Islas de los Estados N° 1784, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina, Cód. postal N° 5501 Quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y Administradora Suplente a la Sra. Ana María Nuñez, Dni N° 24.192.487, Cuil N° 23-24192487-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 23/06/1975, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle, San Martín N° 6336, El Resguardo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina. Cód. Postal N° 5543. Quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social8) Prescinde el Órgano de fiscalización. -9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8390396 Importe: \$ 4050
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Mendocina 40-13 S.A.S.: Instrumento constitutivo "LA MENDOCINA 40-13 SAS" 06 de Septiembre de 2024 1) Señor Ontiveros Mariano Nicolas de Nacionalidad Argentina, titular del Documento Nacional de identidad N.º 40.372.167, CUIT 20-40372167-1 Fecha de Nacimiento 07/02/1997 de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Manzana F Casa 8 Barrio 12 de Junio Las Heras Provincia de Mendoza, Ontiveros Emiliano Tomas de Nacionalidad Argentina, titular del Documento Nacional de identidad N.º 42.010.297 CUIT 20-42010297-7 Fecha de Nacimiento 26/05/1999, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Antártida Argentina N° 3149 Barrio 12 Junio Las Heras Mendoza y Ontiveros María Eugenia de Nacionalidad Argentina, titular del Documento Nacional de identidad N°43.638.343 CUIT 27-43638343-1 Fecha de Nacimiento 13/05/2001 de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en Manzana F Casa 8 Barrio 12 de Junio Las Heras Mendoza. 2) La Sociedad se denomina La Mendocina 40-13 S.A.S. 3) Sede Social: Barrio San Martín Manzana 40 casa 13 Ciudad Mendoza. 4) Objeto: A-Comercial, B Exportadora e Importadora, C Inmobiliaria, D-Licitaciones. 5) Plazo de Duración: (99) años 6) Capital de pesos seiscientos mil (\$600000) representado por la cantidad de (6000) Acciones ordinarias, no endosables de pesos Cien (100) V/N C/U y de un voto por Acción 100% suscriptas e integradas en su totalidad en dinero efectivo al momento de la suscripción. 7) Administrador titular Ontiveros Mariano Nicolas con Domicilio en Manzana F Casa 8 Barrio 12 de Junio Las Heras Mendoza, Administrador Suplente Andrea Roxana Cruz con Domicilio en Manzana F Casa 8 Barrio 12 de Junio Mendoza, todos por plazo indeterminado 8) Prescinde de Órgano de Fiscalización 9) Fecha de Cierre de Ejercicio el 31 de Diciembre de cada Año.

Boleto N°: ATM_8389693 Importe: \$ 1620
25/09/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase “B” de “**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**” para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día Miercoles 30 de octubre de 2024, en la sede social de la compañía a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sito en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas, para que firmen el acta. 2. Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el Art. 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2023. 3. Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2023. 4. Consideración de la gestión del Directorio. 5. Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase A y clase B para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrara en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto los mismos 4 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase “B” que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe “... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente”. Finalmente, y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2023”. Y "Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase “A” de “**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**” para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día Miercoles 30 de octubre de 2024, en la sede social de la compañía a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sito en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas, para que firmen el acta. 2. Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el Art. 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2023. 3. Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2023. 4. Consideración de la gestión del Directorio. 5. Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase A y clase B para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrara en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto los mismos 4 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase “A” que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe “... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente”. Finalmente y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en

el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2023". No habiendo más asuntos que tratar, se da lectura y se ratifica el contenido de la presente acta, levantándose la sesión siendo las 13:00 hs.

Boleto N°: ATM_8383737 Importe: \$ 5760
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

EI CLUB UNION SOCIAL Y DEPORTIVA BOWEN convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el Jueves 10 de octubre de 2024 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Centenario y Artaza, distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/05/2024.

Boleto N°: ATM_8383102 Importe: \$ 540
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Escuela Shen comunica la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 01/10/24 en la Sede de la entidad, calle Moron 216 de Cdad a las 9:30hs. Orden del día: 1) Elección de socios para refrendar el acta. - 2) Aprobación de memorias y balances de los años 2017 y 2018.

Boleto N°: ATM_8389195 Importe: \$ 270
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

URQUIZA Ltda. Convóquese a los Asociados de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "URQUIZA" Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día sábado 12 de Octubre de 2024, a las 10:00 hs., en las instalaciones del "Instituto Rayuela", ubicado en Calle San Luis 545, de la Ciudad de Mendoza, con motivo de tratar el siguiente Orden del Día: Punto n° 1: Designación de 2 (dos) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta respectiva. Punto n° 2: Consideración y Tratamiento de la necesidad de aprobación por parte de la masa societaria de la Donación con Cargo al Instituto Provincial de la Vivienda, del Polígono denominado "Sector 1", del Proyecto "B° 27 de Febrero", de acuerdo al último fraccionamiento y mensura (Padrón Municipal N° 129843; Nom. Catastral N°: 04-2521226-6358413-0000-7 y Padrón Rentas N°: 04-104096-1, ubicado en Castro o Cochabamba S/N esquina 9 de Julio, Jesús Nazareno, Guaymallen, Mendoza) Punto n° 3: Ratificación de todo lo actuado por el Consejo de Administración hasta el día de la fecha, incluida toda la documentación firmada por Presidente, Secretario y Tesorero.

Boleto N°: ATM_8385005 Importe: \$ 990
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN ESPERANZA - Convoca a Asamblea Ordinaria N° 30 para el día 17 de octubre de 2024 a las 18 horas, en calle Armani 1120 de Godoy Cruz para tratar el siguiente orden del día: 1° Lectura y Aprobación del Acta anterior. 2° Designación de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario. 3° Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Memoria e Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 38 y 39, cerrados al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023. 4° Elección de la totalidad de los miembros de la

Comisión directiva por expiración del mandato de los actuales. El artículo 26 del Estatuto faculta celebrar la Asamblea (1) hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes, siempre que este sea igual o mayor al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8388418 Importe: \$ 900
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LOTEOS SOLANAS DE SAN TELMO. De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto de la "Asociación de Propietarios Loteos Solanas de San Telmo", se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 2024, a las 19:00 hs en primera convocatoria, a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación sita en calle Chuquisaca 1010 de Godoy Cruz, Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario revisen y firmen el acta de Asamblea. 2-Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término. 3-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas; Inventario, Padrón de Asociados, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico N° 12 finalizado el 31/12/2023. 4-Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los miembros de la Comisión Directiva a la fecha de la Asamblea. 5-Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas a la fecha de la Asamblea. 6-Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_8385094 Importe: \$ 1350
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL MENDOZA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA (C.O.I.T.R.A.M. Ltda.) En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 36 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL MENDOZA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA (C.O.I.T.R.A.M. Ltda.), se complace en invitar a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticuatro a las veintiuna (21) horas, en el local social de Calle Alberdi y Reconquista, Local E-04, Sector Internacional de la Terminal de Ómnibus, Guaymallén, Mendoza, Código Postal 5.519, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, aprueban y firmen el Acta de la Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Anexos, Proyecto de absorción de quebrantos, Inventario General, Padrón de Asociados e Informe del Síndico y del Auditor, correspondientes al ejercicio cuadragésimo noveno finalizado el día treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro. 3. Elección de seis (6) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros Suplentes. Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente. De no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora estipulada, la Asamblea se reunirá una hora más tarde con los Asociados presentes (art. 36 del Estatuto Social). Cada Asociado deberá solicitar previamente a la Administración, una Tarjeta Credencial en la cual constará su nombre y apellido la que servirá de entrada a la Asamblea. La convocatoria a la Asamblea se encuentra firmada por el Señor Presidente y el Señor Secretario.

Boleto N°: ATM_8389198 Importe: \$ 1620
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

NG EL LIBERTADOR S.R.L.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día 22 de

octubre de 2024 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ameghino N° 35, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2023. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2023.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2023. 5º) Consideración de la gestión de la Gerencia realizada durante el ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8389208 Importe: \$ 4950
25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva CONVOCA a los SOCIOS de la **Asociación del Instituto de Familias de Schoenstatt de Argentina**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día diecinueve de octubre del año dos mil veinticuatro a las quince treinta horas (19/10/2024, 15.30 hs.) en Santos Vega 4958, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo - Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Consideración del llamado a Asamblea fuera de término. 2- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea. 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informes del Revisor de Cuentas y de Auditoria por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. 4- Elección de ocho (8) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes por vencimiento de sus mandatos y que conformarán la Comisión Directiva a partir del 1 de enero de 2025 y por el término de tres (3) años. 5- Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por vencimiento de sus mandatos y que conformarán la Comisión Revisora de Cuentas a partir del 1 de enero de 2025 y por el término de tres (3) años.

Boleto N°: ATM_8385119 Importe: \$ 1260
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LA COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS 5 DE FEBRERO LIMITADA, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2024 A LA HORA 18:30 HS. EN LA SEDE DE LA ENTIDAD COOPERATIVA, UBICADA EN CALLE VICENTE LOPEZ 491, CIUDAD, MENDOZA PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: PUNTO PRIMERO: Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con presidente y secretario, suscriban el Acta que surja de la Asamblea. PUNTO SEGUNDO: Lectura de las Memorias correspondientes a lo actuado por el Consejo de Administración durante los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. PUNTO TERCERO: Tratamiento y aprobación de los estados contables, cuadros y Anexos correspondientes a los periodos comprendidos entre el 01/01/2014 al 31/12/2014, 01/01/2015 al 31/12/2015, 01/01/2016 al 31/12/2016, 01/01/2017 al 31/12/2017, 01/01/2018 al 31/12/2018 y 01/01/2019 al 31/12/2019. PUNTO CUARTO: Lectura y consideración del Informe del síndico de la entidad correspondiente a los ejercicios económicos años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. PUNTO QUINTO: Cierre de Sesión.

Boleto N°: ATM_8392173 Importe: \$ 900
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DEPORTIVA ANZORENA. La Comisión Directiva convoca a los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 04 de Octubre de 2024 a las 19:00 hs.,. Se realizará en la sede de la

institución SUIPACHA 322 provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos asociados para suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2°) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2024. 3°) Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, Cinco Vocales Titulares y tres suplentes. 4°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por dos miembros titulares y un suplente. 5°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económicos N° 76. 6°) Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8391251 Importe: \$ 990
25/09/2024 (1 Pub.)

La Cooperativa Rural de Servicios Públicos Capitán Montoya Ltda. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día MIÉRCOLES 16 de OCTUBRE de 2024 a las 19:00 horas en las instalaciones del Aero Club San Rafael sito en Av. Hipólito Yrigoyen s/n, Las Paredes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivo llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de reconstitución de reservas, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Memoria, Informe del Síndico, Planilla de Datos Estadísticos, Padrón de Asociados y Listado de Deudores correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2023. 4. Consideración del Proyecto de Distribución de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2023. 5. Renovación parcial de autoridades, comprendiendo la elección de Tres (3) consejeros titulares y dos (2) suplentes, Un (1) sindico titular y Un (1) sindico suplente. No habiendo más que tratar se da por terminada la reunión siendo las Veintitrés horas, previa lectura y ratificación de la presente

Boleto N°: ATM_8383111 Importe: \$ 3780
24-25-26/09/2024 (3 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A. El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 (diecisiete) de octubre de 2024, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 09:30 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 19º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2024; 3) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 19 finalizado el 30 de junio de 2024; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 11/10/2024, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_8376918 Importe: \$ 6750
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **QUEBEC S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 13/09/2024 resolvió la convocatoria

a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Ituzaingo N° 2.940, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 10 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Motivos de la Convocatoria a Asamblea Fuera de Término. II. Consideración y Resolución de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Cerrados el 31 De Mayo De 2023 y 31 De Mayo de 2024 III. Consideración de la gestión del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2023 y 2024; IV. Consideración de la retribución del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2023 y 2024, y V. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_8382756 Importe: \$ 4050
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

Difrancesco S.A.: En el departamento de Guaymallén, Mendoza, a los 16 días del mes de setiembre de 2024, en el domicilio sito en calle Elpidio González N° 5267, Dpto. 7, San francisco del Monte, Guaymallén, perteneciente a la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, siendo las 10:00 horas, se constituye el Directorio de la sociedad "Difrancesco S.A.", bajo la Presidencia del Señor Alfredo José Armando Fratti, D.N.I. N° 11.042.667, en su condición de Presidente del Directorio, quien expresa que es necesario llamar a Asamblea General Ordinaria a los efectos de actualizar el mandato del Directorio con el objeto de regularizar la sociedad, por lo tanto debe procederse a la convocatoria de Asamblea General, con el fin de tratar el siguiente orden del día en forma urgente puesto que se debe nombrar al Directorio con el fin de regularizar en forma urgente la Sociedad: A) Nombramiento del nuevo directorio de la Sociedad por el periodo Octubre 2023 a Mayo 2027, con el fin de tener personería para realizar todas las actividades necesarias para actualizar la documentación de la misma, sin perjuicio de las atribuciones del Directorio. Puesto a consideración el punto, se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, se plantea convocar a Asamblea para el día 14 de octubre de 2024 a las 10:00 hs., como primera convocatoria, proponiéndose que en caso de no estar el quórum para comenzar se realice la segunda convocatoria a la hora 11:00 del día mencionado en el domicilio sito en calle Elpidio González N° 5267, Dpto. 7, San francisco del Monte, Guaymallén, perteneciente a la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; 2.) Nombramiento del nuevo directorio de la Sociedad por el periodo Octubre 2023 a Mayo 2027, sin perjuicio de las atribuciones del Directorio, con el fin de tener personería para realizar todas las actividades necesarias para actualizar la documentación de la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día indicado al comienzo, suscribiéndose el acta en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_8383460 Importe: \$ 9900
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (s.f.l.). Convócase a los señores accionistas de La Vacherie Country Golf S.A. (S.F.L.) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 07.10.2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Lectura y consideración de los estados contables e informe del auditor, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.2023 y el 31.12.2023; 3) Evaluación del Directorio y aprobación de su gestión por el período comprendido entre el día 26.10.2023 y el 30.06.2024; 4) Designación de los miembros que integrarán la Comisión de Control de Gestión, de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUADRAGÉSIMA del Reglamento interno, inserto en el Estatuto de la sociedad.; 5) Modificación del artículo DECIMO CUARTO del Estatuto, con la finalidad de reducir el mandato de los miembros del Directorio de tres (3) ejercicios a dos (2); 6) Reglamentación de los alquileres temporarios, a los fines de no permitir que los mismos puedan celebrarse por un periodo inferior a un (1) mes. 7) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán

comunicar fehacientemente su asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea, es decir, hasta el día 02.10.2024 inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas en la sede social de la sociedad. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refiere el Punto 2 del orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM_8383451 Importe: \$ 8280
20-23-24-25/09/2024 (4 Pub.)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 2024 a las 14 hs en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Modificación de los artículos octavo; noveno y décimo del Estatuto Social: "Administración y representación". 3) Modificación del artículo décimo primero del Estatuto Social: "Fiscalización". 4) Modificación del artículo décimo segundo del Estatuto Social: "Honorarios y Remuneraciones". 5) Adaptación integral del Estatuto a las modificaciones resueltas. Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social. 6) Designación de personas autorizadas para tramitar la inscripción de lo que se resuelva en la Asamblea ante los organismos administrativos. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8383530 Importe: \$ 5850
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 2024 a las 12 hs en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento y consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. 3) Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 4) Consideración de la gestión del directorio y síndico. 5) Consideración de los honorarios del directorio y síndico. 6) Tratamiento y consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. 7) Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 8) Consideración de la gestión del directorio y síndico. 9) Consideración de los honorarios del directorio y síndico.

Boleto N°: ATM_8379589 Importe: \$ 5400
19-20-23-24-25/09/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° EX-2024-06818539-GDEMZA-DGIRR: Titular: FERNANDEZ, César Emilio, Fiduciario del fideicomiso DON NENE, Tramita permiso de perforación, a 130 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Calle Pacífico TITARELLI S/N°, Dto. Paramillo; Dpto., Lavalle; N.C.: 13-99-00-0300-700410-0000-8; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8385001 Importe: \$ 540
25-26/09/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° EX-2024-0684803-GDEMZA-DGIRR: Titular: DA SILVA VIANA, Lauri, Tramita permiso de perforación por sustitución (pozo 16/0783), a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Calle Guevara ó Santander S/N°, Dto. Chilecito; Dpto., San Carlos; N.C.: 16-99-00-0700-431648-0000-2; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8385002 Importe: \$ 540
25-26/09/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, Autos CUIJ: 13-07140569-3 (022003-41112) MARIANI ANDRES DOMINGO Y JUAREZ CELINA BELEN C/SAEZ JUAN RAMON P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas RIO ALLAIME, Secretaría Dra. Corina Beltramone, procederá a vender en pública subasta el 100% de los derechos y acciones posesorios que tiene, le corresponden o puedan corresponderle al embargado Juan Ramón SAEZ sobre la fracción de campo ubicado en San Pedro del Atuel, Ruta 143 Sur S/N, cuyo dominio se encontraba inscripto en la matrícula N° 6397/18 (hoy pasadas a matrículas N.º 22.287/18 y N.º 22.288/18), delimitados territorialmente en el plano de mensura N° 13.748/18 (como título II en la matrícula N° 6397/18), a nombre de Ricardo Cipriano ARIAS y María Beatriz ARIAS (hoy LA TOBIANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA). La misma se llevará a cabo el día CUATRO DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO a las NUEVE HORAS (04/10/2024 09:00HS), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, mediante la modalidad a viva voz y al mejor postor, sin base y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) (art. 275 CPCyT). El acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión, y el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Ordenar se publiquen edictos por CINCO (05) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Gravámenes: Matrícula 6397/18 (hoy pasadas a matrículas N° 22.287/18 y N° 22.288/18): Matrícula 22.287/18: LITIS PREEXISTENTE: en Autos N° 41112, Caratulados Mariani Andrés y Ot. C/ Saez Juan Ramón P/ Ejecución de Honorarios del 3er. Juzgado en lo civil Comercial y Minas de Gral. Alvear Reg. a fs. 167 T° 5 de Litis. Ent. N° 271169 del 09/06/22. Matrícula 22.288/18: LITIS PREEXISTENTE: en Autos N° 41112, Caratulados Mariani Andrés y Ot. C/ Saez Juan Ramón P/ Ejecución de Honorarios del 3er. Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de Gral. Alvear Reg. a fs. 167 T° 5 de Litis. Ent. N° 271169 del 09/06/22. Informes y Gravámenes Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear y Secretaría del Juzgado. Martillero Guillermo Gustavo Paredes Teléfono 2625412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8345960 Importe: \$ 16650
25-27-30/09 01-03/10/2024 (5 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA

A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 3880, caratulado "SURCRED SRL C/ CROCAMO CINTHIA MARIEL P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (09/10/2024) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$3.500.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: EZS-703, marca: CHEVROLET, Tipo SEDAN 3 PTAS, Modelo: CORSA CLASIC 3P BASE 1.6N, marca del motor: CHEVROLET, N° de motor: 5K5018266, marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 8AGSB08N05R149046, modelo año: 2005. Vehículo con vidrios completos, con detalle en mica trasera derecha, espejo derecho roto, con detalles en el capot pintura saltada, falta plástico en la rueda delantera izquierda, mica trasera izquierda rota, pequeños detalles de abollones lado izquierdo, pequeño abollón puerta derecha, varios rayones lado derecho, butaca delantera izquierda rota, con auxilio en el baúl, tablero completo sin radio, con tres limpia parabrisas, detalle en puerta rota izquierda (la tapa de adentro), manija de abrir capot descolgada. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor de \$20.832,52 al 06/09/2024, por los periodos 2022/02 al 2023/05; 2) EMBARGO: A) Orden N° 1, en estos Autos inscripto el 19/09/2022 por \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100); B) Orden N° 2, Autos 4091 Caratulados "SURCRED SRL C/ CROCAMO CINTHIA MARIEL P/ CAMBIARIA" INSCRIPTO EL 24/11/2022 por \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento del art. 288 del CPCCT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN: (art.268 inc. I del CPCCT). SUSTITUCION DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Aristóbulo del Valle 1660 de esta Ciudad, en horario de Lunes a Viernes de 16:30hs a 20:30hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8383682 Importe: \$ 5040
25-27/09/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05306546-9 6906 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AIK-840 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Remataré 7 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AIK 840. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 9 RL. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 5963363. Chasis N° L428-050453. Titular: GOMEZ GRACIELA NOEMI. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 822.472,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de octubre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8388279 Importe: \$ 3240
25-27/09/2024 (2 Pub.)

(*)

Orlando Nicolás Feudale, Martillero, Matrícula 2751, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Mendoza, en autos N° 1019795, caratulados "GRIMALT CAROLINA DANIELA P/ QUIEBRA IND.", rematará día 15 de octubre de 2024, a las 10:30 hs., para la subasta en sobre cerrado del bien mueble máquina eléctrica de peluches "CUPCAKES-TONG LI ANIMATION", en el estado material en que se encuentra, la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y N° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10:30 hs. del día 10 de octubre de 2024. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos: (N° de cuenta 9934583205; CBU: 0110606650099345832059; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70270738158). Rematará en el estado que se encuentra el siguiente bien propiedad de la fallida Grimalt Carolina Daniela CUIT N° 27-23980940-0. Una máquina eléctrica de peluches "CUPCAKES-TONG LI ANIMATION" con la base de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000). Quien resulte adquirente deberá pagar el precio total de compra, el 10% por la comisión del Martillero y el 1,5% por impuesto fiscal (art. 276 CPCCT). Se aclara que los compradores deberán hacerse cargo de todos los gastos de retiro y traslado de los bienes. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). No admitiéndose reclamo posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de la misma. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Informes: Secretaría actuante, o domicilio del Martillero, Hipólito Bouchard 1225 de Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza. Teléfono: 0263 154476390.

C.A.D. N°: 26807 Importe: \$ 4680
25-26/09/2024 (2 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la III Circunscripción Judicial, autos N° 531, cart. "MIRANDA ELBA ROXANA C/MAURO CARLOS RUBEN P/COBRO DE ALQUILERES", se designa la audiencia del día DIEZ DE OCTUBRE PRÓXIMO (10/10/2024) a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS, para que se proceda a la SUBASTA en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 y art. 277 del CPCCyT), del 39% del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula Sirc. N° 800421846 con Nomenclatura Catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7, Padrón 08-03053-8 de Gral. San Martín, Mendoza, de propiedad de parte indivisa del accionado Sr. CARLOS RUBEN MAURO, fijándose como base sobre la cual deben partir las ofertas, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mza., en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y, se individualizarán los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes, acto seguido, podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas, en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 9.30 horas del día 03 de

octubre hasta las 9:30 horas del día 09 de octubre de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, debiendo depositarse a la cuenta bancaria abierta para estos autos. Banco Nación Argentina, sucursal 1920 cta. cte. judicial N° 9901979632 CBU: 0110280450099019796320. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle 25 de mayo 130 de la Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie total según título 360,49 m2 y de 360,13 m2 según plano 08-34951. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula N° 421846 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-030538, Nomenclatura catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7. Deudas: ATM al 20/12/2023 \$152.001,62.-. AySam S.A. N° 122-0000850-000-4, debe al 28/11/24, \$233.201.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 00005232, padrón 31, manz. 376, parc. 31, sub par 0; debe al 15/12/2023 \$65.345. Ecogas, cuenta N° 20202782 debe al 27/12/2023 34.024,11. Edeste, ruta 4395 folio 3600, deuda al 22/12/2023 \$76.600.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$200.000 auto N° 1012898 carat: "Torres Daniel Alfredo c/Carlos R. Mauro p/DyP.", sobre la parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Ent. 1621059 del 19/04/2017. 2- Se convierte en definitivo el anterior Ent. 2219088 del 9/3/2022. 3- Por ampliación mismos autos \$458.139,85. Entrada 2219088 del 9/03/2022. Sobre parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. 4- Estos autos por \$790.000, ent 2284152 del 11/8/22. 5-Estos autos por \$ 710.000.- Ent. 2315436 del 24/10/2022. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble pisa al frente salón comercial, vidriado, donde funciona pizzería Mauro. El salón es en forma de L de 17 mts de largo por 4 mts de frente, posteriormente división en pared revestida en azulejos y machimbre suspendido donde se ensancha el salón sobre costado norte. Posteriormente la cocina, cuadra y horno, pasillo comunicador, patio abierto, todo pasillo que comunica a tres baños. Detrás de estos despensa y depósito, una cámara de frío que no funciona. Al final del inmueble patio abierto. Toda la construcción bajo techo de chapa de cinc con cielorrasos suspendido con listones metálicos y luminarias empotradas, murallas de ladrillos, enlucidas y pintadas, con machimbre a un metro de altura aprox., pisos con baldosas de granito reconstituido. Posee todos los servicios. Aberturas de madera con rejas. Funciona pizzería Mauro. Sobre el costado norte de la pizzería funciona un kiosco, ocupado por Greco Emanuel, existiendo un baño, cocina y atención al público, todo con divisiones en durlock, pisos cerámicos, techo suspendido en machimbre, cuenta con servicios de luz, agua y gas envasado. Toda conforme acta de constatación obrante en autos. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_8379957 Importe: \$ 23850
23-25-27/09 01-03/10/2024 (5 Pub.)

ELIAS JAVIER SEBASTIAN VAQUER Martillero Público, Matrícula 2729, Por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, remataré próximo 26 de Setiembre de 2024 hora 10:00 (Diez Horas) en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nro. 15.649 caratulados "DE MARCO ADOLFO JOSE C/MUÑOZ DIEGO JESUS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". En el estado que se encuentra vehículo propiedad del demandado. marca FORD -Modelo: PC-RANGER XL C/C 4X2 2.8L D- Tipo Pick Up Dominio EKA425 modelo año 2004 motor INTERNACIONAL y chasis FORD números C20152622 y 8AFDR12F24J349233 respectivamente. Detalles: Piquetes y rayones en lado derecho posee ganchera, tapa trasera de caja con rayones y piquetes ,lado izquierdo con rayones y saltadura de pintura, parabrisas trizado, no posee batería, mica delantera derecha rota, capot con saltadura de pintura, posee cubre caja de lona, pintura en techo gastada tapizados manchados y en algún lugar roto, posee rueda de auxilio sin gato, sin llave rueda buen estado general con 4 ruedas armadas en buen estado con llantas de chapa pintada gris y llave original, gravámenes: Embargo 1) PRIMER

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, AUTOS Nº 15649, CARAT. "DE MARCO ADOLFO JOSE C/MUÑOZ DIEGO JESUS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO insc 30/04/2024. por \$2.000.000.- fecha de cumplimiento 30/04/2027-. Deudas: atm: \$ 128.102.- (08/08/2024) y cuotas Primera, Segunda y Tercera del corriente año haciendo un total de \$27.352. Deudas por infracciones de tránsito fecha Julio 2024 \$ 33,148.50. Condiciones: a viva voz y al mejor postor.. Base: \$5.000.000 pesos Cinco millones. Incrementos entre posturas de \$ 100.000 cien mil pesos . acto de la subasta el comprador deberá depositar el 10% seña con más el 10% comisión del martillero y el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. El vehículo se encuentra verificado por planta verificadora de Guaymallen SIN NOVEDAD. En ningún caso se admitirá la compra en comisión art 268 ap y del CPCCyT . Exhibición: día miércoles 25 de Setiembre de 2024 de 15:00 a 16:30 horas, en calle Paso de los Andes 1580 de Godoy Cruz ,Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero (261502132), Alpatagal 3325, Ciudad.

Boleto Nº: ATM_8385134 Importe: \$ 4320
23-25/09/2024 (2 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, en autos CUIJ: 13-05704866-7((040401-17687)) caratulados "GONZALEZ, ALICIA NOEMI Y OTS. EN JUICIO NEMERO C/ TUPUNGATO WINELANDS S.A. Y OTS. S/ EMBARGO PREVENTIVO", informa que el Martillero Público VICTOR HUGO D'ACCURZIO, matrícula Nº 2481, calle Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047, rematará mediante SUBASTA PÚBLICA el día OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL 2024, a las NUEVE (09:00) en la SALA DE DEBATES de la Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario sita en Armani 251 Tunuyán - Mendoza, un inmueble propiedad de ALTO VALLE WINELANDS S.A. CUIT 30-70822489-4, matrícula SIRC 1400387802, ubicado en el Departamento de Tupungato, distrito Gualtallary, huella al Puesto "El Abra" s/n, Provincia de Mendoza, catastro Nº 14-99-00-0300-336350-0000-8. La exhibición del inmueble a subastar se realizará el día SIETE (7) de Noviembre del 2024 entre las 08:30 a 11:30 horas en el domicilio antes consignado. CONDICIONES: La modalidad será a viva voz, a mano alzada y al mejor postor. BASE: VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). Avalúo fiscal \$ 7.197.756. DESCRIPCION DEL BIEN NMUEBLE A SUBASTAR: se encuentra subdividido en parcelas. Inscripciones: Registro de la Propiedad: 387802/14; ATM (Parcela 13 – Fracción Nº 1) Padrón Nº 14-141203-1, Nomenclatura Catastral Nº 14-24-79-8176-308219-0000; (Parcela 13-Fracción Nº 2) Padrón Nº 14-141202-2 Nomenclatura Catastral Nº 14-24-79-8626-308188-0000; (Parcela 13-Fracción Nº 3) Padrón Nº 14-141201-3 Nomenclatura Catastral Nº 14-24-79-8996-308177-0000; (Parcela 13-Fracción Nº 4) Padrón Nº 14-141200-4 Nomenclatura Catastral Nº 14-24-79-9346-308160-0000; (Parcela 13-Fracción Nº 5) Padrón Nº 14-141199-7 Nomenclatura Catastral Nº 14-24-79-9776-308133-0000; (Parcela 14) Padrón Nº 14-13449-8 Nomenclatura Catastral Nº 14-99-00-0300-350364-0000; (Parcela 15) Padrón Nº 14-13450-6 Nomenclatura Catastral Nº 14-99-00-0300-351365-0000; (Parcela 16) Padrón Nº 14-13451-4 Nomenclatura Catastral Nº 14-99-00-0300-352366-0000; (Parcela 17) Padrón Nº 14-13452-2 Nomenclatura Catastral Nº 14-99-00-0300-353367-0000; (Parcela 18) Padrón Nº 14-13453-0 Nomenclatura Catastral Nº 14-99-00-0300-354368-0000; (Parcela 19) Padrón Nº 14-13454-8 Nomenclatura Catastral Nº 14-99-00-0300-355369-0000; (Parcela 20 Camino Comunero -porcentaje-) Padrón Nº 14-13455-5 Nomenclatura Catastral Nº 14-99-00-0300-356370-0000; Irrigación Cuentas Nº 14-1015; 14-1009; 14-1001 y 14-994. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado, según acta de constatación efectuada por la Oficial de Justicia en asocio con el Martillero de fecha 12 de junio de 2023 10:30 horas. DEUDAS: ATM al 03/09/24 \$ 232.400,64 (incluido camino comunero); Irrigación al 03/09/24 \$ 11.192.533,30. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Mensura 83hs 8444,74 mts.2 (incluido camino comunero -total extensión- 9 ha.8143,62 mts.2). Límites: Norte Estado Nacional Argentino en 5.273,31 mts.; Sur: Horacio Leónidas Sergi en 1275,78 mts. Y 1856,00 mts y Horacio Rolando Sergi en 2375,18 mts.; Este: Horacio Rolando Sergi en

580,55 mts. y Oeste: Francisco Cardozo en 316,29 mts. Mejoras: Parcelas 15 y 16 poseen cultivos de vides tipo espaldero sin poder especificar qué el tipo de variedad, con riego por goteo. Resto de las parcelas incultas. Parcela 20 camino de servidumbre de paso. Tiene constituida servidumbre de paso (predio sirviente) de carácter gratuita y perpetua. Constitución de servidumbre de no hacer (en el doble carácter fundo sirviente y dominante) continua, no aparente, perpetua y gratuita, sujeta a la transferencia de las parcelas. Tiene derecho de agua subterránea según informa Irrigación.- Gravámenes: Embargo \$ 380.000.- Autos N° 29.915 GRUPO LA ALIANZA C/ALTO VALLE WINELANDS p/Cambiaría Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil Comercial Minas de Tunuyán; Embargo \$ 1.500.000.- Autos FMZ 32684/T/B/2018 AFIP C/ALTO VALLE WINELANDS SA. p/Ejecución Fiscal Juzgado Federal N° 2 Mendoza; Embargo \$ 450.000.- Autos 74953/18/B AFIP C/ALTO VALLE WINELANDS SA. p/Ejecución Fiscal Juzgado Federal Mendoza Secretaría Tributaria; Embargo Preventivo \$ 4.500.000.-Autos 17687 GONZALEZ, ALICIA Y OTS. C/TUPUNGATO WINELANDS SA s/Embargo Preventivo Cámara del Trabajo Tunuyán; Embargo u\$s 38.064,81 Autos 5799 SAFE MOTION SA. Y SM VEHICULOS ELECTRICOS C/ALTO VALLE WINELANDS SA p/Monitorio Tribunal Gestión Asociada Paz; Embargo por Ampliación \$ 1.821.693 Autos 29.915 GRUPO LA ALIANZA SA C/ALTO VALLE WINELANDS SA p/cambiaría Tribunal Gestión Asociada Civil Tunuyán; Embargo Preventivo por Ampliación \$ 3.700.000.- GRUPO LA ALIANZA SA C/ALTO VALLE WINELANDS SA p/cambiaría Tribunal Gestión Asociada Civil Tunuyán; Embargo por Ampliación \$ 21.209.000.- Autos 17.687 GONZALEZ, ALICIA C/TUPUNGATO WINELANDS SA s/Embargo Preventivo Cámara del Trabajo Tunuyán. CONDICIONES: Queda excluida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente. Comprador depositará en efectivo en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión Martillero El pago del 4,5% de Impuesto Fiscal deberá ser acreditado por el adquirente al momento de la aprobación de la subasta. Saldo aprobada la subasta. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Es a cargo del oferente-adjudicatario al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.

S/Cargo

23-25-27-30/09 02/10/2024 (5 Pub.)

Frank Maximiliano KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 3221, por orden del GEJUAF LAS HERAS – PRIMERA de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 975/2020 caratulados “ORTUBIA MARIA DE LOURDES C/ FLORES DANIEL ESTEBAN P/ EJECUCION DE ALIMENTOS”, rematará el día 26 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 10:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, P.B., Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$3.500.000 a “VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR”, con pujas de \$100.000,00 en \$100.000,00. Se rematará el 100% del bien propiedad del demandado FLORES, DANIEL ESTEBAN DNI N° 16.180.780, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio KVQ-964, marca FIAT, modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, tipo FURGONETA, motor marca FIAT N° 178E80110580704, chasis marca FIAT N° 9BD25521AC8930386, modelo año 2012. GRAVAMENES Y DEUDAS: Embargo \$232.084,26, fecha 08/08/2024, estos Autos. IMPUESTO AUTOMOTOR (ATM): \$295.506,92 al 5, 6 y 15 de Septiembre de 2024 actualizable a la fecha de pago. EXHIBICIÓN: Miércoles 25 de Septiembre de 16:00 a 18:00hs. en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, Mendoza. En dicho acto el comprador deberá abonar el 10% de seña, el 10% por Comisión de Martillero y el 4,5% Impuesto Fiscal todo en efectivo en moneda de curso legal. El saldo de precio deberá abonarlo al aprobarse el remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El retiro, gastos y traslado serán a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes Juzgado o Martillero 2615178874 -2615633183- 2615186836; www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_8375170 Importe: \$ 4860

19-23-25/09/2024 (3 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 61.201 "caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OSORIO LORENA ELIANA Y/O TODISCO ALEJANDRO HUGO P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Tupungato de Mendoza, Cuarta Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 27 de Septiembre del 2024, 10:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 65, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO KWID ICONIC 1.0 AÑO 2019, MOTOR RENAULT NRO. B4DA405Q046293, CHASIS RENAULT NRO. 93YRBB009LJ978198, Verificado, DOMINIO AD762ON a nombre de OSORIO LORENA ELIANA DNI. 24.347.733, en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en buen estado, con detalles de pintura y chapería normales del uso, interiores en buen estado, posee rueda de auxilio, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 163.127,56 al 23/08/2024; 2- Multas de Tránsito \$ 363.000,00 al 21/08/2024. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro. 10558782, Fecha Inscip. 30/07/2019 Reinscrito 23/07/24, Monto \$554.752,23 2- Embargo estos autos \$ 6.746.895,00 inscripción 07/08/24. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 7.000.00,00, en caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base y al mejor postor, posturas de \$100.000,00. Visitas 26/09/24 de 13hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8376644 Importe: \$ 5940
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Octavo Juzgado de Paz Letrado, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°257.938 caratulados VIDELA ANA MARIA Y VAIRA IGNACIO RUBEN C/ CARA GUSTAVO ADRIAN Y HARTH GIMENA REBECA P / MONITORIO. Rematará el 04 de Octubre próximo a las 09:30 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Calle CARLOS HERMITTE N°2502, también denominado como Barrio COVICO, Mza I, Casa 4, Departamento de Godoy Cruz, distrito Las Tortugas, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON 99 DECIMETROS CUADRADOS. (179,99m2), y Según Plano Mensura (179,99m2); Y una Superficie Cubierta de 146m2 aprox. Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Calle IV en 14,11 metros; Al Sur con Lote 3 en 20,00 metros. Al Este con Lote 5 en 10,00 metros; Al Oeste con Calle IX en 8,00 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N°27.679-5, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°05-31570-0; Municipalidad Godoy Cruz, Padrón Municipal cuenta N°31.985; Nomenclatura Catastral N°05-03-06-0014-000001-0000-2; Aguas Mendocinas: N°056-0070207-000-7 GRAVAMENES:1) Constitución de Usufructo: En carácter Gratuito y vitalicio a favor de Hugo German Harth, DNI:8.456.279 y de Antonia María Piccolo, dni:12.436.761 del 13/04/21. 2) Embargo en estos Autos por la suma de \$32.000,00 DEUDAS: Dirección General de Rentas \$47.219,77 al 08/08/24. Municipalidad de Godoy Cruz: Tasas y servicios \$62.856,06 al 14-08-2024. Aguas Mendocinas S.A \$30.210,48 al 11/07/2024. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 45 años de antigüedad en una planta, posee un terreno de 180 m2 aprox. con frente al Oeste. una construcción de unos 146 m2 cubierto aprox., desde la calle se observa vereda con piso de cemento calcáreo, hacia el frente paredes pintadas y ladrillo visto, la puerta de acceso al inmueble es de chapa y rejas en todas su mampostería, Ingresando a la propiedad se observa un comedor amplio de unos 8x3m aprox. posee 3 habitaciones ambas de 3x3 m aprox. con placard en una de sus habitaciones posee un

baño completo con todos sus artefactos, La cocina posee 5x3m aprox. con mesada de granito y bajo mesada de neolite, grifería completa. Se observa un Segundo Baño completo con todos los artefactos. Despensa de 5x4m aprox. con una pileta tipo lavandería, cochera para dos vehículos techada para uno, acceso a la cochera por un portón de chapa de dos aguas. Patio pequeño. La propiedad posee todos los servicios (agua, luz y cloacas, gas Natural). Se encuentra habitada por la demandada y su padre de 73 años con discapacidad expresada por la demandada y dos hijos uno de 19 años y el menor de 10 años. Las condiciones generales del inmueble es Buena y se observan algunos problemas de humedad, el inmueble consta de muy buena iluminación y ventilación. BASE REMATE: \$40.000.000,00, con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8379465 Importe: \$ 17550
20-23-25-27-30/09/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07564949-9((011903-1022825)), caratulados "ACIAR MARIA ALEJANDRA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de apertura de concurso: 21/08/2024 de la Sra. ACIAR MARIA ALEJANDRA, DNI 21.378.347, CUIL 27-21378347-0. Fecha de presentación: 03/07/2024. Fecha de Reprogramación: 17/09/2024. Cronograma: Hasta 28/10/2024 verificación de créditos (Art. 32 LCQ) y hasta 11/11/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: CABRERA, Leandro José. Domicilio Legal: Lago Escondido 976, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Tel.: 2616575573 Correo electrónico: leandro.cabrera@hotmail.com Atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_8386426 Importe: \$ 4050
25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos CUIJ: 13-07606775-3(011901-1254721) caratulados DANIELLI ERICA RUTH P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) en fojas 43 hace saber que: 1) en fecha 10/09/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ERICA RUTH DANIELLI -DNI 21.373.268, CUIL 23-21373268-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 19/08/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/10/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el 14/11/2024 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/02/2025 a las 10 horas (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8389190 Importe: \$ 4050
25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "TIPCI (TECNOLOGIA INTEGRAL EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS) S.A. s/ QUIEBRA" (EXPTE. N°: 7652/2023), que el 16 de septiembre de 2024 se decretó la quiebra de TIPCI (TECNOLOGIA INTEGRAL EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS) S.A. con CUIT: 30-71036401-6. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de diciembre de 2024, los días hábiles. Asimismo, en su caso, deberán tener en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs.754/756. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) será presentado el 26 de marzo de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 28 de mayo de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 19 de setiembre de 2024.

C.A.D. N°: 26809 Importe: \$ 7200
25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/40 y 92 autos N°13-07516037-7 caratulados: "OROPEL ERICA IVANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ERICA IVANA OROPEL, DNI 27.298.214, CUIL 27-27298214-2 con domicilio en Alberdi 2021, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 19 de septiembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE DICIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CABRERA, Leandro José DOMICILIO: Lago Escondido 976. Gobernador Benegas, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: leandro.cabrera@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26805 Importe: \$ 13950
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.371 caratulados: "ANDRES WALTER GUILLERMO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR", el día 13 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a WALTER GUILLERMO ANDRES, con D.N.I. N° 13.883.337. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26781 Importe: \$ 10350
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022816 caratulados "ASPIAZU MARIELA MILENA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/08/2024 la declaración de quiebra de MARIELA MILENA ASPIAZU DNI N°26.142.833, CUIL: 23-26142833-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 55... V. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación

entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 26801 Importe: \$ 13950
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022831 caratulados "POBLETE ROBERTO NEMESIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/08/2024 la declaración de quiebra de ROBERTO NEMESIO POBLETE DNI N°20.131.703, CUIL: 20-20131703-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 42... V. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: STOLAVAI NATALIA LOURDES. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616173246, mail: natalia_stolavai@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26802 Importe: \$ 13950
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022830 caratulados "MELIAN MARISA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/08/2024 la declaración de quiebra de MARISA ESTER MELIAN DNI N°27.368.282, CUIL: 27-27368282-7...y se ha

dispuesto conforme resolución de fs. 39... V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660,1° PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

C.A.D. N°: 26803 Importe: \$ 13950
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N.º CUIJ: 13-07582663-4(011902-4359450) caratulados "QUIROGA FABIAN REINERIO". 1) Fecha de apertura: 09/09/2024. Hágase saber la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. QUIROGA FABIAN REINERIO, D.N.I.17848568; C.U.I.L. N°20-17848568-8, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 31/07/24. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 04/11/2024. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/11/2024. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 26/02/2025 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.-

Boleto N°: ATM_8379490 Importe: \$ 4050
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07605490-2 ((011902-4359465)) caratulados: "FERNANDEZ DANILO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 11/09/2024 se declaró la apertura del Concurso de Persona Humana que no Realiza Actividad Económica Organizada, correspondiente a FERNANDEZ DANILO FABIAN; D.N.I. 28.514.136; C.U.I.L. 20-28514136-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/11/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden

presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/11/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 05/03/2025 a las 10:00 hs., en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_8375154 Importe: \$ 4500
19-20-23-24-25/09/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 43.406, CARATULADOS: "RECHE RAMON ALFREDO C/ OLLER VERGEL VITORIA EUGENIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A LA SEÑORA VICTORIA EUGENIA OLLER VERGEL Y/O A LOS SUCESORES UNIVERSALES O PARTICULARES Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRESENTE EL CUAL SE UBICA EN GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN CALLE JULIO ARGENTINO ROCA N° 765, OBRANDO EN DICHO PLANO QUE SE ACOMPAÑA, LOS DEMÁS DATOS DEL INMUEBLE PRETENDIDO, LINDANDO AL NORTE EN 9,00M. CON DANIEL ORTIZ, AL SUR EN 9,00M. CON MONDACA, AL ESTE EN 10M. CON CALLE JULIO ARGENTINO ROCA, Y AL OESTE EN 10M. CON BIBIANA PIZZO, Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90 M2 , POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, LA CONTESTEN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC. II.- A) DEL C.P.C.C. Y T.).

Boleto N°: ATM_8386336 Importe: \$ 4950
25-27/09 01-03-07/10/2024 (5 Pub.)

Dr. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes 555, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS el traslado de la demanda y el auto interlocutorio de fs.220 de los autos n° 29.917, Caratulados "BARRETO JORGE DANIEL C/ SANCHEZ BARTOLOME Y OTRA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", transcribiéndose a continuación el decreto que lo ordena en su parte pertinente: fojas 120, General Alvear, Mendoza, 17 de Octubre de 2022, Atento la presentación de fs. 119 de autos: Téngase presente lo manifestado y la documentación acompañada en formato digital.-Hágase saber que el traslado de la demanda puede ser descargado del siguiente link, el cual no caduca: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DHPEX141220A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: DHPEX141220. Posteriormente se transcribe el decreto de fs.220 en su parte pertinente: General Alvear, Mendoza, 11 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos, N° 29.917, arriba caratulados, traídos a despacho para resolver la información sumaria rendida, conforme llamamiento firme. Y, CONSIDERANDO: I. La información sumaria. La jurisprudencia ha dicho que: "la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los Tribunales hechos, o situaciones de hecho a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente les pudiera corresponder. A lo que correspondería agregar que en este proceso tramitado 'inaudita parte', la resolución a que se arriba es sin perjuicios del derecho de terceros" (4° Cám. Civ., 1° Circ. Jud., Mza., Autos N° 21.216 caratulados "RODRÍGUEZ, Antonio Luis Gregorio P/ Información Sumaria", 16.06.1994, LA 130-474). II. El caso de autos. i. Se presenta el doctor Heinrich Rafael JALEFF, en representación de Jorge Daniel BARRETO, y promueve formal demanda sumaria con el fin de acreditar la prescripción adquisitiva respecto de un inmueble que más adelante detalla. La acción la dirige contra Bartolomé SÁNCHEZ y Teresa Hidalgo de SÁNCHEZ, ambos de domicilio desconocido.ii. Declara bajo juramento y bajo su exclusiva responsabilidad desconocer el domicilio de los demandados. Rinde información sumaria tendiente a acreditar el desconocimiento del domicilio real actual de Bartolomé SÁNCHEZ y Teresa Hidalgo de SÁNCHEZ.iii. La prueba de autos. i. A fs. 70 vta. obra contestado el oficio dirigido a la Secretaria Electoral del Mendoza del

cual surge que:1) respecto del ciudadano Bartolomé SÁNCHEZ ASCENCIO no se registran antecedentes en su base de datos. 2) respecto a la ciudadana Teresa HIDALDO, figuran homónimas como así también electoras llamadas igual con segundos nombres por lo que se requiere que se aporte su número de DNI para lograr una correcta individualización. ii. A fs. 72 obra contestado el oficio dirigido a la Cámara Nacional Electoral del cual surge que: 1) no se registran antecedentes de Bartolomé SÁNCHEZ ASCENCIO. 2) sin número de documento es imposible individualizar a la ciudadana Teresa HIDALGO.iii. A fs. 88/89 obra certificado extraído de la base de datos del Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza del cual surge que: 1) se encuentra registrado el expediente N° 43.442 caratulado “SÁNCHEZ ASECIO BARTOLOMÉ por Sucesión”, iniciado el 10.03.1961, tramitado ante el Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial. 2) no se encuentran registros coincidentes para Teresa HIDALGO. iv. A fs. 117 vta. obra constancia de recepción de los autos N° 43.442 caratulados “SÁNCHEZ ASECIO BARTOLOMÉ p/ Sucesión”.De la compulsas de las actuaciones surge que el inmueble objeto de los presentes fue denunciado como perteneciente al acervo hereditario y adjudicado a los herederos declarados José María, Antonio, Mateo, JuanaElsa, Catalina y Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO.v. A fs. 168 obra acta audiencia declaración de testigo de Yesica Daiana GATICA y Juan José VILLEGAS.vi. A fs. 212 obra resolución que ordena medida para mejor proveer.vii. En escrito cargo N° 8345773 se acompaña diligenciado oficio dirigido a la Cámara Nacional Electoral del cual surge que los datos aportados, a saber, Teresa HIDALGO, CI N° 198.284, resultaron insuficientes y/o incorrectos.viii. Se acompañan informes de la Cámara Nacional Electoral de los cuales surge que no se registran antecedentes de Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO, José María SÁNCHEZ HIDALGO, Antonio SÁNCHEZ HIDALGO, Mateo SÁNCHEZ HIDALGO, Juana Elsa SÁNCHEZ HIDALGO y Catalina SÁNCHEZ HIDALGO.IV. Obra contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal, el cual no formula objeciones a lo actuado en autos respecto a la información sumaria interpuesta. V. De la prueba que obra en autos, surge que no se ha podido conocer el último domicilio de Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO, José María SÁNCHEZ HIDALGO, Antonio SÁNCHEZ HIDALGO, Mateo SÁNCHEZ HIDALGO, Juana Elsa SÁNCHEZ HIDALGO y Catalina SÁNCHEZ HIDALGO (herederos de Bartolomé SÁNCHEZ ASCENCIO y Teresa HIDALGO y adjudicatarios del inmueble objeto de los presentes).Conforme lo dispuesto por el art. 209 del CPCCyT, corresponde ordenar los trámites necesarios para la prosecución de la presente causa y, en consecuencia, dictar las medidas pertinentes a fin de proveer a la continuación del presente proceso. Por todo lo expuesto:RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge no se ha podido conocer el último domicilio de Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO, José María SÁNCHEZ HIDALGO, Antonio SÁNCHEZ HIDALGO, Mateo SÁNCHEZ HIDALGO, Juana Elsa SÁNCHEZ HIDALGO y Catalina SÁNCHEZ HIDALGO (herederos de Bartolomé SÁNCHEZ ASCENCIO y Teresa HIDALGO y adjudicatarios del inmueble objeto de los presentes).II.- DECLARAR a Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO, José María SÁNCHEZ HIDALGO, Antonio SÁNCHEZ HIDALGO, Mateo SÁNCHEZ HIDALGO, Juana Elsa SÁNCHEZ HIDALGO y Catalina SÁNCHEZ HIDALGO personas de domicilio ignorado.III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT).PUBLICAR: Boletín Oficial por el término de por el término de ley (art. 68, 69 y 72 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8370443 Importe: \$ 29700
18-23-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociado Civil de Mendoza, en autos N° 274.282 caratulados “BEHLER EDUARDO RUBEN C/ MARTINEZ DE CORREAS MANUELA LUZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a GUILLERMO CAYETANO CORREAS DNI 16.448.472, de acuerdo al proveído de fs. 37 que textualmente dice: “Mendoza, 26 de Julio de 2.024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. Guillermo Cayetano Correos DNI N° 16.448.472 persona de domicilio

ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA ANDES or el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT..."- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.-". Y a fs. 3: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Pasaje Correas 2813 de Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. Juan Darío Penisse. Juez."

Boleto N°: ATM_8363401 Importe: \$ 7200
18-20-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 042002-30862 caratulados "CANOVAS, OLGA BEATRIZ C/ VIDELA ZAPATA, MARIA ANGELICA CLARA Y VIDELA ZAPATA, CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", a fs. 735 resolvió en su parte pertinente: "Mendoza, 23 de Agosto de 2024. ... Atento a las constancias de autos y en especial las de fs.534 y 632, y desconociendo la existencia de otros presuntos herederos del Sr. Roberto José Videla Zapata, notifíquese mediante edictos el traslado de demanda a los posibles presuntos herederos..."... Córraseles traslado de la demanda interpuesta por la actora OLGA BEATRIZ CANOVAS por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C.Y T.).- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda dispuesto en el punto precedente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- . NOTIFIQUESE. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA – JUEZ".

Boleto N°: ATM_8365558 Importe: \$ 5850
17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281614 caratulados "NAVAZO PABLO ALEJANDRO C/ NEOTEC SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Agosto de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado NEOTEC SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Arq. Daniel Ramos Correa s/n, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, asiento 4724, fs. 261, tomo 48-B Godoy Cruz la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados." Fdo. Dra. Jorgelina Iermoli Blanco. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SSTPO27185> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Arq. Daniel Ramos Correa s/n, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 4724, fs. 261, tomo 48-B Godoy Cruz Titular Registral: Neotec Sociedad en Comandita por Acciones

Boleto N°: ATM_8371646 Importe: \$ 6300
17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263.513 caratulados "DANIELI ANIBAL OMAR C/ CAMARA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Octubre de 2018. I.-De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a la CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS en su carácter del titular registral, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)...Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley....Fdo: Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: GODOY CRUZ distrito Ciudad Barrio SUAREZ Calle RECONQUISTA N° 2455 Datos de Inscripción: N° 16.110 fs 589 T°72 E de Godoy Cruz Titular Registral: CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A,

Boleto N°: ATM_8372359 Importe: \$ 4950
17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 42.976 caratulados "FENOY GABRIEL JOSE C/ BALBUENA GENARO Y ROMERO CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Córdoba N° 349, del distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie según Título de 500,00 m2 y según Mensura de 505.00 m2, padrón de rentas 17/34962-2 y padrón municipal 50-0218, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8366195 Importe: \$ 4050
16-18-20-23-25/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles terceros interesados que en los Autos N° 43253, caratulados "PEREZ MIRTA LILIANA C/PERUZZI PEDRO, PERUZZI DOMINGO Y PERUZZI PABLO JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 1 se ha ordenado: Hacer saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle 10 s/n Los Compartos, Departamento de General Alvear, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, como 1ª Inscripción al N°62.764 de foja 173 del Tomo 36 de San Rafael, y como Marginal de fs. 174 del Tomo 36 de San Rafael Mendoza; por la superficie pretendida de 1 ha 5400 m2, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte: en 110 metros con Pablo Francisco Peruzzi; al Sur: en 110 metros con Pedro Peruzzi, Domingo Peruzzi y Pablo Juan Peruzzi; al Este en 140 metros con Calle publica "10"; al Oeste: en 140 metros con Pedro Peruzzi, Domingo Peruzzi y Pablo Juan Peruzzi; la iniciación del presente proceso. General Alvear, Mendoza, 01 de Julio de 2024.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en (domicilio del inmueble), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.... CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino. Secretario. Boletín Oficial (cinco días en forma alternada) Diario Los Andes (cinco días en forma alternada)

Boleto N°: ATM_8367881 Importe: \$ 7200
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

En los autos N° 275433 "TORRES CLAUDIO GABRIEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEE JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada Civil de la 1ra. Circunscripción, se ordenó a Fs. 2: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Esteban Echeverría N.º 4810, Villa

Nueva, Departamento de Guaymallén (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)". Fdo: Dra. Fabiana Martinelli. Juez.-

Boleto N°: ATM_8368018 Importe: \$ 2250
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N° 2.744, "García, Mauricio Manuel c/ Demandado Desconocido p/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tabanera s/n Los Sauces, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 3 ha. 2.377,32 m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Tito Molina, en el N° 28.144, Fs.73, T° 32, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_8368094 Importe: \$ 2250
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

Dr. Juan Dario Penisse. Juez.Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13-00606925 2(012051-3323), caratulados "SOSA, GILBERTO ALEJANDRO Y OTS. C/CAMARA COMPENSADORA DE VALORES, DOCUMENTADOS SOCIEDAD A. COMER S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Reconquista N°2.415, Barrio Suarez, Departamento Godoy cruz, Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al N°16.110, fs.589, T°70 "E", y como 1° Inscripción al N°16.110, fs.541, T°72 "E", de Godoy Cruz. Se hace saber que este Tribunal resolvió a fs.41: "Mendoza, 08 de junio de 2010. (...) Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA Días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citandose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-" y a fs.84 : "Mendoza, 03 de Junio de 2024. (...) Hágase saber que deberá cumplir con la publicación edictal ordenada en autos, en especial respecto de los datos de identificación del inmueble pretendido, y oportunamente dar la correspondiente intervención a la Defensoría Oficial.- PF Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8338755 Importe: \$ 9900
30/08 04-09-12-17-20-25-30/09 03-08/10/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ -PRIMERO- sito en calle Emilio Civit N° 257 (5600) SAN RAFAEL MENDOZA, en los autos N° 5596 caratulados, "G.F.E. S.A. C/ TORO VARGAS JORGE DANIEL P/ EJECUCION CAMBIARIA", NOTIFICA al Sr. Jorge Daniel TORO VARGAS, D.N.I.: 26.082.109 como persona de ignorado domicilio la resolución de fs. 02 de autos, la que en su parte pertinente reza: San Rafael, Mendoza, 20 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:.-.-.-CONSIDERANDO: .-.-.-.- RESUELVO: 1°).-.-.-.- 2°) Hacer lugar a la demanda por EJECUCION deducida por la firma actora, G.F.E. S.A., contra la demandada, Sr: TORO VARGAS JORGE DANIEL, ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse a la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago.- 3°) Presupuestar la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234) inc. II del CPCCT). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, FACÚLTESE al Oficial de Justicia para proceder a TRABAR EMBARGO en bienes Muebles del deudor conforme lo ordenado por el art. 254 del CPCCT. Habilítese, en caso de ser necesario, el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio.- 4°) REGULAR los honorarios profesionales a la Dra. Eliana Valeria VISCIO en la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00).- 5°) IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida.- 6°) HAGASE SABER a la ejecutada que, en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación, podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del C.P.C.T.).- 7°)-.-.-.- 8°) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se

encuentra digitalmente disponible ingresando a: RXRIV111352/ VEAVF111352.- 9°).-.-FDO. DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE - Juez.-

Boleto N°: ATM_8383894 Importe: \$ 4320
25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

(*)

A Herederos del DR. CUERVO, CARLOS ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. Gerente

Boleto N°: ATM_8386432 Importe: \$ 900
25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en AUTOS CUIJ: 13-07445115-7 ((012053- 318814) VERA MIRTA DEL CARMEN C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Santa Fe N° 839, Cuarta Sección Este, Ciudad de Mendoza. Se encuentra anotado ante el Registro de la Propiedad Raíz como Asiento A-1, Matricula N° 79903, Ciudad de Mendoza. Cuenta según plano de mensura EE-45062-2023 con una superficie total de 254,80 m2 y según título de 248,35 m2. Se transcribe el decreto de fs. 2 que así lo ordena, que en su parte pertinente: "Mendoza, 20 de febrero de 2024:...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santa Fe n° 839, 4° Sección Este, Ciudad de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5). VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. FDO.: Dra. María Angélica Gamboa. Juez.

Boleto N°: ATM_8386427 Importe: \$ 6300
25-27/09 01-03-07/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Mendoza, 01 de Marzo de 2024.VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:I- Declarar al Sr. GATTAS PABLO ABDON DNI N° 45.586.910 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8384983 Importe: \$ 1620
25-27-30/09/2024 (3 Pub.)

(*)

MELISA SOLEDAD BIEDMA DNI: 33.461.286 Argentina, soltera, nacida el 22 de enero de 1988, con domicilio real en calle Corrientes 1899 Barrio Santa Ana, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DE PROFESIÓN MARTILLERO PÚBLICO, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de INSCRIPCIÓN de Martillero Público en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8389219 Importe: \$ 1080
25-27/09 01/10/2024 (3 Pub.)

(*)

DRA. BEATRIZ FORNIES. JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, , NOTIFICA a los Señores ALENDA, GERARDO WALTER, Documento 30.604.252, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 70.202, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ ALENDA GERARDO WALTER S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. , el Juzgado proveyó:"A fs. 38 de autos el Juzgado proveyó: " Maipú, 03 de Noviembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda interpues?ta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra GERARDO WALTER ALENDA mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 68/100 (\$80.735,68.-) con más la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$40.368.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 7% de interés mensual morigerado desde el 1-12-2.022 y costas del juicio hasta el efectivo pago.- II.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.-En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUATRO (\$121.104.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.-Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.)- V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$24.221.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago e I.V.A en los casos que correspondiere (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.)- VI-Cumpla con lo normado por el art. 234 inc.III del CPCCT.- 2-NOTIFIQUESE.- DJC DRA. BEATRIZ FORNIES Juez . Y a fs. 60 el juzgado proveyó:"Maipú, 05 de Julio de 2024.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que GERARDO WALTER ALENDA, D.N.I. 30.604.252, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 38 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.NOTIFIQUESE.MMF. fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES. JUEZ"-

Boleto N°: ATM_8385067 Importe: \$ 6750
25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Este Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, NOTIFICA a los Señores BECERRA, NATALIA DANIELA, Documento 27.126.659, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 17.414, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA NATALIA DANIELA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)"A fs. 29 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 24 de Julio de 2024.AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Tener por preparada la vía monitoria.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado Sra. BECERRA NATALIA DANIELA, DNI: 27.126.659 al pago del capital reclamado de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATRO CON 45/100 (\$581.004,45), con más intereses PACTADOS, siempre que no superen el límite admitido como lícito por el tribunal, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio.III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.160.000,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con 55/100 (\$578.995,55) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (Art. 234, ap. II del C.P.C.C y T.).IV.- Imponer las costas al accionado (Art. 35 y 36 del C.P.C.C y T.).V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON 33/100 (\$174.301,33), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (Arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT).VI.- Hacer saber al ejecutado que, dentro de los CINCO (5)

DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (Arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.)VII.- Por Secretaría del tribunal oficiar al BNA a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial.VIII.- Tener presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del Art. 56 del CPCCyT.IX.- NOTIFÍQUESE al accionado por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT), se insertan códigos de identificación Meed de demanda LTOFL11929 y documentación IEUSD11930, RROIE141353 y links de descarga:Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LTOFL11929 Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IEUSD11930https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ROIE141353.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Décimo Novena Defensoría Civil de Pobres y Ausentes.NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_8388234 Importe: \$ 7560
25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de . COSTA DE ARAUJO, NOTIFICA a los Señores CACERES, RENZO DARIO, Documento 43.418.634, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 20.687, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CACERES RENZO DARIO S/ PROCESO MONITORIO": A fs. 11 de autos el Juzgado proveyó: " Costa de Araujo, 16 DE Febrero de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDORESUELVOI.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.II.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCION deducida por la actora MONTEMAR C.F. S.A. contra el demandado RENZO DARIO CACERES D.N.I. 43.418.643 con domicilio REAL en BARRIO AVENA MEDINA 232 COSTA DE ARAUJO, MENDOZA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$58224) en concepto de capital impago por un pagare suscripto por el misma , con mas sus interese legales y pactados , IVA sobre intereses , y costas más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos desde la mora (28/07/2023) y hasta el momento del efectivo pago.-III.- Ordenar se requiera de pago a la demandada. Y a fs. 24 el juzgado proveyó:"Costa de Araujo, 22 de Agosto de 2024.-Por recibido, agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y en el DIARIO LOS ANDES (debiendo adjuntar los comprobantes que así lo acrediten). NotifíqueseFdo: Dr. Oscar Ángel PONS-Secretario"-

Boleto N°: ATM_8388332 Importe: \$ 4590
25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2022-05224736- -GDEMZA-IGS#MSEG MENDOZA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.024 Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 30/09/2024 a las 12:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 120 de la Ley 6722 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 29/2023. Se procede a transcribir la citada Resolución: Ref. / Expte.N°05224736, caratulado: "INF SUM DENUNCIA N°243/22 INV AUX LEONARDO SEBASTIAN TONON GALLARDO 31012300 AV.F.R.D.P." CONSIDERANDO: Que, atento al estado del mismo, a fs. 02° obra denuncia N°243/22 , donde se encuentra denunciado el Auxiliar Tonon ,por haber enviado dos correos electrónicos desde su correo oficial (lstonon.seg@mendoza.gov.ar) hacia el correo oficial del Instructor Sumariante Nicolás Romano (nromano.seg@mendoza.gov.ar), donde el contenido de la misma ostenta una actitud abusiva, arbitraria,

discriminatoria , ejerciendo violencia moral tanto como para el Director Presidente de la IGS Marcelo Puertas, como para el instructor Sumariante Nicolás Romano , realizando agravios verbales en el contenido de dichos mails. Que, a fs. 09 obra Conclusión de información sumaria, donde se solicita instruir formal sumario administrativo al encartado por el hecho mencionado ut-supra. Que, a fs.17 obra notificación hacia el encartado sobre el artículo 147° de la ley 6722, donde se le da la posibilidad de presentar descargo dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como AUXILIAR PP. TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN, DNI. N° 31.012.300, toda vez que “para fecha 28 de julio del año 2022, siendo las 00:06 horas y 00:15 horas son recepcionados dos correos electrónicos, remitidos por el encartado a través de su correo oficial, dirigidos hacia el correo oficial del Instructor Sumariante de la Inspección General de Seguridad sede central, al Señor Nicolás Romano; cuyo contenido contiene un alto grado de agravio verbal no solo para Nicolás Romano sino también hace mención al Director Presidente Doctor Marcelo Puertas. De lo actuado surge que, el encartado habría incumplido los deberes que le impone su estado policial, encuadrando su conducta a “prima facie” lo dispuesto por el Artículo 100° inciso 1°, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43° inciso 3° y 4°, agravados por el artículo 88° inciso 4° y 11° todos de la Ley 6722 y su mod. Ley 8848. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR PP. TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN , DNI. N° 31.012.300 quien habría transgredido “prima facie” lo dispuesto por el Art. 100° inc. 1), en función con el artículo 8° primera parte, en concordancia con el artículo 43° incisos 3° y 4°, agravados por el artículo 88° incisos 4° y 11° todos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio de la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2°: Desígnese Instructor Sumariante al Prefecto Diego Abel Asensio, conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en la misma. Artículo 3°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradasigs@mendoza.gov.ar.Como surge de la descripción de la anterior resolución, de lo actuado surge que, el encartado ha incumplido los deberes que le impone su estado policial, encuadrando su conducta a “prima facie” lo dispuesto por el Artículo 100° inciso 1°, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43° inciso 3° y 4°, agravados por el artículo 88° inciso 4° y 11° todos de la Ley 6722 y su mod. Ley 8848. Las pruebas de cargo al respecto son que, atento al estado del mismo, a orden 02° obra denuncia N°243/22 , donde se encuentra denunciado el Auxiliar Tonon, por haber enviado dos correos electrónicos desde su correo oficial (Istonon.seg@mendoza.gov.ar) hacia el correo oficial del Instructor Sumariante Nicolás Romano (nromano.seg@mendoza.gov.ar), donde el contenido de la misma ostenta una actitud abusiva, arbitraria, discriminatoria, ejerciendo violencia moral tanto como para el Director Presidente de la INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Marcelo Puertas, como para el instructor Sumariante Nicolás Romano , realizando agravios verbales en el contenido de dichos mails. Que, a orden 09 obra Conclusión de información sumaria, donde se solicita instruir formal sumario administrativo al encartado por el hecho mencionado ut-supra. Que, a orden 17 obra notificación hacia el encartado sobre el artículo 147° de la ley 6722, donde se le da la posibilidad de presentar descargo dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación. En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra culpabilidad alguna y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvencciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda. (Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-). Por último se le notifica que a partir del día hábil posterior a la indagatoria, le comenzará a correr el plazo del art. 120 de la Ley 6722 (CINCO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR las medidas que considere oportunas

para su defensa) y el cual deberá presentar en formato digital a través de Mesa de Entradas de esta Inspección General de Seguridad, mentradasigs@mendoza.gov.ar, las correspondientes gabelas, en caso de contar con la asistencia de un abogado, su correo electrónico a los efectos de ser notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado según lo prescribe el Art. 125 y 126 de la Ley 9003. FDO. DR. GUSTAVO DIAZ SECRETARIO DE ACTUACION. FDO. SUBCRIO. PP FABIAN MARTINEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

DRA. BEATRIZ FORNIES- JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, , NOTIFICA a los Señores CARDOZO, ANTONIO DIEGO, Documento 20.626.385, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 70.061, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ CARDOZO ANTONIO DIEGO S/ PROCESO MONITORIO": A fecha. , el Juzgado proveyó:"Maipú, 29 de Diciembre de 2.022.-AUTOS Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra ANTONIO DIEGO CARDOZO ordenando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 66/100 (\$ 14.425,66.-) con más la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE (\$ 7.213.-) presupuestada provisoriamente para cubrir los intereses legales que correspondan desde el 28-05-2.021, e I.V.A sobre intereses hasta la fecha del efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, susceptible de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 21.639.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).- V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 4.328.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 31 Ley 9131.-).-VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.-NOTIFIQUESE.-DRA. BEATRIZ FORNIES Juez. Y a fs. 27 el Juez proveyó:"Maipú, 06 de Junio de 2.023.Téngase presente el domicilio REAL denunciado precedentemente del demandado, CARDOZO ANTONIO DIEGO (D.N.I n° 20.626.385.-).- NOTIFIQUESE en el mismo.DJC. Fdo: Dra Maria Laura Ferrer- secretario."-Y a fs. 53 el juzgado proveyó:"Maipú, 05 de Julio de 2024.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que ANTONIO DIEGO CARDOZO D.N.I 20.626.385 es persona de ignorado domicilio.II-Notificar el presente junto con la sentencia de fs. 18 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.NOTIFIQUESE.LE. fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES- JUEZ"-

Boleto N°: ATM_8388284 Importe: \$ 7020

25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Dr. Fernando Avecilla Juez OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en autos N° 261.341, caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ RANALDI MARIA TRINIDAD S/ PROCESO MONITORIO" NOTIFICA a RANALDI, MARIA TRINIDAD, Documento 24.670.493, de las siguientes resoluciones: "Mendoza, 07 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:... .II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra RANALDI MARÍA TRINIDAD DNI 24.670.493, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 08/100 (\$218.498,08) con más la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$131.098) que se

presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados desde la mora y hasta el efectivo pago, sin perjuicio de su merituación al momento de practicarse liquidación, con más IVA sobre intereses, con más costos y costas del juicio; suma que quedará definitivamente consolidada al momento de la liquidación.III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT).IV- Atento lo solicitado, trábase embargo sobre los haberes que percibe la demandada RINALDI MARÍA TRINIDAD DNI 24.670.493, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$349.596) en la proporción de ley (arts. 120 y 147 de la Ley de Contrato de Trabajo, y arts. 1, 2, 3 y 4 del Decreto 484/87, esto es, no podrá afectarse el salario mínimo vital y móvil -SMVM-, y sólo podrá embargarse el 10% de las remuneraciones no superiores a dos veces el SMVM, y el 20% de las remuneraciones que superen el mismo) como empleada en la firma CONSTRUCCIONES, sito en calle VIDELA CORREA 707, SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA.....V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT).VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V y no existiendo oposición a la sentencia monitoria, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V del CPCCyT).VII.- Téngase presente las personas autorizadas en cuanto por derecho corresponda. VIII Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Fernando Avecilla Juez.-" Y a fecha: "03 de Julio de 2024. ... RESUELVO: I.- ...-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. RINALDI MARIA TRINIDAD, D.N.I N°24.670.493.IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFÍQUESE. Fdo Dr. Fernando Avecilla Juez-"

Boleto N°: ATM_8385075 Importe: \$ 8370
25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

(*)

PAREDES PATRICIA ALEJANDRA - GARCIA RAUL EDUARDO POR DIVORCIO UNILATERAL 13-05752288-1 Mendoza, 4 de Octubre de 2022 AUTOS Y VISTOS: Que en página 10 se presenta Verónica Soledad Cruz, Defensora, titular de la Décimo Novena Defensoría Civil, por Patricia Alejandra Paredes, D.N.I. 24.866.316 e interpone demanda de divorcio vincular por el art. 437 y cctes. del C.C. y C. de la Nación, contra Raúl Eduardo García, D.N.I. 18.082.711, acompañando propuesta de convenio respecto de los efectos del divorcio. Se corre traslado de la demanda. Por resolución de fecha 29/04/21, se declara el ignorado domicilio del demandado, de Raúl Eduardo García. En consecuencia, bajo actuación 86685 se acompaña publicación edictal y posteriormente, toma intervención la Séptima Defensoría Civil. Que corrida la pertinente vista al Ministerio Fiscal, dictamina manifestando la posibilidad de sentenciar la causa. En consecuencia, encontrándose la causa en estado, se llama autos para resolver. CONSIDERANDO: 1.-Que en el presente caso, una de las partes solicita la declaración de su divorcio vincular y presenta una propuesta reguladora de los efectos de éste. Que las modificaciones introducidas a nuestro ordenamiento por la ley 26.694, en materia de divorcio vincular, son muy importantes, además de consonantes con el respeto a la autonomía de la voluntad, libertad y derecho a la intimidad de las personas, pilares fundamentales del nuevo C.C. y C. de la Nación. La autonomía de la voluntad no sólo aparece como determinante para decidir el momento en que se solicita el divorcio, sino para diseñar y convenir los efectos del mismo. El nuevo ordenamiento civil y comercial eliminó el divorcio contencioso, regulando un solo tipo de divorcio incausado, que puede ser decretado a pedido de uno o ambos cónyuges, se suprimen los plazos de espera para pedirlo, tanto desde la celebración del matrimonio, como de la separación de hecho que preveía el Código anterior. Cambia completamente el paradigma, el acento se pone en el futuro, en los efectos que el divorcio a va traer aparejado en los miembros de la familia. Se obliga a las partes a proponer un solución a las diferentes cuestiones en las que el divorcio va a incidir con el objetivo de lograr acuerdos sobre sus efectos. "Ante la decisión de la finalización de la vida matrimonial, se despliegan las alternativas de negociación y consenso respecto a

los efectos que la misma provocará en los miembros de la familia. Y en reconocimiento a la capacidad de negociación de los cónyuges, el convenio regulador se erige en la opción más ventajosa para establecer las alternativas más ajustadas a sus relaciones familiares posteriores al divorcio” (Pellegrini, María Victoria, “El convenio regulador del divorcio en el Código Civil y Comercial”, Suplemento Especial Código Civil y Comercial de la Nación. Familia 2014 (diciembre), 4/12/2014, ps. 75 y ss.). El art. 437 del C.C.C. dispone: “Divorcio Legitimación. El divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges” y continúa el art. 438: “Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición.” (concordante arts. 174 y 175 C.P.F. y V.F.). Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. En tal sentido el art. 175 del C.P.F. y V.F. establece: “...Vencido el plazo para contestar el traslado, si el cónyuge no se presentase, el/la Juez/a dictará sentencia de divorcio sin más trámite...”. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. 2.- En el caso de autos, una de las partes legitimadas según surge de copia certificada del acta de matrimonio agregada, solicita su divorcio vincular y realiza propuesta para regular los efectos del mismo. Por su parte, la contraria no comparece, por lo que procede dictar sentencia de divorcio y en lo demás proceder como dispone el art. 175 del CPFYVF. Fecha de disolución de la comunidad de bienes En cuanto a la retroactividad de la sentencia, el art. 480 del C.C. y C. de la Nación instituye como principio en su primer párrafo que el divorcio produce la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los cónyuges. En tanto en el segundo párrafo del artículo citado, prevé la excepción al principio citado, que se da cuando la separación de hecho sin voluntad de unirse precedió al divorcio, supuesto en el que la sentencia tiene efecto retroactivo al día de esa separación. Al regular el procedimiento en caso de divorcio unilateral, el artículo 175 del C.P.F. y V.F. dispone que: “...Si se hubiere invocado la separación de hecho previa al divorcio, se tendrá por cierta la fecha indicada por el peticionante, a los efectos de la extinción de la comunidad de bienes...”. En el caso de autos, resulta que la actora no ha denunciado fecha de separación de hecho y por otro lado, se ha declarado el ignorado domicilio del demandado. En consecuencia, corresponde retrotraer la disolución de la comunidad a la fecha de la última publicación edictal, esto es, el 20/10/21 (conf . actuación 86685). RESUELVO: I.- Hacer lugar al divorcio de Patricia Alejandra Paredes, D.N.I. 24.866.316 y Raúl Eduardo García, D.N.I. 18.082.711, quienes contrajeron matrimonio el día 28 de noviembre de 1997, Acta 150, Libro Registro N° 7336, Oficina Móvil Draghi Lucero, Las Heras, Mendoza, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del C.C. y C. de la Nación. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 20/10/21, fecha de notificación de demanda (última publicación edictal)(art. 480 del C.C. y C. de la Nación). III- Imponer las costas en el orden causado. (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.).- IV- Sobreseer la presente causa de regulación de honorarios atento a la exclusiva intervención de la Décimo Novena y Séptima Defensoría. V.- Ordenar que una vez firme la presente resolución y abonado el código N° 237, se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma . CÚMPLASE conforme Resolución 31. VI.- Firme la presente, expídase copia certificada de esta sentencia por Secretaría del Tribunal. VII.- Notifíquese la presente al demandado, mediante publicación edictal, por una vez. Art. 72 CPCCYT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Ministerio Fiscal, a 19 y 7 Defensorías Civiles. CÚMPLASE. Jf Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia

S/Cargo

25-30/09 01/10/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.280 caratulados “CASTILLO CAMPOS MARVIN ALEXANDER C/ BUSTOS PALMA

JONATHAN Y TORMO JONATHAN ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. TORMO JONATHAN ANTONIO DNI 33.821.863, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 16 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. TORMO JONATHAN ANTONIO DNI 33.821.863 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada...y decreto de fojas 2: “Mendoza, 06 de Febrero de 2024...De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: BUSTOS PALMA JONATHAN, TORMO JONATHAN ANTONIO y citada en garantía: AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 280.279. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MQLESUM1119; Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FAQMCAT1119

Boleto N°: ATM_8388343 Importe: \$ 8100
25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en estos autos N°CUIJ: 13-04646701-3(012051-272953) originarios del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Mendoza, caratulados “Pereira Martín Omar c/Levi Cecilia Fernanda p/Prescripción Adquisitiva” se NOTIFICA a POSIBLES INTERESADOS del inmueble ubicado en calle Alvear N°2189/2183 de Godoy Cruz-Mendoza, inscripta en la matrícula N°433074/5 Asiento A-3 a nombre de Levy Cecilia Fernanda DNI N1 27.580.162 la sentencia dictada, cuya fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 01 de febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS.....CONSIDERANDO... ...RESUELVO: I.Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. PEREIRA MARTIN OMAR contra la Sra. LEVI CECILIA FERNANDA. II.-Imponer las costas al actor vencido (Arts.35 y 36 del C.P.C.C.yT.). III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art.9 inc. g de la ley 9131).- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Firmado: JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8385099 Importe: \$ 720
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Esta Caja de Seguro Mutual del Gobierno de Mendoza cita a los beneficiarios de los Siniestros que se detallan a continuación a concurrir dentro de 15 días hábiles a fin de Percibir el saldo existente. Concluido

el plazo se procederá a la destrucción del expediente:

Siniestro- Fallecido- Beneficiario

1141046 - SELTZER LUIS ALEJANDRO - SELTZER MARCOS AGUSTIN 1141067 - AGUIRRE RAMONA CASILDA - PORTALUPI CARLOS ANIBAL -1141071 - SANFURGO ELINA - PERRAMON ALFREDO OSVALDO -1141120 - BUSTOS JUSTA - NABALLES LUIS ENRIQUE -1141196 - JAIME JOSE SIXTO - JAIME JOSE RAMON -1141204 - VIÑUELA FRANCISCO MIGUEL - VIÑUELA NIDIA MATILDE -1141247 - MASTRANGELO BERTA LEONOR - TOVAR MANUEL -1141291 - REDONDO MARIO ESTEBAN - REDONDO WALTER VICENTE -1141361 - ORTIZ NELIDA AMBROSIA - ADDAMO OSCAR HORACIO -1141371 - CASTRO MANUEL - CASTRO HUGO MANUEL -1141432 - SOTO ESMERALDO - SOTO ROSARIO MARCELA -2141038 - CUELLO PAULINA ANTONIA - AVEIRO ANICETO HUMBERTO -1191014 - VALLES JUANA BENIGNA - RAMIREZ OSCAR ALBERTO -1191049 - TEJADA MARIA BEATRIZ - GODOY PABLO MARTIN -1191146 - MIRANDA SEGUNDO MIGUEL - MIRANDA EUSEBIO DANIEL -1191146 - MIRANDA SEGUNDO MIGUEL - MIRANDA HORACIO DAVID-1191329 - MUÑOZ ALFREDO FRANCISCO -2191001 - ARAYA MEDELIS HERACLIA - HOLGADO CARLOS WALTER.

Boleto N°: ATM_8390190 Importe: \$ 5400

25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

(*)

EX-2024-01593293- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF INSPECTOR PP PEDERNERA CRUZ, GUILLERMO ANDRES DNI 31737986" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-01593293- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG NOTIFICAR A: OF INSPECTOR PP PEDERNERA CRUZ, GUILLERMO ANDRES DNI 31737986, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 37 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 50; DECRETO: MENDOZA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-06119127- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "AVERIGUACION POSIBLE ABANDONO DE AUXILIAR PP TORRES CAMARGO FERNANDO GERMAN DNI 39086669" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2023-06119127- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. TORRES CAMARGO, FERNANDO GERMAN, DNI N° 39.086.669, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 48 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 54; DECRETO: MENDOZA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-01372498- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL Of. Ayudante PP GONZALEZ SECCHI, AGUSTIN ARNALDO -LEGAJO 41991697" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-01372498--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG NOTIFICAR A: OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GONZALEZ SECCHI, AGUSTIN ARNALDO, DNI N° 41.991.697, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 39 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 48; DECRETO: MENDOZA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 63 de fecha 22 de Abril de 2022, según consta en Expediente EX-2020-01625442-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "PUERTAS ABIERTAS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciseis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Expte N° 111324/2024 (13-07585152-3) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados "SAFIE, ALEXANDRA VANESA C/ BARROSO, FERNANDO ADRIAN P/ Supresión de nombre o apellido", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 2 de Setiembre de 2024. Proveyendo escrito portal 06914/24: Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de CIRO LAUTARO BARROSO SAFIE, pasada por acta N.º 3877 del libro de registro N ° 10033 año 2012, de la oficina denominada Godoy Cruz, departamento de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 04/12/12. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia. Firmado digitalmente por María Silvina Ogalde.

S/Cargo

25/09 03/10/2024 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL VIÑEDOS MONTLAIZ, comunica que por medio de Asamblea General Ordinaria de fecha Veintinueve (29) de Agosto de 2024 se resolvió la elección y designación de los miembros integrantes de su Comisión Directiva, resultando designados en el cargo de Presidente: Sr. FLORES, JAVIER, DNI: 42.167.228, con domicilio real en Manzana B Casa 6 Barrio Jardín Norte, Los Barriales, Junín, Mendoza; en el cargo de Secretario: Sra. VILLANUEVA, YANINA, DNI: 36.618.174, con domicilio real en calle Belgrano 730, Junín, Mendoza; en el cargo de Tesorero: Sr. COSTA, BRUNO, DNI: 32.728.367, con domicilio real en calle Urquiza 143, Ingeniero Giagnoni, Junín, Mendoza; y, como miembro suplente resultó designado el asociado: Sr. CRUZ, JORGE, DNI: 23.173.343, con domicilio real en calle Lamadrid 2308, Rivadavia, Mendoza. Así mismo, se informa que se resolvió la elección y designación de los miembros integrantes de su Comisión Revisora de Cuentas, resultando designados en el cargo de Revisor de Cuentas Titular: Sr. RIVERO, DIEGO, DNI: 37.780.736, domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen s/n, Buen Orden, San Martín, Mendoza; y como miembro Suplente, el Sr. URIONA, FRANCO, DNI: 39.234.639, domicilio real en calle Zalazar s/n, Chapanay, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8391218 Importe: \$ 1080

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Expte. N.º103699/24/3F caratulados "PANELO, ANA VERONICA VANESA C/ JOFRE, ALEJANDRA ESTEFANIA Y ORTIZ, VALENTIN REYNALDO P/Autorización para salir del país " El Juez del 3º Juzgado de Familia, Primera Circunscripción Judicial, notifica por este medio, poniendo en conocimiento de los posibles interesados el inicio de la acción por autorización de salida del país. Mendoza, 9 de Setiembre de 2024 Proveyendo escrito 619473 de fecha 3/9/24: Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora y el fracaso de las notificaciones a los codemandados a la audiencia fijada en fecha 3/9/24 por no dar con su paradero, entiende el Suscripto que corresponde omitir fijarse una nueva fecha para la audiencia prevista en el art. 137 y cc del CPFlia. En su lugar, hágase saber a las partes que, en ejercicio de las facultades judiciales conferidas por el art.18 del CPF y 46 del CPCCyT; de los principios de celeridad, economía procesal e interés superior del niño y considerando la proximidad del viaje cuya autorización se solicita a favor de las niñas Ahitana Franchesca Silvia Ortiz Jofré y Emily Amparo Cataleya Jofré; se convertirá el trámite de los presentes a ESCRITO y solo se admitirá prueba documental e instrumental oportunamente incorporada. EMPLÁZASE a los demandados a contestar la demanda por AUTORIZACIÓN DE VIAJE PARA SALIR DEL PAÍS en el PLAZO DE CINCO (5) DÍAS desde su notificación, bajo apercibimiento de ley (art 138 y cc del CPFlia). Póngase en conocimiento de los demandados que, en caso de ser su voluntad comparecer al proceso con patrocinio letrado y de no contar con los recursos económicos para contratar un abogado particular que lo patrocine, podrá solicitar patrocinio gratuito oficial, llamando a la Línea 160 o concurrir antes del vencimiento del plazo para contestar a la Codefensoría de Familia ubicada en calle López Rivas 42 de Gutiérrez Maipú a los mismos efectos. En dicho supuesto, podrá presentar su contestación de demanda a través del sistema IOL, constituir domicilio procesal electrónico, ofrecer y acompañar la prueba documental o instrumental que haga a su derecho. En razón del ignorado domicilio de los progenitores demandados JOFRE, ALEJANDRA ESTEFANIA, DNI N°38.579.440 y ORTIZ, VALENTIN REYNALDO, DNI N° 35.553.141, NOTIFÍQUESE el presente con el siguiente LINK de acceso a todo el expediente <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/VTZo7p>, mediante publicación edictal tres veces con dos días de intervalo, para garantizar el derecho de defensa de los mismos. ... NOTIFÍQUESE Firmado: Dr. Alberto Jury .Juez de Familia.

S/Cargo

25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EX 2024-05724026- -GDEMZA-IPV (EXP. 477-R-2016),

caratulado B° PRIMAVERA II- MNA. -A- CS. 21, notificar al Sr. DIAZ JUAN CORNELO DNI N° 11.307.830 y la Sra. ROSALES AUSEBIA ANTONIA DNI N° 16.563.909, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PRIMAVERA II-MNA.-A- CS.-21- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22940100021, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con 54/100 (\$ 431.891.54) equivalente a 74 cuotas, actualizada al día 24/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EX 2024-05724091- -GDEMZA-IPV (EXP. 644-O-2016), caratulado B° PALAU MAHUIDA- MNA. 22- CS. 09, notificar a la Sra. OCAREZ VALERIA GABRIELA DNI N° 125.624.410, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PALAU MAHUIDA-MNA.-22- CS.-09- del Departamento MALARGUE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24762200009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVE con 93/100 (\$ 466.009.93) equivalente a 69 cuotas, actualizada al día 24/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

Dr. ELDA ELENA SCALVINI, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, NOTIFICA a los Señores CASTILLO, JUAN MANUEL, Documento 36.175.396, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 20.064, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTILLO JUAN MANUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)": A fs. 22 el Juzgado proveyó: Mendoza, 11 de abril de 2024:AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CASTILLO JUAN MANUEL, D.N.I. N° 36.175.396 resulta ser de ignorado domicilio.II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. En autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 31 de octubre de 2023.... De la demanda de conocimiento interpuesta, córra-se TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio proce-sal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Deberá denunciar domicilio procesal electrónico (art. 21 C.P.C.C.yT). Fdo. Elda Elena Scalvini, Juez".

Boleto N°: ATM_8113486 Importe: \$ 3240

20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

Dra. NORA S. MERLETTI DE SARDI, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA a los Señores LANZILOTTA, PATRICIA IVANA, Documento 28.247.406, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 798.553, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PONSE DANIEL ABEL P/

MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 57 el Juzgado resolvió: "General San Martín, Mendoza, 10 de Mayo de 2024.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio de la codemandada PATRICIA IVANA LANZILLOTA, DNI 28.247.406, en consecuencia, DECLARARLA persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 15 y vta. la cual, expresa: "General San Martín, Mendoza, 10 de febrero de 2.020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Agréguese y ténganse presente las copias de contrato de mutuo acompañadas y téngase por cumplido el previo de fs. 11 de autos, resérvese los originales acompañados con la demanda en caja de seguridad del Tribunal. II) Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR CIA.FIN. S.A. contra DANIEL ABEL PONSE y PATRICIA IVANA LANZILLOTTA dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, o sea la por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$35.763,17) más intereses (art. 768 del C.C.y C.N.), IVA sobre intereses, gastos y costas. III) A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCy T, hágase saber a la demandada que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$48.200), para responder a intereses (art. 768 del C.C.y C.), IVA sobre intereses, gastos y costas. IV) EMPLAZAR a la actora para que en el plazo de DOS DÍAS (2) acompañe al expediente copia íntegra de la demanda ejecutiva deducida, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el art. 47 inc. V. (art. 53 del C.P.C.C.T.). V) Notifíquese la sentencia, con copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap. II inc. III CPCCyT) y hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado pueden deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). VI) COSTAS a cargo del demandado (arts. 35 y 36 CPCCT). VII) DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez "CUMPLASE. - PUBLIQUESE. -DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI -Juez".-

Boleto N°: ATM_8306031-1 Importe: \$ 7290
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, NOTIFICA al Señor CORNEJO, MARIO GABRIEL, Documento 24.878.769, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 4.821, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CORNEJO MARIO GABRIEL G P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 116 el Juzgado proveyó: "General San Martín, Mendoza, 22 de Marzo de 2024.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.)- ORDENAR la ejecución de sentencia y honorarios, en consecuencia, condenar al demandado MARIO GABRIEL CORNEJO al pago de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$39.245,00) que se le reclaman en concepto de saldo de liquidación y honorarios complementarios regulados, con mas los intereses correspondientes. II.)- Del presente resolutivo, TRASLADO al demandado en el término de tres días para presentar excepciones (art. 302 CPCCyT) bajo apercibimiento de continuar la ejecución adelante (art. 303 CPCCyT).- NOTIFÍQUESE.- Fdo. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI - Juez".-

Boleto N°: ATM_8306038 Importe: \$ 2700
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGO FERNANDO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242153

Boleto N°: ATM_8351684 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTAMIRANO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242155

Boleto N°: ATM_8356494 Importe: \$ 450

24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIETRELLI CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242156.

Boleto N°: ATM_8356500 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMACHO RAQUEL SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242157

Boleto N°: ATM_8356585 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUIÑAZU RICARDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242158

Boleto N°: ATM_8356797 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Dr. Silvia Mabel Zogbi, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores TRIPI, ELIANA IRENE, Documento 17.464.256, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.318, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ TRIPI ELIANA IRENE P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs.27 el Juzgado proveyó: "Mendoza,29 de abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada Sra. RIPI ELIANA IRENE DNI N° 17.464.2562.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs. 10, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). En autos a fs. 10 el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, Mendoza, 29 de Junio de 2023. ... De la demanda interpuesta a fs5/6 y de la modificación de demanda de fs. 8/9, córrase TRASLADO a la demandada , por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, todo bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 160, 239 y c.c. del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE con copia del escrito de fs.5/6. ... Fdo. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI - Juez".

Boleto N°: ATM_8306049 Importe: \$ 4590
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO DIONISIO SEVERO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242159

Boleto N°: ATM_8356897 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de OJEDA JUAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242160

Boleto N°: ATM_8357945 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO MARIA DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242162

Boleto N°: ATM_8358020 Importe: \$ 900
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA PEDRO MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242203

Boleto N°: ATM_8379513 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ CARLOS WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242204

Boleto N°: ATM_8379529 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUATELLI ROSA BLANCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242205

Boleto N°: ATM_8379582 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAMORA ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242206

Boleto N°: ATM_8379980 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ:13-07539520-9 ((012052-281466) SARELLI ROSANA ANALIA Y GUDIÑO LUIS ANTONIO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS *106669993*Mendoza, 30 de agosto de 2024. Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y UNO, haciéndose saber a posibles interesados la petición de cancelación con indicación expresa del documento acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oportunamente dese intervención al Defensor Oficial por los terceros interesados. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ. Se hace saber que la presente cancelación judicial se solicita sobre 24 (veinticuatro) pagarés hipotecarios librados por la Sra. Sarelli Rosana Analia a favor del Sr. Gudiño Luis Antonio de \$10.000 cada uno con vencimiento el primero de ellos para el día 15/04/2016 y los restantes todos los días 15 de los meses y años subsiguientes. Quedando la operación de venta con hipoteca instrumentada mediante escritura pública Serie H N°000518994 labrada por la escribana Gabriela Monteleone adscripta al Registro Notarial N°447 de Capital a cargo de la notaría Marcela Yacopini e inscripta en el Registro Público de la Propiedad Raíz de Mendoza Matricula N°186.668.

Boleto N°: ATM_8379606 Importe: \$ 2970
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

El Tribunal Gestión Asociada de Paz 1 de La Primera Circunscripción de Mendoza en autos N° 19.518 caratulados "OYOLA PEDI JORGE RUVER C/ QUEVEDO HECTOR P/ MONITORIO" notifica al Sr. QUEVEDO HECTOR, D.N.I. N° 13.272.282, lo siguiente: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2023, I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Téngase presente el BLSG otorgado y el impuesto de sellos acompañado. II.-Admitir la

demanda monitoria interpuesta por OYOLA PEDI JORGE RUYER y en consecuencia condenar al accionado QUEVEDO HECTOR DNI: 13.272.282 al pago del capital reclamado de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos quinientos mil (\$500.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. EMILIANO ISAIAS PORTE MAZA en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y MARIA EMILIA PRONOTTO en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131). VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.-Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiese por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- Fdo DRA. LINA ELENA PASERO, Juez. Así mismo en el Juzgado prveyó "Mendoza, 19 de Junio de 2024. I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que QUEVEDO HECTOR, D.N.I. N° 13.272.282 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). Fdo DRA. LINA ELENA PASERO, Juez"

Boleto N°: ATM_8379483 Importe: \$ 8640
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

En los autos N°54.351/2023 caratulados "BARGADOS, NELIDA MANUELA JOSEFA C/ NAVARRO ELISA BEATRIZ S/ Adopción por Integración" Jueza del DECIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS. NOTIFICA a la Sra. Elisa Beatriz NAVARRO DNI 29.166.525, persona de ignorado domicilio, los siguientes resolutivos: "Las Heras; 20 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. (...)RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Elisa Beatriz NAVARRO DNI 29166525, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Rebeca Natalia Roperero Conjuenza de Familia y Violencia Familiar" "Mendoza, 14 de Marzo de 2023. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal constituido con los efectos de ley.. Declárese la reserva de las presentes actuaciones conforme el art. 708 del CCCN, autorizando su compulsas por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes, previa acreditación de sus dichos.- Por iniciada acción de ADOPCION POR INTEGRACION respecto del niño DNI Lucas Constantino Bravi DNI N.º 53.663.869 (arts. 708 y ss del C. Civil y arts. 201 y cc del CPFYVIF. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Requierase al progenitor, Sr. Carlos Guillermo Bravi, D.N.I 17.126.573. que presente la conformidad en forma expresa. CUMPLASE.- A los fines de la adopción solicitada y en cumplimiento de la ley sustancial córrase TRASLADO de la acción impetrada por el término de CINCO DIAS a la progenitora, Sra. Elisa Beatriz Navarro a los fines que comparezca,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE.- Atento lo normado por el art. 69 del CPCCT, rindase información sumaria a fin de conocer el domicilio real de la demandada. En consecuencia, gírese oficio de estilo a la Junta Electoral y Policía de Mendoza a efectos de que informen el último domicilio de la Sra. Elisa Beatriz Navarro DNI N.º 29.166.525. CUMPLASE.- Oportunamente dese intervención a la Asesoría de NNyA . REMITASE.- Por Mesa de Entradas, recarátulece como “ BARGADOS, NELIDA MANUELA JOSEFA c/ NAVARRO ELISA BEATRIZ POR ADOPCION POR INTEGRACION”. CUMPLASE.- OMITASE LA PUBLICACIÓN EN LISTA.Dra. Susana Mastromauro conJueza GEJUAF Las Heras.”

Boleto N°: ATM_8379486 Importe: \$ 7290
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MIGUEL MABEL HILARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242207

Boleto N°: ATM_8382762 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través de la Nota I 2024-030739 , caratulado: “BOLETA DE NOTIFICACION N° 6665-POR FALTA DE CESTO REGLAMENTARIO EN LA VÍA PÚBLICA-PM.10141”; mediante boleta de Notificación N° 6665 NOTIFICA a la Sra. DE LA VEGA DE MERCADO ELCIRA, titular del padrón Municipal N° 10141 para que en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS hábiles a partir de su notificación mediante edicto proceda a la colocación de canasto porta residuos reglamentario en la vía pública en el inmueble ubicado en calle: JUAN B. JUSTO Nro: 1620 - PM 10141, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 12 de Septiembre de 2024, ACOSTA, GENARO INSPECTOR POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8386169 Importe: \$ 2160
24-25-26/09/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de ROBUSTIANO PEDRO RAMON LUQUI Y SAMUEL DAVID LUQUI cita, Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 04-Fraccion 03-Parcela 08- Del Parque de Descanso conforme EE 12461/2024 -Of. Defunciones Planta Baja FDO. Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8389214 Importe: \$ 1350
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES VALLE DE UCO- Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse , conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 132 Ley 9.024, CITA v EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Agustín, sito en calle Las Mentas S/N y Los Chañares, Ciudad de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos

bienes se detallan a continuación: (Acompañar listado completo de vehículos a compactar) FIRMADO: SUBCOMISARIO P.P. SILVANA CUELLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES VALLE DE UCO.

PROMECON NRO.	INTERNO	TIPO	MARCA	DOMINIO	COLOR	MOTOR NRO	SUMARIO
1510	22778/14	MOTO	MOTOMEL	004-HUU	ROJO Y NEGRO	500160	2391/12
1511	22783/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS	551	1442/11
1512	22785/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	19078	2264/11
1513	22790/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	22402	238/12
1514	22792/14	MOTO	BRAVA	S/D	GRIS	23383	186/12
1515	22794/14	MOTO	SUMO	887/DRB	NEGRO	7068870	2455/12
1516	22795/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS		2248/11
1517	22797/14	MOTO	ZANELLA	550-DFN	BORDO		2385/12
1518	22782/14	MOTO	BACCIO	S/D	VERDE	47162	908/12
1519	22791/14	MOTO	GILERA	S/D	GRIS	213228	556/12
1520	22793/14	MOTO	GUERRERO	S/D	VERDE		926/12
1521	22796/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	251215	476/12
1522	22798/14	MOTO	MONDIAL	889-GSD	ROJO	2817	890/12
1523	22799/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	34253	993/12
1524	25148/14	MOTO	APPIA	758-DZZ	NEGRO	974	1386/14
1525	25149/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	295	9076116-R
1526	25158/14	MOTO	GUERRERO	618-EWI	NEGRO	1156	656008-R
1527	25159/14	MOTO	ZANELLA	579-CRF	GRIS Y NEGRO	5601	9060-R
1528	25160/14	MOTO	APPIA	S/D	GRIS	1539	104626-R
1529	25161/14	MOTO	ZANELLA	S/D	ROJO Y NEGRO	8862	5116126-R
1530	25162/14	MOTO	MAVERICK	186-GTQ	AZUL	4516	5152126-R
1531	25164/14	MOTO	GUERRERO	S/D	ROJO	2060	562783-R
1532	25166/14	MOTO	BACCIO	460-BZR	VERDE	7056	4277/12-R
1533	25170/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	MORADO	849	6600-R
1534	25171/14	MOTO	ZANELLA	S/D	AZUL	5484	4276-R
1535	25175/14	MOTO	ZANELLA	S/D	GRIS	4678	3542-R
1536	25176/14	MOTO	CERRO	S/D	ROJO	2122	6202-R
1537	25177/14	MOTO	GUERRERO	955-ICJ	BLANCO Y NEGRO	7331	8807-R
1538	25178/14	MOTO	ZANELLA	615-CRF	GRIS	4368	667/13
1539	25179/14	MOTO	GILERA	S/D	NEGRO	9678	1417/13
1540	25180/14	MOTO	MAVERICK	S/D	AZUL	5637	360-R
1541	25181/14	MOTO	ZANELLA	326-BGR	AZUL	3518	114-R
1542	25182/14	MOTO	ZANELLA	983-CRF	ROJO	7091	1175-R
1543	25183/14	MOTO	XINOFO	S/D	BLANCO	8035	485/13
1544	25184/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	8828	2346-R
1545	25184/14	MOTO	MONDIAL	S/D	AZUL	488	7014-R
1546	25186/14	MOTO	PUMITA	836-AVQ	VERDE		13001-R
1547	47204/20	MOTO	ZANELLA RX	S/D	NEGRO	22600	143/19
1548	23118/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	15732	12443-E
1549	23119/14	MOTO	GARELLI	S/D	CELESTE	20504	106076-E

1550	23122/14	MOTO	GUERRER O	S/D	NEGRO	2978	106066-E
1551	23126/14	MOTO	MAVERICK	S/D	ROJO		2788-F
1552	23130/14	MOTO	MAVERICK	030-HER	GRIS	9514	1060-F
1553	24870/14	MOTO	ZANELLA	S/D	AZUL Y NARANJA	16577	10084-R
1554	24874/14	MOTO	APPIA	S/D	ROJO	81054	3000-R
1555	24880/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	8004229	177414-R
1556	24886/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	59861	2160-R
1557	24887/14	MOTO	YAMAHA	323-HNB	AZUL		1161-R
1558	24888/14	MOTO	GILERA	S/D	NEGRO	110195	13593-R
1559	24928/14	MOTO	CORVEN	S/D	NEGRO	525927	12333-R
1560	24930/14	MOTO	MOTOMEL ECO	S/D	NEGRO	8024999	1504-R
1561	24934/14	MOTO	ZANELLA	613-EQN	AZUL Y NEGRO	81012586	10045-R
1562	46753/20	MOTO	ZANELLA 110	287-HIV	ROJO	*017283	234/18
1563	46754/20	MOTO	MOTOMEL	606-DZZ	NEGRO	*004227	2630/17
1564	46756/20	MOTO	CORVEN	S/D	NEGRO	200971	2375/21
1565	46759/20	MOTO	MAVERICK	767-EWI	NEGRO Y AZUL	*00307	248/20
1566	46760/20	MOTO	ZANELLA	A041ETS	GRIS Y NEGRO	213264	1003/20
1567	46761/20	MOTO	MAVERICK	815-KGB	GRIS	*01335	303/18
1568	46764/20	MOTO	GUERRER O	S/D	NEGRO	159592	237/18
1569	46768/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	ROJO Y GRIS	29776	2566/17
1570	46769/20	MOTO	CORVEN	805-KGK	NEGRO	245556	2742/17
1571	46770/20	MOTO	CORVEN	S/D	NEGRO	200397	395/18
1572	46937/20	MOTO	APPIA	172-JPF	AMARILLO	NO SE OBSERVA	2663/17
1573	46940/20	MOTO	CORVEN	A022HSD	ROJO Y NEGRO	200918	354/19
1574	46941/20	MOTO	MONDIAL	397-GZT	NEGRO	2375	265/18
1575	46943/20	MOTO	ZANELLA	S/D	BLANCO	4150	40/19
1576	46946/20	MOTO	ZANELLA	A059FLY	BORDO	506522	23/18
1577	46948/20	MOTO	ZANELLA	S/D	ROJO	97300	333/19
1578	46949/20	MOTO	SUMO	S/D	BLANCO	611031	105/18
1579	46952/20	MOTO	APPIA	S/D	ROJO	85661	2414/17
1580	46953/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	ROJO	*037122	2337/17
1581	46955/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	33657	143/18
1582	46956/20	MOTO	ZANELLA	718-DPT	ROJO	7060151	38/19
1583	46960/20	MOTO	GUERRER O	S/D	AZUL	70021	377/18
1584	46961/20	MOTO	IMSA	S/D	NEGRO	*074285	2466/17
1585	46962/20	MOTO	ZANELLA	S/D	GRIS	3977	179/19
1586	46969/20	MOTO	APPIA 150	103-ISQ	AMARILLO	3045724	309/18
1587	46972/20	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	1026618	2347/17
1588	47126/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS Y NEGRO	E009779	348/18
1589	47128/20	MOTO	APPIA	S/D	ROJO Y NEGRO	C3044059	307/19

1590	47136/20	MOTO	APPIA	433-GKR	NEGRO Y ROJO	A0449841	380/19
1591	47179/20	MOTO	MOTOMEL	672-CXT	ROJO	21898	2321/17
1592	47481/20	MOTO	APPIA	941-EWI	AZUL	126066	172/19
1593	47483/20	MOTO	MOTOMEL	984-JGS	AZUL	53919	384/19
1594	47484/20	MOTO	MAVERICK	057-KAC	GRIS	11517	332/19
1595	47489/20	MOTO	GUERRER O	S/D	NEGRO	73834	*098776/18
1596	47492/20	MOTO	APPIA	S/D	NEGRO	219545	336/18
1597	47493/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS Y ROJO	18712	304/18
1598	25964/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	MARRON	8034126	1652/13
1599	25966/15	MOTO	ZANELLA	S/D	ROJO Y NEGRO	496377	265/14
1600	25967/15	MOTO	PUMA	S/D	VERDE	88BDOJ13	1794/13
1601	25968/15	MOTO	PANTHER		GRIS	231019	2355/13
1602	25970/15	MOTO	ZANELLA	S/D	MARRON	19151	1623/14
1603	25975/15	MOTO	ZANELLA	S/D	GRIS	243136	2430/12
1604	25976/15	MOTO	MONDIAL	S/D	GRIS	43822	2050/11
1605	25978/15	MOTO	MOTOMEL	463-DEF	NEGRO	9354	*564062
1606	25979/15	MOTO	ZANELLA	107-IPT	GRIS	304569	2453/13
1607	25982/15	MOTO	MAVERICK	092-HCB	MARRON	5059	1631/13
1608	25983/15	MOTO	MONDIAL	661-HWW	GRIS	5604	2057/13
1609	25984/15	MOTO	CORVEN	S/D	BLANCO Y NEGRO	23825	429/14
1610	25985/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	54384	/650531
1611	25987/15	MOTO	SUMO	S/D	NEGRO	109220	1005/12
1612	25988/15	MOTO	MONDIAL	S/D	ROJO Y NEGRO	1620	329/12
1613	25990/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	ROJO Y NEGRO	3559	2508/12
1614	25991/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	20672	1803/14
1615	25995/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS	6004	2287/14
1616	25999/15	MOTO	ZANELLA	S/D	MARRON	401131	1650/14
1617	26000/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	ROJO Y NEGRO	34489	2455/13
1618	26002/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS	22337	1929/13
1619	26003/15	MOTO	APPIA	S/D	MARRON	252971	1552/14
1620	26004/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS	14713	1941/13
1621	26007/15	MOTO	ZANELLA	S/D	ROJO Y NEGRO	310964	1367/14
1622	26013/15	MOTO	BAJAJ	S/D	GRIS	6487	1861/14
1623	26015/15	MOTO	MOTOMEL	571-CTB	GRIS	40593	1829/14
1624	26016/14	MOTO	KELLER	S/D	MARRON	72249	1576/13
1625	26017/14	MOTO	ZANELLA	S/D	MARRON	381DT	1467/13
1626	26018/15	MOTO	JINCHENG	S/D	ROJO Y NEGRO	24719	1355/12
1627	26021/15	MOTO	MOTOMEL	625DZR	NEGRO	39015	2553/12
1628	26022/15	MOTO	GUERRER O	EWI-870	MARRON	4357	1676-13
1629	26028/15	MOTO	GILERA	595-DFU	ROJO Y NEGRO	128809	1115/13
1630	26031/15	MOTO	MOTOMEL	931-DFU	MARRON	57905	1487/13
1631	26202/15	MOTO	GUERRER	596-CRF	GRIS	511538	1297/15-R

			O				
1632	26203/15	MOTO	KELLER	S/D	AZUL Y NEGRO	62047	1298/15-R
1633	26204/15	MOTO	IMSA-125C C	427-DDU	GRIS	580	1369/15-R
1634	26205/15	MOTO	ZANELLA	255-AEJ	VERDE	321010	1370-15
1635	44367/19	MOTO	CORVEN ENERGY 110	A069SKV	ROJO	162276	39/19-R
1636	44368/19	MOTO	MOTOMEL 150	A039KCH	AZUL Y NEGRO	13928	280/19-R
1637	44369/19	MOTO	ZANELLA ZB 110	720-KOV	NEGRO	54102	1239/18-R
1638	44370/19	MOTO	CORVEN 110	353-HRB	NEGRO	201818	426/18-R
1639	44372/19	MOTO	CORVEN 110	S/D	AZUL	17003	391/18-R
1640	44373/19	MOTO	MOTOMEL 150	S/D	NEGRO	US636	175/19-R
1641	44375/19	MOTO	CERRO 150	746-EWI	NEGRO	8002328	415/19-R
1642	44378/19	MOTO	ZANELLA 110	298-JVV	BLANCO		140/19-R
1643	44381/19	MOTO	ZANELLA RX200	739-KKJ	NEGRO Y ROJO		239/19
1644	44385/19	MOTO	CERRO 150	S/D	NEGRO		340/18-R
1645	44386/19	MOTO	CORVEN 110	A082RGH	NEGRO	*037117	118/19-R
1646	44393/19	MOTO	GILERA	S/D	BLANCO		06/19-R
1647	46998/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	51511	34/19
1648	47002/20	MOTO	ZANELLA 200	156-JCH	NEGRO Y GRIS	31966	179/19
1649	47003/20	MOTO	APPIA 150	S/D	NEGRO	3009771	148/18
1650	47006/20	MOTO	APPIA 150	770-JCS	NEGRO	44169	2585/17
1651	47074/20	MOTO	ZANELLA	284-JIG	ROJO Y NEGRO	11548	2206/18
1652	47082/20	MOTO	DAELIM	S/D	CELESTE	86570	153/18
1653	47088/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS Y NEGRO	*0296*	203/18
1654	25617/14	MOTO	JAWA	S/D	VIOLETA	2941	142/13
1655	25619/14	MOTO	MOTOMEL	778-CTB	AZUL	6052193	1400/12
1656	25620/14	MOTO	KELLER	S/D	NEGRO		1295/13
1657	25622/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	1314768	1591/12
1658	25623/14	MOTO	SUMO	S/D	ROJO	71038417	1355/12
1659	25624/14	MOTO	MOTOMEL	169-EMJ	DORADO	20433	318/12
1660	25625/14	MOTO	MAVERICK	S/D	ROJO		217/12
1661	25626/14	MOTO	MOTOMEL	650-DZR	GRIS		1555/12
1662	25630/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	85072967	198/13
1663	25633/14	MOTO	MAVERICK	S/D	NEGRO	10008069	1151/13
1664	25634/14	MOTO	CERRO	087-GMV	NEGRO	90101167	46/14
1665	25635/14	MOTO	MOTOMEL	606-KGO	NEGRO		346/14
1666	25636/14	MOTO	MONDIAL	918-DFU	NEGRO		198/13
1667	25637/14	MOTO	MAVERICK	978-GAQ	AZUL Y		74/14

					NEGRO		
1668	25638/14	MOTO	APPIA	S/D	GRIS		1395/13
1669	25640/14	MOTO	MOTOMEL	439-GWG	DORADA		74/14
1670	25641/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	21864	571/13
1671	25642/14	MOTO	CERRO	S/D	NEGRO Y AZUL		1279/12
1672	25643/14	MOTO	GARELLI 50	S/D	ROJO		588/13
1673	25645/14	MOTO	IMSA	842-DRM	ROJO Y GRIS	23881	512/13
1674	25646/14	MOTO	PUMITA 50	S/D	NEGRO	36200	840/12
1675	25648/14	MOTO	APPIA	S/D	BLANCO Y NEGRA		239/12
1676	47203/20	MOTO	ZANELLA ZR	A019JVY	BLANCO	20464	720/18
1677	29377/16	MOTO	KAWASAKI	56955	BLANCO Y NEGRO	61601	
1678	29378/16	MOTO	BRAVA	S/D	VERDE	NO SE OBSERVA	
1679	29379/16	MOTO	MOTOMEL	S/D	AZUL	305997	
1680	29380/16	MOTO	SUZUKI	214-ATJ	GRIS	NO SE OBSERVA	
1681	29381/16	MOTO	MONDIAL	S/D	NARANJA	NO SE OBSERVA	
1682	29382/16	MOTO	SIAMBRETTA LOVERI	S/D	AZUL	NO SE OBSERVA	
1683	29383/16	MOTO	GARELLI	S/D	ROJO	NO SE OBSERVA	
1684	29384/16	MOTO	GUERRERO	S/D	GRIS	13003	
1685	29385/16	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	*0440	
1686	29386/16	MOTO	ZANELLA	335-BTE	AMARILLO	NO SE OBSERVA	
1687	29387/16	MOTO	GARELLI	834-BKG	VERDE	NO SE OBSERVA	
1688	23114/14	MOTO	CORVEN	S/D	ROJO	169538	721337-E
1689	23120/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	7037863	7792-F
1690	23129/14	MOTO	ZANELLA	521-ATZ	AZUL		5821116-E
1691	24871/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO		7470-R
1692	24872/14	MOTO	MONDIAL	010-CNG	GRIS		9678-R
1693	24873/14	MOTO	ZANELLA	466-IST	NEGRO		5441-R
1694	24875/14	MOTO	MOTOMEL	389-JTX	NEGRO	38810	9370-R
1695	24876/14	MOTO	JUKI	559-AUQ	BLANCO	220303	7467-R
1696	24878/14	MOTO	KELLER	730-IVW	GRIS	100275	7058-R
1697	24879/14	MOTO	MONDIAL	262-ITI	NEGRO		5793-R
1698	24881/14	MOTO	ZANELLA	522-CRF	BORDO	86886	45743-R
1699	24882/14	MOTO	ZANELLA	271-HTV	GRIS Y ROJO	90474	85964-F
1700	24883/14	MOTO	MOTOMEL	559-CRF	NEGRO	57156	9704-R
1701	24884/14	MOTO	GUERRERO	S/D	AZUL	989228	8520/R
1702	24885/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS Y NEGRO		9680/R
1703	24890/14	MOTO	DAYANG	853-CRF	VERDE		85795/R

1704	24891/14	MOTO	CORVEN	211-ILY	ROJO Y GRIS	47173	6074-R
1705	24931/14	MOTO	APPIA	789-JCS	NEGRO	3044365	5271-R
1706	24932/14	MOTO	KYMCO	326-HNB	ROJO	1003742	627047-R
1707	24933/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO		7275-R
1708	46751/20	MOTO	ZANELLA	506-DZZ	AZUL	26352	68/19
1709	46757/20	MOTO	GILERA	448-LMJ	VERDE	109133	464/17
1710	46758/20	MOTO	ZANELLA	587-LHT	GRIS	45694	591/18
1711	46762/20	MOTO	KELLER	A064VOJ	GRIS	*010439	665/18
1712	46763/20	MOTO	ZANELLA	756-CRF	NEGRO	17881	596/18
1713	46765/20	MOTO	APPIA	076-IER	NEGRO	83389	630/18
1714	46766/20	MOTO	GILERA	515-CXT	NEGRO	18852	X-2741
1715	46767/20	MOTO	APPIA	908-DZZ	NEGRO	74267	X-328
1716	46934/20	MOTO	MAVERICK	S/D	AZUL	*059981	688/18
1717	46935/20	MOTO	APPIA	980-CRF	AZUL	NO SE OBSERVA	696/18
1718	46936/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	AZUL Y NEGRO	*006124	869/18
1719	46938/20	MOTO	KELLER	355-HNB	NEGRO	*000904	694/18
1720	46939/20	MOTO	MAVERICK	624-IOC	NEGRO	80089	452/18
1721	46944/20	MOTO	SUMO	082-EYB	NEGRO	1578	571/18
1722	46945/20	MOTO	ZANELLA	835-DZZ	NEGRO Y AZUL	*00833	703/18
1723	46950/20	MOTO	ZANELLA	592-KPG	NEGRO	13638	675/18
1724	46951/20	MOTO	MAVERICK	867-HMS	NEGRO	11632	695/18
1725	46957/20	MOTO	ZANELLA	A014YCA	ROJO Y GRIS	787719	714/18
1726	46959/20	MOTO	ZANELLA	A054COZ	BORDO	92231	699/18
1727	46963/20	MOTO	ZANELLA	A000TAC	BLANCO	103653	644/19
1728	46964/20	MOTO	MOTOMEL	988-KIA	NEGRO	A01433	772/18
1729	46965/20	MOTO	HONDA 150	S/D	AZUL	1007723	856/18
1730	46966/20	MOTO	ZANELLA	A030RSZ	ROJO	49989	789/18
1731	46967/20	MOTO	ZANELLA	A007VNQ	NEGRO	1002696	70/19
1732	46968/20	MOTO	APPIA	464-GWG	BORDO	13310	870/18
1733	46970/20	MOTO	KELLER	494-JOK	VIOLETA	2010775	686/18
1734	46971/20	MOTO	IMSA	736-DPT	NEGRO Y NARANJA	8001233	803/18
1735	46973/20	MOTO	MOTOMEL	650-LHT	BLANCO	10978	47/18
1736	47124/20	MOTO	ZANELLA	385-JDU	NEGRO	3250	492/19
1737	47127/20	MOTO	CORVEN	231-HCD	BLANCO Y NEGRO	A506777	58/19
1738	47132/20	MOTO	ZANELLA	665-IGT	GRIS	Q059846	516/19
1739	47133/20	MOTO	MOTOMEL	096-KMU	NEGRO Y AMARILLO	14A09895	480/19
1740	47134/20	MOTO	JMSTAR	359-ELW	NEGRO	AD6685	50/19
1741	47135/20	MOTO	ZANELLA	382-LDP	NEGRO Y ROJO	D1760262	767/18
1742	47137/20	MOTO	MOTOMEL	A059FLH	BLANCO	17A03613	809/19
1743	47233/20	MOTO	MAVERICK	S/D	NEGRO	1P52FMH0 A009550	7755/19
1744	47477/20	MOTO	ZANELLA	883-JBB	AZUL	NO VISIBLE	517/18
1745	47478/20	MOTO	MOTOMEL	135-LFB	NEGRO	NO	497/19

						VISIBLE	
1746	47479/20	MOTO	APPIA	432-IWW	NEGRO	44051	796/17
1747	47480/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS	21519	547/17
1748	47482/20	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	*048541*	60/19
1749	47485/20	MOTO	ZANELLA	S/D	BLANCO	12729	459/19
1750	47486/20	MOTO	CORVEN	S/D	ROJO	6187	483/18
1751	47487/20	MOTO	ZANELLA	623-ERC	GRIS	22036	833/18
1752	47488/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	62657	540/18
1753	47490/20	MOTO	MOTOMEL	A014ZJV	ROJO	37249	607/18
1754	47494/20	MOTO	KELLER	A059FLI	GRIS	*004718*	584/18
1755	47495/20	MOTO	ZANELLA	A014ZJK	BLANCO	29313	678/18
1756	25965/15	MOTO	ZANELLA	ATJ-027	NEGRO	5453	858/13
1757	25969/15	MOTO	CERRO	559-DFU	BLANCO Y NEGRO	90581	487/14
1758	25971/15	MOTO	GUERRER O	934-GAQ	BLANCO Y NEGRO	82537	
1759	25986/15	MOTO	MOTOMEL	960-DZR	NEGRO	35572	866/13
1760	25993/15	MOTO	APPIA	S/D	AZUL Y NEGRO	885800	F51013
1761	25994/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	BLANCO Y NEGRO	484	586/14
1762	25996/15	MOTO	DAELIM	344-CGI	BLANCO Y NEGRO	114362	61/14
1763	25998/15	MOTO	MONDIAL	171-EMJ	BLANCO Y NEGRO	164110	602/14
1764	26012/15	MOTO	MOTOMEL	GTK-251	NEGRO	45379	957/12
1765	26019/15	MOTO	ZANELLA	S/D	BLANCO Y NEGRO	226052	540/14
1766	26025/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	53008	E/679288
1767	26027/15	MOTO	KYMCO	420-IUI	NEGRO	15847	995/14
1768	26029/15	MOTO	ZANELLA	905-GII	AZUL Y NEGRO	80904	F-14113
1769	26207/15	MOTO	ZANELLA	025-EIR	NEGRO	464607	R-13178
1770	26208/15	MOTO	ZANELLA	764-BFV	AZUL	38758	R-13886
1771	26210/15	MOTO	MOTOMEL	774-DBQ	BLANCO Y NEGRO	6053170	R-15333
1772	26211/15	MOTO	GUERRER O	SIN DOMINIO	NEGRO	50874	R-14167
1773	26212/15	MOTO	MOTOMEL 110CC	669-CTB	NEGRO	6047144	F-107669
1774	26213/15	MOTO	SUMO 110CC	SIN DOMINIO	BLANCO	502105	R-14913
1775	26214/15	MOTO	KELLER 110CC	SIN DOMINIO	MORADO	12202	R-1441
1776	26215/15	MOTO	JUKI	669-AKB	ROJO	NO SE OBSERVA	664-R
1777	26216/15	MOTO	PUMITA	SIN DOMINIO	ROJO	C 9285	R-10633
1778	44366/19	MOTO	ZANELLA 110	836-JIO	ROJO	532078	651/19-R
1779	44374/19	MOTO	GILERA 110	932-CYX	NEGRO	1002059	964/19
1780	44376/19	MOTO	APPIA 110	560-JQH	NEGRO		756/19-R
1781	44379/19	MOTO	ZANELLA	842-JDR	NEGRO		450/19-R

			150				
1782	44380/19	MOTO	KELLER 110	A072OKD	AZUL		817/19
1783	44382/19	MOTO	APPIA BREZZA 150	537-JEE	AZUL		660/19-R
1784	44383/19	MOTO	ZANELLA SAPUCAI 150	A008KIO	BORDO		680/19
1785	44384/19	MOTO	APPIA 150	017-HIE	NEGRO		817/19
1786	44387/19	MOTO	CORVEN 110	909-KIA	NEGRO	200239	47/19-R
1787	44388/19	MOTO	ZANELLA RX 150	KKH-695	GRIS		609/18
1788	44389/19	MOTO	ZANELLA 110	365-CES	ROJO Y GRIS		99/19
1789	44390/19	MOTO	ZANELLA 150	624-GXG	NEGRO		550/19
1790	44391/19	MOTO	ZANELLA DUE 110	A026CBF	BLANCO		75/19-R
1791	44392/19	MOTO	MONDIAL 110	S/D	NEGRO		983/19
1792	44394/19	MOTO	CORVEN 110	812-JHI	NEGRO		683/19-R
1793	44395/19	MOTO	ZANELLA RX 150	963-LOS	NEGRO Y ROJO		549/19
1794	44396/19	MOTO	ZANELLA 150	A056JAW	NEGRO Y ROJO		767/19-R
1795	46995/20	MOTO	APPIA BREZZA	658-JFK	ROJO Y NEGRO	44136	44/19
1796	46997/20	MOTO	ZANELLA SOL	991-CRF	GRIS	41648	761/18
1797	47005/20	MOTO	ZANELLA	748-CRF	BORDO	18158	475/19
1798	47007/20	MOTO	KELLER	S/D	NEGRO	13539	644/19
1799	47008/20	MOTO	ZANELLA SAPUCAI	613-IOX	ROJO Y NEGRO	125505	692/19
1800	47073/20	MOTO	ZANELLA	S/D	DORADO	21333	587/18
1801	47075/20	MOTO	YAMAHA	S/D	AZUL	NO LEGIBLE	830/18
1802	47076/20	MOTO	MAVERICK	989-ESE	AZUL Y NEGRO	7103	807/18
1803	47077/20	MOTO	MOTOMEL	627-EWI	ROJO Y NEGRO	4326	543/19
1804	47079/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	4999	814/18
1805	47080/20	MOTO	CORVEN	A008CLD	NEGRO	2467	517/19
1806	47081/20	MOTO	GUERRER O	900-LNG	ROJO Y NEGRO	*08081*	685/18
1807	47083/20	MOTO	KELLER	S/D	AZUL	*0614*	734/18
1808	47084/20	MOTO	APPIA	732-DZZ	VERDE	NO LEGIBLE	806/18
1809	47087/20	MOTO	MAVERICK	908-IXX	NEGRO	72823	819/18
1810	47089/20	MOTO	APPIA	178-JPF	NEGRO	NO LEGIBLE	46/18
1811	47090/20	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	*00852*	841/18

1812	25150/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	AZUL	1117	702025-R
1813	25151/14	MOTO	APPIA	629-KGO	AZUL	8334	10298-R
1814	25153/14	MOTO	MAVERICK	S/D	GRIS	9797	3107-R
1815	25154/14	MOTO	MONDIAL	384-EFV	BLANCO Y NEGRO	1694	838/12
1816	25155/14	MOTO	ZANELLA	HHJ-806	ROJO Y NEGRO	6361	3062/13
1817	25156/14	MOTO	ZANELLA	988-CRF	AMARILLO	2229	699/14
1818	25157/14	MOTO	GUERRER O	979-HUT	AZUL	1027	10299-R
1819	25163/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	917	73312-R
1820	25165/14	MOTO	GUERRER O	S/D	NEGRO	6437	192/14
1821	25167/14	MOTO	GUERRER O	704-HWW	CELESTE Y BLANCO	6910	3061/13
1822	25168/14	MOTO	KELLER	869-DZR	NEGRO	912	12347-R
1823	25169/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	BORDO	20319	850/13
1824	25207/14	MOTO	CORVEN MIRAGE	296-HIU	AZUL Y NEGRO	101120030 2	164/13-R
1825	25208/14	MOTO	BRAVA APOLO	S/D	NEGRO	305975	513/13-R
1826	25209/14	MOTO	GUERRER O TRIP	S/D	NEGRO		538497-F
1827	25210/14	MOTO	APPIA CITI PLUS	S/D	ROJO Y NEGRO	896662	641/13-R
1828	25211/14	MOTO	MAVERICK XRT	635-GMZ	AZUL		1737-R
1829	25213/14	MOTO	HONDA CG	S/D	NEGRO	6500419	587247-F
1830	25214/14	MOTO	JUKI 50CC	S/D	BORDO		552062-F
1831	25215/14	MOTO	APPIA CITI PLUS	936-IFT	ROJO Y NEGRO	908069	4852/14-R
1832	25216/14	MOTO	MOTOMEL ECO	889-DZZ	AZUL	8055164	4683-F
1833	25217/14	MOTO	JUKI 50CC	S/D	ROJO		9410-R
1834	25219/14	MOTO	GILERA	900-AUQ	NARANJA		640719-F
1835	25220/14	MOTO	BRAVA	833-EDU	NEGRO	203875	3821-R
1836	25229/14	MOTO	JMSTAR	225-GAL	NEGRO Y ROJO	8102343	640/13-R
1837	25231/14	MOTO	YAMAHA	235-GAL	AZUL		8806-R
1838	25232/14	MOTO	MOTOMEL ECO	292-HIU	NEGRO		8126-R
1839	25233/14	MOTO	GILERA	S/D	ROJO	6803	520315-F
1840	25234/14	MOTO	ZANELLA	S/D	AZUL	1172887	9828-R
1841	22435/14	MOTO	FAMSA	9736-DZK	NEGRO	8010304	378/13
1842	25545/14	MOTO	CERRO	290-EMJ	VERDE		138/12
1843	25546/14	MOTO	MAVERICK	898-EWI	NEGRO		1858/12
1844	25547/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO		666315-F
1845	25548/14	MOTO	GUERRER O	520-JAD	ROJO Y NEGRO		921/13
1846	25549/14	MOTO	PUMITA	S/D	NARANJA		858/13
1847	25550/14	MOTO	MOTOMEL	750-DRM	AZUL Y ROJO		756/13
1848	25551/14	MOTO	S/MARCA	S/D	BLANCO		1402/13
1849	25552/14	MOTO	GUERRER	S/D	GRIS		2093/13

			O			
1850	25553/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	BORDO Y BLANCO	681165-F
1851	25554/14	MOTO	GARELLI	S/D	NEGRO	64/13
1852	25555/14	MOTO	S/MARCA	867-GVG	AZUL	525/13
1853	25556/14	MOTO	ZANELLA	677-DRM	AZUL	818/13
1854	25557/14	MOTO	ZANELLA	864-CTB	MARRON	852/13
1855	25558/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	ROJO	2219/11

S/Cargo

24-25-26/09/2024 (3 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos N° 165.287 caratulados "LICEDA PAOLA LORENA C/ GENERACION FARMA SRL Y OTROS P/ DESPIDO", notifica a LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 32.261.836 las resoluciones emitidas por este tribunal: a fs 2 en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. GUSTAVO FERNANDEZ mat. 5744, patrocinado por la Dra. ANA CANDELARIA DI PIETRO mat. 6586. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada GENERACION FARMA S.R.L, RISSO MAURICIO GREGORIO Y RODRIGUEZ LUIS ALBERTO por el término de OCHO (8) DIAS más ONCE (11) DÍAS en razón de la distancia, hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y. 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (Preside la Dra. ELCIRA DE LA ROZA), de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (e). Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martin 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II. (San Martin 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.CY.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento Ingresar el siguiente código identificador: AWXC161726 Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código Identificador. IA DRA ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara. Y a fs 23 en su parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Agosto de 2024. Tengase presente el juramento prestado por la parte actora. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCYT; RESUELVO: 1- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado codemandado Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.1. 32.261.836 resulta ser persona de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 02. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE DRA MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Camara DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de

Cámara".

S/Cargo

23-25/09/2024 (2 Pub.)

GUAYMALLÉN, 20 de septiembre de 2024 Ref/. Expte. N° A-EE-17128-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Decreto se dejó sin efecto el Decreto N° DEC-3126-2024 de fecha 05 de Agosto de 2024, asimismo se autorizó a la DIRECCIÓN DE RENTAS a cargar los costos de la demolición realizada en calle Roca N° 4.294 Distrito Buena Nueva - Guaymallén, al titular anterior Sr. DRAZICH ROBERTO GERONIMO – C.U.I.T. N° 20-30024622-3, la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 40/100 (\$700.889,40); por los trabajos realizados por la Dirección de Obras por Administración. Así mismo se deberá hacer saber que cuenta con Recurso de Revocatoria Art. 177º y/o Recurso de Apelación ante el Honorable Concejo Deliberante Art. 149º - Ley N° 1079, para los cuales cuenta con un plazo de quince (15) y (05) días hábiles respectivamente a contar desde su notificación. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Municipalidad de Guaymallén - Ing. GARCIA Ramiro Andrés Municipalidad de Guaymallén Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_8385083 Importe: \$ 2700

24-25-26/09/2024 (3 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 13055, caratulados: "VALENCIA MONICA LILIANA C/ LOPEZ JUAN ESTEBAN-GALDAME JUAN MANUEL EDUARDO-GUTIERREZ STELLA MARIS Y YUCA LUIS ALBERTO P/ COBRO DE ALQUILERES", notifica que ha declarado a los demandados Sres. JUAN ESTEBAN LOPEZ D.N.I. N° 35.211.843 y STELLA MARIS GUTIERREZ DNI 23.893.496, personas de ignorado domicilio. El Juzgado dicto el Auto Interlocutorio a fojas 36 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 07 de Junio de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente,DECLARAR PERSONAS DE IGNORADO DO ICILIO a los demandados SRES JUAN ESTEBAN LOPEZ D.N.I. N° 35.211.843 Y STELLA MARIS GUTIERREZ DNI 23.893.496, se les notificará el decreto de fs. 03 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario UNO, y la sentencia que recaiga en autos por una vez.-11.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Copiese, regístrese y notifíquese.- DRA. ANA JULIA PONTE".

Boleto N°: ATM_8363850 Importe: \$ 2970

17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-06847235-5 ((012051-272183)), caratulados "ARANDA GONZALEZ ANGEL NICOLAS C/DI CESARE BERTANCUD ISAIAS GABRIEL Y GUZMAN HIPOLITO DANIEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica al Sr. HIPÓLITO DANIEL GUZMÁN, DNI 24.058.987 de domicilio ignorado, de lo resuelto a fs 30 : "Mendoza, 30 de julio del 2024. (...)RESUELVO:I- Declarar al Sr. HIPÓLITO DANIEL GUZMÁN, DNI DNI 24.058.987, persona de domicilio ignorado, en los términos de los arts.69 y 72 del CPCCyT.II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.gvr. FDO.Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez" y a fs.2 "Mendoza, 04 de abril del 2022.- (...)De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art.21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. (...)gvr. FDO. Fdo. Dra.Fabiana Martinelli.Juez"

Boleto N°: ATM_8372290 Importe: \$ 3510

17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 415.354, CARATULADOS MARTIN RAQUEL LOURDES C/ SIN DEMANDADO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, CITA Y NOTIFICA a la Sra. MARIA ISABEL MORALES-LC N° 5.157.607- persona de domicilio ignorado, lo que el tribunal decreto a fs. 2 proveyó: ” Mendoza, 15 de Noviembre de 2023. Téngase por acreditada la personería invocada a mérito de ratificación acompañada. Téngase por ampliada y concretada la demanda en los términos expuesto respecto de los sujetos accionados, objeto y pruebas ofrecidas. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto que ordene el traslado de demanda. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados MARIA ISABEL MORALES, con domicilio real en calle Candelaria N° 1120 de Godoy Cruz, y MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, con domicilio real en Rivadavia N.º 448, Godoy Cruz, Mendoza Mendoza con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. A fs. 83 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 06 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MARIA ISABEL MORALES-LC N° 5.157.607- persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE

Boleto N°: ATM_8371648 Importe: \$ 5940
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMEROPODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° CUIJ: 13-07337976-2((011851-19582), CARATULADOS “VILLALOBOS MANUEL ALEJANDRO C/ GIL DUIN AGUSTINA SOLEDAD Y SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, DISPONE QUE SE NOTIFIQUE A AGUSTINA SOLEDAD GIL DUIN DNI N° 40.559.478, DEMANDADA, que a fs. 14 proveyó: “Mendoza, 25 de Octubre de 2023. Téngase presente el informe acompañado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 19583. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juz-gado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. ... Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio” FDO.: DR. MAURICIO COLOTTO – Secretario. A FS. 48 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 27 de Agosto de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada AGUSTINA SOLEDAD GIL DUIN DNI N° 40.559.478 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE” FDO.: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO - JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_8371649 Importe: \$ 5130
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

Juzgado de Paz Letrado Octavo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N° 261.225, caratulados: "ZICATO LILIANA C/ GARAY OMAR ELIAN P/ CAMBIARIA", notificar a GARAY OMAR ELIAN, D.N.I N° 29.190.069, del resolutive el que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 06 de diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra del Sr. Garay Omar Elian, D.N.I N° 29.190.069 hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$375.590), con más la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$225.354) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- A falta de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$600.944), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). NOTIFÍQUESE a las partes. La parte demandada deberá ser notificada por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, con traslado de demanda y documentación. FDO: Dr. Avecilla Fernando Lucas – Juez. " Link demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XLZNH21520 Link de documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WQRUQ21520

Boleto N°: ATM_8371662 Importe: \$ 6210
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282.355 caratulados "HUTE SA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA a los presuntos herederos de LUIS ALBERTO VALDEZ DNI 21.093.327 la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Agosto de 2024...Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de LUIS ALBERTO VALDEZ DNI 21.093.327 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser iniciado por el tercero interesado.- NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.-... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ"

Boleto N°: ATM_8371664 Importe: \$ 2160
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

Aherederos de ANGULO NYDIA GISELLE cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 2024-6568189.

Boleto N°: ATM_8372039 Importe: \$ 450
20-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CASTRO RAMON CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMINETO LEGAL EXPTE N° 2024-6806744.

Boleto N°: ATM_8376916 Importe: \$ 450

23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MILAN HUGO ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMINETO LEGAL EXPTE N° 2024-6814192.-

Boleto N°: ATM_8376941 Importe: \$ 450
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUILLERMO MARCELO SARMIENTO, DNI N° 22.857.003, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-180-01475/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8377272 Importe: \$ 1800
19-23-25-27/09 01/10/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de EDUARDO SUAREZ cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 10 Fila 2° Pabellon 25-AD del Cementerio de Guaymallen conforme EE 16196/2024 -Of Defunciones-Planta Baja FDO: Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8383395 Importe: \$ 1350
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 19 de setiembre de 2024 Ref/. NE-17067-2024 "La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 556-2024, la cual tendrá vigencia a partir del 1 de Setiembre de 2024; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 8701-2019".Intendente CALVENTE

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas - Peaje (cargos mensuales)		
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.379,00	\$ 6384,38	\$ 9.314,22	\$27.078,76	\$7.347,92	\$7.800,54	\$ 38.452,56	\$ 41.412,58
Tarifa Sistema Solidario	\$ 6.758,56	\$ 12.768,00	\$ 18.626,32					

C.H.M. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Ing. GARCIA Ramiro Andrés Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8383106 Importe: \$ 20670
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. RAMÓN MOPARDO en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N°9, fila 1, cuadro 1 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo,

pretendido por las Sras. MARÍA CRISTINA MOPARDO, JOSEFINA CONCEPCIÓN ROCHA y LUCIA ELSA ROCHA tramitado mediante Expte.: N°2024-13333-8-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a vienes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8385133 Importe: \$ 1620
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EX 2024-05683103- -GDEMZA-IPV (EXP. 646-M-2015), caratulado B° JUAN PABLO II- MNA. -A- CS. 21, notificar a la Sra. MOLL MONICA ADRIANA DNI N° 22.136.403, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-A- CS.-21- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930100021, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con 09/100 (\$ 14.778.09) equivalente a 91 cuotas, actualizada al día 18/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Juez Juzgado de Paz de Luján de Cuyo, Mendoza, Autos N° 8054 “CREDITO MAGICO S.A. C/ MOLL RICARDO JAVIER P/ MONITORIO” NOTIFICA al Sr. MOLL RICARDO JAVIER D.N.I. N° 41.699.664, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 11: “Luján de Cuyo, 01 de Febrero de 2023 ... AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al I Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.A. con el patrocinio letrado de la Dra. GUEVARA MARIA AGUSTINA, conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra FLORES ROLANDO IGNACIO Y MOLL RICARDO JAVIER hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 11/100 (\$198.198,11.-), con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 89/100 (\$151.809,89.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/03/2022, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado,

(Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESSI en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$19.819.-), y los honorarios de la Dra. GUEVARA MARIA AGUSTINA, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$39.638.) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131.) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal quien ha sido designada Ad Hoc por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFIQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. Fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez.- y a Fs. 25 "Luján de Cuyo, Mendoza, 14 de agosto de 2023.. RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MOLL RICARDO JAVIER DNI 41.699.664.- 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia monitoria de fs.11 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) Fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez.

S/Cargo

17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Provincia de Mendoza, sito en calle Intendente Morales N° 155, de dicha ciudad, en autos n° 27.399/2023 caratulados "GERRY, ANDRES Y OTROS c/ CORONEL, GABRIELA ANA BELEN Y OTROS p/GUARDA" declara el ignorado domicilio del Sr. PEDRO DAVID NICOLÁS LUCERO, DNI N° 36.964.794 y ordena que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal, por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial. Que se transcriben las resoluciones pertinentes: "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 21 de noviembre de 2023.- Téngase a la Sra. Andrea Rosana Amad y al señor Andrés Victorio Gerry por presentados, partes y domiciliados en el carácter invocado. De la demanda de GUARDA JUDICIAL de la niña Alma Lucía Gerry Coronel interpuesta por la Sra. Andrea Rosana Amad y al señor Andrés Victorio Gerry dese traslado a la parte demandada Sra. Gabriela Ana Belén Coronel y el Sr. Pedro David Nicolás Lucero, por el plazo de CINCO (5) DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten demanda, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. y 163 y ccs. del CPFyVF.). A efectos de notificar al señor Lucero líbrese oficio a la oficina centralizada de notificaciones de San Rafael.- Agréguese y téngase presente informe de la Cámara Nacional Electoral que se acompaña en archivo adjunto.- Téngase presente la prueba ofrecida y, lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, hágase saber a lo/as abogado/as, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 30 del CPFyVF, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. En caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrán las partes solicitar turno con abogado gratuito al teléfono número 2604277672 o 2625424130 (lunes a viernes de 9 a 12 hs.). Pase a sus efectos al Sr. Receptor.- NOTIFIQUESE.- OFICIESE." "General Alvear Mendoza, 05 de agosto de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria

rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. PEDRO DAVID NICOLÁS LUCERO, DNI N° 36.964.794 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, el que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 52 (fecha 21/11/2023).- III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.”.

S/Cargo

16-19-25/09/2024 (3 Pub.)

Expediente: Autos N° 23.191/2023 (J-13-07319700-1/2023-0), proceso ESP, caratulados “NUÑEZ, ARIEL RODRIGO C/ RAMOS, JUAN DANIEL P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN”, originarios de este Decimocuarto Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Lavalle, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICAR al Sr. Juan Daniel RAMOS, DNI 36.890.051, persona de domicilio ignorado, el proveído ordenado por este Juzgado, el que en fecha y parte pertinente EXPRESA: “Mendoza, 13 de Setiembre de 2023 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituidos (art. 21 CPCCyT). Téngase presente lo expuesto y el derecho invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad. De conformidad a las facultades conferidas por el art. 46 inc. I apartados 1) y 9) del CPCCyT y art. 18 CPFyVF, y conforme lo dispuesto por el art. 13 inc. 2 ap. a) del CPFLia imprímase a los presentes el trámite del proceso abreviado. De la demanda de ADOPCION DE INTEGRACIÓN Y SUPRESIÓN DE APELLIDO interpuesta, córrase traslado la parte demandada para que dentro del plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DIAS de notificado: comparezca en este expediente, responda el traslado conferido, denuncie domicilio real físico y electrónico, y constituya domicilio procesal, todo ello bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 74 y 75 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001, y arts. 3 inc. i, 13 ap. 2, ap. 4 f), 61, 6, 144 y concordantes del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar). Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito a la LINEA 160 (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001). Notifíquese/ Cúmplase por intermedio de la oficina que corresponda. Link de traslado: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6501a29063d34827779262c7>. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia”. Asimismo, notificar la Resolución que en su fecha y parte pertinente EXPRESA: “Lavalle; 11 de Abril de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio del Sr. RAMOS, JUAN DANIEL.- Se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Llevada a cabo la diligencia noticatoria en los domicilios informados, fracasa. Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.; RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor RAMOS, JUAN DANIEL DNI N.º 36.890.015 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada tu supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE a la parte actora y Ministerio Público Fiscal. Fdo: Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia”. Publicar la presente resolución por tres veces en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES con dos días de intervalo.

S/Cargo

16-20-25/09/2024 (3 Pub.)

EX-2022-07827138-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "SITUACIÓN ADMINISTRATIVA AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX. P.P TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN DNI N° 31012300". PROCEDASE A NOTIFICAR A: TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN DNI N° 31.012.300 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme artículo Art. 100° inc. 3, en función con el art.8 primera parte, art. 9 inc.1 y art. 43 inc. 1 y 3, todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 62: MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

En Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, se procede a notificar al Agente S.C.S. GARCIA ALVAREZ, MATIAS EMANUEL D.N.I. N° 35664894, de lo dispuesto mediante Resolución DGSP N°1428 de fecha 30 de agosto del 2024, por la cual se encuentra inhibido para el ascenso en virtud de: (LEY 8467, LEY 7493. ART 214 INC. C) Asimismo se informa al notificado que ante la presente, se puede articular el siguiente recurso contemplado en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003: Revocatoria (Art. 177), en el plazo de 15 días hábiles. Y según lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución 1428/24: "las presentaciones, reclamos u oposiciones a la Nómina de Inhibiciones debidamente notificada, como así también, las modificaciones, serán admitidas hasta el primer día hábil del mes de Octubre del año en curso, sin perjuicio de la aplicación del Decreto 1478 art 62 inc. d)."

S/Cargo

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMARGO SANDRA FABIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242179

Boleto N°: ATM_8365459 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA JORGE DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242183

Boleto N°: ATM_8365944 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RASGIDO EUSEBIA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242184.

Boleto N°: ATM_8367048 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MARIA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242185

Boleto N°: ATM_8367246 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAPINI GRACIELA ANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242186

Boleto N°: ATM_8367276 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ JUAREZ VICTOR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242187

Boleto N°: ATM_8367913 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDOZA MARY CATALINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242188

Boleto N°: ATM_8369236 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ, DIEGO HERNAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242189

Boleto N°: ATM_8369433 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BERTOLO MARCELINA ELISA
JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242190

Boleto N°: ATM_8369913 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ MARIO HECTOR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242192

Boleto N°: ATM_8370119 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE MARTIN SANTIAGO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242191

Boleto N°: ATM_8370571 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ DORA RAQUEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242195

Boleto N°: ATM_8372444 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO JUAN CARLOS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242193

Boleto N°: ATM_8372483 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de JUAN ALBERTO IMPARATO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 46-Fraccion 14-Parcela 22 del Parque de Descanso, conforme EE-17649/2024 –Of. Defunciones –Planta Baj. FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8372484 Importe: \$ 1350
17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE MARIA CRISTINA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242196

Boleto N°: ATM_8372490 Importe: \$ 900
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO IRRIBARRA ALEJO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242197

Boleto N°: ATM_8371988 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA SOFIA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242198

Boleto N°: ATM_8372024 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SIMONI ARNOLD RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242199

Boleto N°: ATM_8376657 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA ELENA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242200.

Boleto N°: ATM_8375730 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de ROSARIO FLORENCIA CHACON, cita Municipalidad de Guaymallén a efecto de tomar conocimiento REDUCCIÓN DE RESTOS que se encuentran en Pileta n°896-Cuadro 01 y retorno a la misma del Cementerio de Guaymallén conforme EE-14772-2024- Of. Defunciones- Planta Baja Fdo: Dra. Chachon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8383706 Importe: \$ 1350
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

De conformidad a lo ordenado en autos n° 166473 caratulados "ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES DE MENDOZA C/ AGÜERO VÍCTOR HUGO Y OTROS P/ CONSIGNACIÓN" originario de la Tercera Cámara del Trabajo de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza tiene el agrado de dirigirme a Ud. a fin de publicar edictos en el boletín oficial de la provincia a cuyo efecto transcribo a continuación, en su parte pertinente, el auto interlocutorio recaído a fs. 3 que así lo ordena:

"Mendoza, 30 de mayo 2024; I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado; II.-De la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 155 CPCCYT y 108 C.P.L.) ; III.- Téngase las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad; IV.-NOTIFIQUESE.; V.- Atento lo solicitado, Notifíquese, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. Oficiése estando a cargo de la parte actora la confección y diligenciamiento del oficio respectivo. Fdo. Dra. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE, Juez de Cámara. Saludo a Ud. atentamente

S/Cargo

09-12-17-20-25/09/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 281.994 “MONTERO DE BUJ CECILIA OLGA ALICIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MONTERO DE BUJ CECILIA OLGA ALICIA, DNI ° 8.308.529, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. Martin Colomer. Secretario

Boleto N°: ATM_8373381 Importe: \$ 630

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “208975 Fernández Paulino p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Paulino Fernández (DNI 93.728.956), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8376656 Importe: \$ 630

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07592883- 6((032003-44632)), cita herederos, acreedores de AMÉRICO STROLOGO y NELY CEBADA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8379509 Importe: \$ 360

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2800 Caratulados: “CARDOZO GUALBERTO, DNI 8725435 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8382761 Importe: \$ 360

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARIA DEL CARMEN CATALINI DNI 3.563.768 y ERNESTO FRANCISCO LLORET DNI 6.862.362, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07578672-1((012054-418372)). CATALINI MARIA DEL CARMEN Y LLORET ERNESTO FRANCISCO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8383414 Importe: \$ 540

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.991 "LABADO JUAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Juan Labado con DNI: M8.369.442, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.

Boleto N°: ATM_8386425 Importe: \$ 360

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GLADYS YOLANDA ARAYA, con D.N.I. N° 11.296.437, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280262 "ARAYA GLADYS YOLANDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8383103 Importe: \$ 450

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. EDUARDO BERTON, con L.E: 6.895.021 y Sra. EVA IRENE ECIGNARD, con LC: 4.896.214 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.989 "BERTON EDUARDO Y ECIGNARD EVA IRENE P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL juez.

Boleto N°: ATM_8385203 Importe: \$ 540

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 209.509, caratulados: "TOSÍN INÉS MARGARITA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, INÉS MARGARITA TOSÍN (D.N.I F N°2.857.578), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días

a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8385344 Importe: \$ 630
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DEL PRADO CESAR JULIAN, con DNI N° 4.528.869; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-277848)

Boleto N°: ATM_8385007 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 280649, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante GALLARDO JUAN MAURICIO, con DNI 22154010 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280649.-

Boleto N°: ATM_8385010 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316631, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MANUEL BAIGORRIA, D.N.I. N° 6802685, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_8385016 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA DE LA VIRGEN DIAZ en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 305.163 caratulados "MIRANDA LUIS Y DIAZ MARIA DE LA VIRGEN P/ SUCESIÓN"

S/Cargo
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AGULLO JUAN JOSE, con D.N.I. N° 14.197.282 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279663 "AGULLO JUAN JOSE P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8385012 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 282450 “MATTIOLI MARÍA DEL CARMAN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , MATTIOLI MARIA DEL CARMEN, con DNI 5665149 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8385021 Importe: \$ 540
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282515 “FUNES FERNANDO JOSÉ P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FUNES FERNANDO JOSÉ DNI 8.148.648 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8385022 Importe: \$ 540
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282.312 “PERULAN OSCAR MARIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PERULAN OSCAR MARIO, D.N.I. 6.891. 017, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8385023 Importe: \$ 540
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NORMA ELENA DIMARIA DNI 4.628.213, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07608771-1((012054- 418761)). DIMARIA NORMA ELENA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8388229 Importe: \$ 540
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMON GODOY, con L.E. N° 3.062.582 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 14.645 "GUIÑEZ ROSA Y GODOY P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8388233 Importe: \$ 540
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320819, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE ALBERTO BOSCCO, DNI N° 20525167, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8391284 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDGARDO GUSTAVO TRILLINI, con D.N.I. N° 20.677.954, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.689.

Boleto N°: ATM_8389140 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282449 "DE ROSAS ENRIQUE CARLOS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DE ROSAS ENRIQUE CARLOS DNI 6.901.509 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8389148 Importe: \$ 540
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281705 "ALDECO MARÍA ROSA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ALDECO MARÍA ROSA DNI 14.279.754 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8389153 Importe: \$ 540
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante GIOVARRUSCIO ROLANDO OSCAR, D.N.I. N.º 6.873.919, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que

permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 316.469. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez

Boleto N.º: ATM_8389159 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IBÁÑEZ ARMANDO ENRIQUE, con D.N.I. N.º8.149.092, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º280687 "IBÁÑEZ ARMANDO ENRIQUE P/SUCESION"

Boleto N.º: ATM_8389169 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MANINO NELLY MARIA MARCELA, D.N.I. F. N.º 4.115.144, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 276920, caratulados "MANINO NELLY MARIA MARCELA P/ SUCESIÓN"

Boleto N.º: ATM_8389180 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LIDIA NELLY ZAPATA DNI 3.055.081, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07493979-6((012054- 418998)). ZAPATA LIDIA NELLY P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N.º: ATM_8389723 Importe: \$ 540
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO OMAR MALUF DNI 4.612.343, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07629778-3((012054- 418967)).

Boleto N.º: ATM_8390589 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante CARMONA

HECTOR FRANCISCO, C.E. 278.684 Y DE LA CUADRA SOTO REBECA ESTELA, D.N.I. N.º 93.716.310, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.927. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA.

Boleto N.º: ATM_8392186 Importe: \$ 540
25/09/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrim. Ariel Pinna mensurará 1325 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de SUCESIÓN DE ANGELINO ARENAS. pretendida por GUILLERMO GUEVARA ubicada en calle camino a Estancia Silva s/nº (costado norte), Tupungato. Desde intersección de calle al Portillo y camino a Estancia Silva, 5980 m al oeste. Límites; Norte: BODEGAS ESMERALDA SOCIEDAD ANONIMA S. A; sur: Calle camino a Estancia Silva. Oeste y Este: El propietario. Octubre 02, 15:00 hs. Expediente EE-47434-2024.

Boleto N.º: ATM_8386417 Importe: \$ 1350
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Ana Farías mensurará 218 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de MAXIMA REYNALS DE ARCE FUENTE pretendida por SOFIA DEL CARMEN MARQUEZ ubicada 40 m al sur de calle El Molino Nº234 por servidumbre de hecho (costado noroeste), Tupungato. Límites; Noroeste, noreste y sureste: MAXIMA REYNALS DE ARCE FUENTE. Suroeste: MANUEL FRANCISCO SANCHEZ. Octubre: 02, 16:00 hs. Expediente EX-2024-06953066-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N.º: ATM_8386418 Importe: \$ 1080
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 3276.08 m2, propiedad JORGE ALFREDO SANCHEZ. Dr. Daniel Andreani Nº 64, Ciudad, Rivadavia. Octubre: 02 hora 8. Expediente: 2024-06994985-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N.º: ATM_8386420 Importe: \$ 270
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mensurará 879,93 m2. Propiedad: VÍCTOR HUGO STIPECH, Lateral Sur Acceso Este Nº 1567, Guaymallén, Octubre: 02, Hora 16. EX-2024-06994827-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N.º: ATM_8386423 Importe: \$ 270
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 7 ha. 8627.82 m2. Propietario: JOSEFINA BERNAL. Ubicación: Calle Quintana s/n a 242 m. norte de calle Miguel Silva constado oeste Las Pintadas Tunuyan. Expte. EX-2024-06913345-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 02 Hora: 10:00

Boleto N.º: ATM_8384987 Importe: \$ 540

25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 205.19 m Propietario Benito Hamame pretendiente HERNAN CHOQUETIGLLA ARCOS obtencion titulo supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada calle Pedro Molina 130/142 Pedro Molina Guaymallen Limites Norte: Benito Hamame Sur: Hernan Choquetiglla Arcos Este: Fernando Fernandez, Edgar Cerchiai Oeste: Silvia Tarres Expte: 2024-06913583-GDEMZA-DGCAT-ATM Octubre 02 Hora

Boleto N°: ATM_8384988 Importe: \$ 810

25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 1 ha. Propietario Zapata vitivinicola Sociedad en comandita por acciones Pretendiente RAMON RUBEN ROSA LOPEZ obtencion titulo supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada calle Zapata s/n Capdevilla las Heras Limites. Norte, Sur, Oeste: El propietario Este: Ferrocarril General San Martin Expte 2024-06872132-GDEMZA-DGCAT-ATM Octubre 02 Hora

Boleto N°: ATM_8384989 Importe: \$ 810

25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 588 m2 Propietaria: ANA CRUZ SUAREZ VDA. DE JORQUERA Pretendida por GUILLERMO JAVIER LUCERO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Perú N° 1014 Cieneguita Las Heras Limites Norte: callejón José Videla Sur: Hilda Gavina Jorquera Este: calle Perú Oeste: La propietaria Expediente: EX-2021-02903417-GDENZA-ATM. Octubre 02 Hora: 9:15

Boleto N°: ATM_8384993 Importe: \$ 810

25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mediará 200 m2 aproximadamente parte mayor extensión de LUIS ALBERTO DEL CARMEN PEREZ y CARMEN SANTA MOLINA de PEREZ, pretendida por ocupante ANTONIA PETRONA PALLERES, para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en Hungría 2.117, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte, Juan Carlos Alberto Labat; Sur, Los Propietarios; Este, Ángel Ojeda; Oeste, Calle Hungría. Octubre 02, hora 10.00. Expediente EE-47225-2024.

Boleto N°: ATM_8384996 Importe: \$ 1080

25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Agrimensor mediará 168,00 m2 aproximadamente de RAUL ACIAR y JOSE ACIAR, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendiente LAURA ADRIANA SAURETTI, Calle David Cavagnaro N° 3.138, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte, Julio Rafael Zapater; Sur, Pascual Bruno Funes; Este, Ernesto Aciar; Oeste, Calle David Cavagnaro. Octubre 03, hora 10,00. EX-2024-06954832-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8384997 Importe: \$ 810

25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mediará 299,81 m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley

14159 y modificatorias. Propietario ISABEL GUAJARDO, pretendiente JUANA ANDREA RUBILAR. Ubicación calle San Miguel N° 795/799 esquina Mariquita Sánchez de Thompson, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: calle Mariquita Sánchez de Thompson; Sur: Roberto Ismael Ponce; Este: Ferrocarril General San Martín; Oeste: calle San Miguel. EX-2024-06966074-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 02, Hora 17.00.

Boleto N°: ATM_8385000 Importe: \$ 1080
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 214,30 m2, aproximadamente. Propietarios JUAN ADOLFO DUFAU, GEORGINA MARTHA DUFAU DE CONTRERAS, TEODOLINA DUFAU DE GUILLOT Y SAN ISIDRO SOC. EN COM. POR A.C.C. Pretendiente, PEREYRA LUCIANA PAOLA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Uruguay (s/n) a 9,50 mts. al oeste de Calle Hipólito Irigoyen (costado sur) Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Calle Uruguay Sur: Dallago Juan Carlos y BLOTTA Adela Emilia Este: Dallago Juan Carlos y BLOTTA Adela Emilia Oeste: PEREYRA Luciana Paola. El 02 de Octubre de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-02817984-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8386419 Importe: \$ 1620
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará aproximadamente 307,63 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios FELIX OMAR TERRERO, ORLADO HUERAVALO, DOMINGO NICOLAS PONCE, MANUEL BLAS PONCE Y LUCAS ANTONCIO PONCE. Pretendiente LUIS ALBERTO LEIVA. Ubicación Calle Nuestra Señora de Lourdes s/n° como manzana C, casa 55 B° San Cayetano, Perdriel, Luján de Cuyo. Límites Norte: como fracción 3 los mismos propietarios. Oeste y Sur: los propietarios. Este: Calle Nuestra Señora de Lourdes. 02 de Octubre, 17 hr. EX-2024-05926940-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8384984 Importe: \$ 1350
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 237.30 m2 Propietario: ALFONSO OLIVERI Pretendiente MARIA RAQUEL ACEVEDO LOPEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación General Alvear 1819 Villa Hipodromo Godoy Cruz Límites Norte. Ana Rosa Aguilera Sur: María Gabriela Biasutti, Nestor Bordaro, Roberto Bordaro y Osvaldo Luis Bordaro Este: Antenor Trostbach y Ricardo Raúl Nuñez Oeste: calle General Alvear Expediente: EX-2024-05474844-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 02 Hora: 8

Boleto N°: ATM_8384991 Importe: \$ 1080
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

AGRIMENSOR DANIEL SABATINI MENSURARÁ TITULO I: 2754.74 m2 DE RAMON FERNANDO MULET Y OSCAR DARDO DIAZ, TITULO II: 646.32 m2 DE CRISTINA BEATRIZ LOPEZ CALLE BENITO DE SAN MARTIN 7583 CAHACRAS DE CORIA LUJAN DE CUYO. OCTUBRE 2. HORA: 09:30. EX-2024-06753359-GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8389204 Importe: \$ 810
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 300 m2 aproximadamente parte de mayor extensión Propietaria: ANA CRUZ SUAREZ DE JORQUERA Pretendida por GUSTAVO NICOLAS CARRIGLIO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones Ubicación callejón Videla a 45m al oeste de calle Perú costado sur Cieneguita Las Heras Limites Norte: callejón José Videla Sur: Hilda Gavina Jorquera Este: La propietaria Oeste: Damián Martín Campins, Joaquim Vera, Gerardo Ezequiel González, Voz Servicios SA Expediente: EX-2022-06098422-GDENZA- ATM. Octubre 02 Hora: 9

Boleto N°: ATM_8384992 Importe: \$ 1350
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Alejandro Gimenez Omil, Ing. agrimensor, mensurará, aproximadamente, 241,00 m2, para obtención de título supletorio (Ley 14159, Decreto 5756/58), propiedad de PEDRO AUGUSTO GUEVARA SOSA, pretendida por VIDELA LUIS ALBERTO y MORENO LILIANA LORENA, ubicada en calle CARABELAS S/N°, a 63 m al Sur de intersección con calle Elpidio González, San Francisco Del Monte, Guaymallén.-Limites:Norte: Con Salafia Francisco.-Sur: Con Gutierrez Vda De Rivera Maria Y Vargas Maria Cecilia.-Este: Con Pedro Augusto Guevara Sosa.-Oeste: Con Calle Carabelas.- Expte. Ee-47307-2024 Octubre 02, 17 Horas

Boleto N°: ATM_8384995 Importe: \$ 1350
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor, Lucas Pagano, mensurará 1ha 0.000,00 m2 de FRANCISCO BENJAMIN CARLES en Calle La Superiora S/N° a 1066m al Norte de Calle Benjamin Argumedo, costado Este, Kilómetro 8, Guaymallén. Octubre 2 hora 10. Expediente: EX-2024-07063634-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8390196 Importe: \$ 540
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 225.27m2, propiedad de FERRERO RICARDO OSVALDO, FERRERO JOSÉ LUIS y FERRERO STELLA MARIS, ubicada en calle Correa Saa n° 683, San Jose, Guaymallén. Octubre 2. Hora: 16:30. EX-2024-07086865- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8391333 Importe: \$ 540
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Victoria Bonacalza mensurará 420m2 aprox., parte mayor extensión, de COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 de DICIEMBRE LIMITADA, en calle Puerto San Julián s/n°, 18,25m al Oeste de calle Fernandez Letry, costado norte, Ciudad, Lujan de Cuyo. Octubre 2. Hora: 07:50. EX-2024-07067846-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8391352 Importe: \$ 810
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor JUAN FRANCISCO MIRANDA mensurará y fraccionará 1127,99m2 propiedad de CIMARELLI Ricardo José, VIVARES Norma Liliana, SERRANO Edith Susana y FORNES Darciel Emiliano, ubicados por Acceso Comunero de Indivisión Forzosa s/n° con salida a calle Buenos Vecinos N°3651, y por este unos 260m al este, luego 80m al sur, costado este, Los Corralitos, Guaymallén. Se cita a los condóminos del A.C.I.F.. Punto de encuentro: Buenos Vecinos N°3651, Los Corralitos,

Guaymallén. Octubre 3. 9:00hs, Expte. N° EX-2024-07066485- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8389584 Importe: \$ 1350
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner mensurará aproximadamente 9.329,00 m² para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA MENDOZA (Art. 236, inc. a C.C. y C), pretendida por ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO URBANO PALMARES (A.Pro.C.U.P.), Calle Lago Hermoso S/N° 12 m al oeste de calle Zaragoza costado Sur. Trapiche Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Lago Hermoso Sur: Calle Laguna de Guanacahe, y Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este: Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Mendoza y Calle Palmas de Mallorca, Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Octubre 2. Hora 10. EX-2024-06952358-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8391411 Importe: \$ 1620
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará Aproximadamente 110,50m² Propietario ANGELINA PANNOCCHIA DE MINOTTO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente GLADYS EDITH CIMARELLI Y RAMÓN ARMANDO DÍAZ, Ubicada En Calle Ciudad De La Paz N°2252, B° Minotto, 30 Metros Al Norte De Calle Gral. Roca, Costado Oeste, Gral. Belgrano, Guaymallén, Límites Norte Angelina Pannocchia De Minotto, Sur Angelina Pannocchia De Minotto, Antonio, Abel Romero Crespo Y Beatriz Elena Guevara Quiroga, Este Calle Ciudad De La Paz, Oeste Angelina Pannocchia De Minotto, Octubre 2. Hora: 08:30. EX-2024-06913489- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8391499 Importe: \$ 1350
25-26-27/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 126.87m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ALVAREZ SUAREZ SEVERO SALVADOR pretendida por PACHECO MIRNA NOELIA y GIMENEZ DIEGO HERNAN, ubicada en Pasillo comunero con salida a calle Correa Saa N° 1194, Pedro Molina, Guaymallén. Límites Norte: Alvarez Suarez Mónica Antonio de Lourdes, Sur: Alvarez Suarez Maria Elena, Este: Pasillo comunero de indivisión forzosa, Oeste: Lucero Marina Silvana. Octubre 1. Hora 16:30. EX-2024-06967476-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8385092 Importe: \$ 1080
24-25-26/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 1094 m² para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS S.A., pretendida por SEBASTIAN GABRIEL MARENGO, ubicada en Servidumbre de hecho con salida a Ruta Provincial N°82. Límites: Norte: Con pasaje de hecho Arrieta 87,00m de Uspallata Industrias Químicas S.A.. Este: 13,00m con línea de edificación de Uspallata Industrias Químicas S.A.. Oeste: Con pasaje de hecho Tomillo en 106,00m de Uspallata Industrias Químicas S.A.. Sur: 93,12m con Ruta Provincial N°82. Octubre 1. Hora: 18:00. EX-2024-06490906-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8389224 Importe: \$ 1350
24-25-26/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 319.76m² de CAROFF Alejandro Omar, CAROFF Federico Alejandro y GUGLIELMI Mauricio Ezequiel ubicados en costado oeste de calle Juan Manuel Fangio s/n°, 32m al sur de calle Gral. Manuel Belgrano, Alto Maipú, Ciudad, Maipú. Septiembre 30.

8:00hs. EX-2024-06869486- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8379652 Importe: \$ 810
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 238.67 m2, propietario SIXTA ANGELA MEZZATESTA de TICLI, pretendiente MARIA GRACIELA JOFRE, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Magallanes 2339, Las Cañas, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Magallanes; Sur: Franco Meschini; Este: Miriam Ticli; Oeste: Sixta mezzatesta. EX-2024-06828501-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 30, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8382740 Importe: \$ 810
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Agrimensor, mediará 315,67 m2. Propietario: CRISTOBAL LAMOR VICENTE. Martínez de Rozas 3078, Capital. Setiembre 30, Hora 12:30. Expediente 2024-06825811-GDMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8382741 Importe: \$ 270
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor EXEQUIEL GIMENEZ, mediará aproximadamente 281,63 m2 para gestión de título supletorio ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ARNALDO SANTIAGO BORGNA, pretendida por CORREAS MARIELA FERNANDA, ubicado sobre costado este de Calle Pasaje 95 a 50 m al norte de la intersección de esta con Calle Mariano Moreno, General Belgrano, Guaymallen. Límites, Norte con Arnaldo Santiago Borgna y Riveros Isidora, Sur con Céspedes Adrian, Este con Flores Norma Nelly y Rosa Rinaldi Vda. De Vallone, Oeste con calle Pasaje 95 EX-2024-06028742-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 30 hora: 18:00 hs

Boleto N°: ATM_8382739 Importe: \$ 1350
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará 273.14 m2, propiedad OSVALDO RAMON CRUZ y ALEJANDRA ELIZABETH BLOT, pretendida título supletorio ley 14159 y modificatorias, por OLGA LIBERTAD HERRERA, ubicada en Perú 3168, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Nicol Alejandra Sombra y Gabriel Cafferata, Sur: Beatriz Juana Ticheli, Este: calle Perú, Oeste: Carlos Bucca. Setiembre 30, hora 11:00. Expediente EX-2024-06863381-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383369 Importe: \$ 810
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará 467,50 m2, propiedad ALBERTO DONATO TOMASSIELLO, ubicada en Perón 262, Ciudad, Maipú. Setiembre 30, hora 10:00. Expediente EX-2024-06862838-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383371 Importe: \$ 270
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mediará 150,00 m2, propiedad de ELIO RAFAEL SANCHEZ, ubicada en Calle Valentín Alsina N° 191, Dorrego, Guaymallén. Septiembre 30, Hora 14:30. Expediente EX-2024-06912583-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383378 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y sus modificatorias, aproximadamente 34 ha. 4331.25 m², propiedad de, MAURO OSCAR GONZALEZ (28%) y VALENTIN ISUANI (72%), pretendida por ERNESTO VICENTE ZINGARETTI, y FERNANDO JAIME MUÑOZ, ubicada en Ruta Nacional N° 40, Km. 3237, a 1468 metros al Sur de calle Batiston, costado Este, punto de Reunión y por servidumbre de tránsito a 5725 metros hacia el Este. Límites: Norte: Ernesto Vicente Zingaretti y Juan Di Marco, Sur: Rio Seco Tierras Blancas, Este: Ricardo Julián López González, Oeste: José Manoni. Septiembre 30 hora 11:00. Expediente EE-46827-2024

Boleto N°: ATM_8383383 Importe: \$ 1620
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 207,38m². Propietario: MONES RUIZ MARTA BEATRIZ. Calle Leopoldo Lugones 574, Ciudad, San Rafael. Septiembre: 30. Hora: 8:30. Expte: EX-2024-06850072-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383623 Importe: \$ 270
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 4600,00m² aproximadamente. Propietario: Juan Martinez Egea. Pretenden: Morozumi Arturo Rafael y Van Houten Alfredo Guillermo. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Rio Negro S/N°, 63,00m al suroeste de calle Lozano (costados sur), Real del Padre, San Rafael. Límites Noroeste: Calle Rio Negro. Sureste, Suroeste y Noreste: Juan Martinez Egea. Septiembre 30 Hora 8.30. Exp.: 2024-06871134-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383647 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 1200,18 m² de ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendido por: MARIA BELEN MARTIN. Mensura para Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Centenario 100,54 m al Oeste de Calle Lisandro Nicéforo Alem - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-06925235-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Centenario. Sur y Oeste: El Titular. Este: Olga Juana Orsili de Ferreri. Septiembre 30 Hora 10

Boleto N°: ATM_8383660 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 402 m², propiedad de Fortunato Juri, Ubicada en calle Paso de los Andes N°1580, Godoy Cruz. Septiembre 30, Hora 15:00. EX-2024-06859095-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383362 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará 1 ha. Aproximadamente, propiedad de TERESA MARTIN DE VILLASCLARA, pretendida por MARIANA VALERIA MEJIA, para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Barrera s/n°, a 358 m al sur de Ruta 62, costado este, El Mirador, Rivadavia. Límites: Norte: Villasclara José; Sur: Teresa Martin de Villasclara; Este: Teresa Martin de Villasclara; Oeste: calle Barrera. Septiembre 30, 2024, 16:00 horas. EX-2024-05227098-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383365 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará 200.31 m². Propiedad de CORREA ALBERTO ESTEBAN Y FERNANDEZ MARÍA ESTELA, ubicados en calle PEDERNERA ESTEBAN N° 3169, Villa del Parque, Godoy Cruz. 30 de Septiembre de 2024. Hora: 19:00. EX-2024-06957866-GDEMZA DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383874 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará 300.00 m². Propiedad de VICENTE GIAMCAMILI, ubicados en calle Aristóbulo del Valle n°265, Ciudad, Capital. 01 de Octubre de 2024. Hora 19:00. EX-2024-06957620-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383881 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mediará 1302,97 m² Propiedad de LUIS ANTONIO LAZARO. Ubicación: Calle San Francisco del Monte 1060, Distrito: San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. Setiembre 30. Hora: 15:00. EX-2024-06863561- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8385321 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mediará 18 HA 2950,13 M² de MARIA DEL CARMEN CARRIO y MARIA CECILIA CARRIO. Ubicada en ruta N°40 S/N° y calle publica N°4 lado Noroeste. Distrito Capdevila, Las Heras. Septiembre 30. Hora: 18:00. EX-2024-06573992-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8386170 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora mediará 202 m² aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Y Modificatorias. Titular: Cooperativa Cuyana De Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos Y Consumo Limitada. Pretendiente: Patricia Beatriz Rosales. Ubicación: Los Moluches 7208, B° San Javier, Capilla Del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Mariela Noemi Foti; Sur: Calle Los Moluches; Este: Cooperativa Cuyana De Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos Y Consumo Limitada; Oeste: Silvia Graciela Bustos. EX-2024-06945192-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 30, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8383514 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 266.14m² aproximadamente de RUFINO BARREIRO. Pretende: BEATRIZ ANTONIA FUENTES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Callejón de Servidumbre 30,45m Norte de Calle Mendoza y 68,85 m al Oeste de Avenida Libertad – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2024-06927298-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: MARTA ESTELA LUCERO. Sur: Alicia Rodríguez. Este: Silverio Sosa. Oeste: Callejón de Servidumbre. Septiembre 30 Hora 11.

Boleto N°: ATM_8382800 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mediará 218m² aproximadamente para gestión de título supletorio, ley 14159 y sus modificatorias de FERNANDO RAUL RUIZ VILLANUEVA pretendidos por RUBEN DARIO DIAZ en SILVANO ARAUJO s/n Loteo Ruiz Villanueva J-21, General Belgrano, Guaymallén. Límites norte: MONICA MARISA ALFARO y DARIO RAMON FUNES, sur: PABLO SCUDERI y titular registral este: ZULOAGA MARIO PATRICIO oeste: calle Santiago Araujo. Septiembre 30. Hora: 19:00.

EX-2024-06463212- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8386133 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que la Sra. Alicia Viviana Obregón, DNI 16.689.138, CUIT: 27-16689138-3 con domicilio en calle López y Planes 451 de Godoy Cruz, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle López y Planes 451 de Godoy Cruz, a favor de Kalyhanii Asociación Civil CUIT 30-71841132-3, con personería jurídica Nro. 5955/2023, y domicilio legal en calle López y Planes 451 de Godoy Cruz, destinado a rubro pilates, yoga y similares. Libre de toda deuda o gravamen.

Boleto N°: ATM_8390488 Importe: \$ 2250
25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PMSA CAPITALES S.A. en Asamblea General Ordinaria con fecha 31 de días de julio del 2024 en carácter de unánime, conforme al art. 237 de la Ley 19.550, presidida por el Sr. Cesar Armando Pérez se renovó el mandato del directorio designando como Presidente y Director Titular al Sr. Cesar Armando Pérez, argentino, de 53 años de edad, divorciado, profesión Analista Programador, DNI 21.705.272 con domicilio en Barrio Viejo Tonel II, Manzana T, Casa 24, Maipú, Mendoza, y como Director Suplente al Sr. Manuel Manzur, de 45 años de edad, argentino, casado, profesión Contador Público, DNI 27.369.910 con domicilio en Mitre 2482 Piso 5 Dpto. 68, Capital, provincia de Mendoza. Todos los directores designados tendrán mandato durante tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8363918 Importe: \$ 630
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GANADERA DEL NORTE S.A. Inscripción de Directorio: Se comunica y hace saber, a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que: con fecha 04 de mayo de 2.023, se decide por unanimidad en Asamblea N° 20, designar como Presidente a la Sra. ANA MARIA TERESA CERESO, D.N.I. N° 12.933.084, con domicilio en calle Martin Anzorena N° 153, Rivadavia, Mendoza, de estado civil casada, ama de casa, nacida el día 06/06/1957, de nacionalidad argentina; y como Directora Suplente a la Sra. EVANGELINA LAURA ABATE CANO, D.N.I. N° 27.580.146, con domicilio en calle Ushuaia 119, Rivadavia, Mendoza, de estado civil casada, veterinaria, nacida el 17/10/1979, de nacionalidad argentina. Electas por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8374497 Importe: \$ 630
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRES PROVINCIAS SEGUROS DE PERSONAS S.A. - DESESTIMAR TRÁMITE DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL ANTE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTROS PÚBLICOS DE MENDOZA. Se informa que TRES PROVINCIAS SEGUROS DE PERSONAS S.A., con sede social en calle 9 de Julio número 1475, Ciudad, Provincia de Mendoza, fijó dicho domicilio en el Acta de Directorio N° 110, fechada el 1 de abril de 2009. El día 6 de Septiembre de 2024, mediante Acta de Directorio, se ha decidido desestimar el trámite identificado como (IF-2024-05122921-GDEMZA-DPJ#MGTYJ) ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registros Públicos de Mendoza, dado que la documentación pertinente al cambio de sede social ya había sido presentada el 11 de enero de 2013.

Boleto N°: ATM_8376937 Importe: \$ 630
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MONTEVIDEO S.A.: A efectos de la inscripción de su nuevo Directorio informa que mediante Acta de Directorio de fecha 01 de marzo de 2024, y Acta de Asamblea Unánime de fecha 20 de marzo del 2024, se procedió a la renovación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio: Néstor Luis Colombo, D.N.I. N° 11.231.834 y Director Suplente: Laura Julieta Sola, D.N.I. N° 12.726.002. Vigencia: por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8379436 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

FIRE EATS S.A.S.: A efectos de la inscripción de su nueva Administración, informa que mediante Asamblea General Autoconvocada Unánime de fecha 22 de agosto del 2024, se procedió a una nueva designación de autoridades y aceptación de cargos debido a la renuncia del administrador titular, quedando conformada la nueva administración de la siguiente forma: Gerente Titular: Sr. MARTINEZ PERALTA IMANOL con D.N.I. N° 37.194.763; y como Gerente Suplente: MARQUEZ NESTOR IVAN con DNI: 34.753.696. Con una vigencia indeterminada según estatuto.

Boleto N°: ATM_8379438 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime realizada el día 02/01/2024 ha quedado constituido el directorio de **IDEAS ONLINE S.A.** de la siguiente manera: Director titular Presidente: Pablo Daniel Orozco, con DNI 28.816.394 y como Director Suplente Ricardo Gabriel Flores con DNI 29.326.438. La duración del mandato es de tres años con vencimiento de mandato el 31/12/2026.

Boleto N°: ATM_8384980 Importe: \$ 360
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MENDOGLASS S.A. - Renovación y Cambio de Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de Marzo de 2023 y Acta de Directorio del día 28 de Febrero de 2023, se ha procedido a renovar el Directorio, que queda compuesto de la siguiente manera: Director Titulares Marcelo Héctor Prats DNI 12233622, domicilio los Robles 3100, Lujan de Cuyo, Mendoza y Marcos Castagnolo DNI 25956486 domicilio Juan Gualberto Godoy 1101, Guaymallen, Mendoza y Presidente del Directorio Marcelo Prats, Directores Suplentes: Carlos Rafael Prats Leiva DNI 31546167 domicilio Barrio Paraíso Manzana F casa 14 Maipú, Mendoza y Alberto Américo Prats DNI 10938379, domicilio Rio Negro 53, Ciudad, Mendoza Vicepresidente del Directorio Marcos Castagnolo. La duración del mandato será por tres ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social.

Boleto N°: ATM_8385278 Importe: \$ 720
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MEDIOS ACTUALES S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 11 de octubre de 2023 y de Asamblea y Directorio de fecha 16 de octubre de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Agustin SANCHEZ D.N.I. N° 37.267.349 y Director Suplente: Jorge Alberto SANCHEZ FORTTE D.N.I. N° 14.139.781. Fijando domicilio especial ambos, en calle

Bustamante 380, Lujan de Cuyo, Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8386337 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

BACKBONE S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 12 de julio de 2023 y de Asamblea y Directorio de fecha 17 de julio de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Agustin SANCHEZ D.N.I. N° 37.267.349 y Director Suplente: Jorge Alberto SANCHEZ FORTTE D.N.I. N° 14.139.781. Fijando domicilio especial ambos, en calle Bustamante 380, Lujan de Cuyo, Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8386344 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

PIT ARGENTINA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 11 de octubre de 2023 y de Asamblea y Directorio de fecha 16 de octubre de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Agustin SANCHEZ D.N.I. N° 37.267.349 y Director Suplente: Jorge Alberto SANCHEZ FORTTE D.N.I. N° 14.139.781. Fijando domicilio especial ambos, en calle Bustamante 380, Lujan de Cuyo, Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8386352 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

FIRE EATS S.A.S. A efectos de la inscripción del nuevo domicilio de su Sede Social y nuevo domicilio legal y fiscal, informa que mediante Asamblea General Autoconvocada Unánime de fecha 22 de agosto de 2024, los mismos se han fijado en Calle Juan B. Justo N° 177, Oficina 12, Ciudad, Provincia de Mendoza, debido a que la actividad de la sociedad se desarrolla en dicho domicilio, siendo primordial el cambio señalado para un correcto y dinámico desempeño de la vida social de la empresa.

Boleto N°: ATM_8389575 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"LA POLONIA S.R.L.". De conformidad con lo determinado por Ley 19.550, se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 13 de Septiembre de 2024, el socio Estanislao Saponara DNI: 33.776.827 cede la totalidad de las cuotas sociales que posee en "LA POLONIA S.R.L." conforme el siguiente detalle: La cantidad de 588 cuotas, equivalentes a pesos cinco mil ochocientos ochenta y ocho, que representan el 49% del capital social; que se encuentra integrado, al Sr. Saponara Alberto Fabian DNI N.º 17.091.917.

Boleto N°: ATM_8389628 Importe: \$ 900
25-26/09/2024 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE KALATECH S.A.S.: Subsanción: 1)- Socio: LOCAMUZ, DIEGO LEONARDO, DNI 16.564.077 con domicilio en calle Cerro Sosneado 376, Mzna 31, B° Dalvian, Capital, provincia de Mendoza. 2)- Domicilio social calle Cerro Sosneado 376, Mzna 31, B° Dalvian, Capital, provincia de Mendoza. 3)- Administrador Suplente: Claudia Viviana De Michiel, con domicilio en calle Cerro Sosneado 376, Mzna 31, B° Dalvian, Capital, provincia de Mendoza,

Boleto N°: ATM_8391229 Importe: \$ 360
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AUTOTRANSPORTES TUPUNGATO S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 12/11/2019, se resolvió modificar la sede social y fijarla en la calle Diamante 550 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8392247 Importe: \$ 180
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO LA CAPRICHOSA DE UCO S.A. - Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 18/06/2024 se procede a la designación de los nuevos miembros. Acto seguido, los Accionistas informan que por unanimidad resuelven distribuir los cargos del nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: Gustavo Andrés Larghi DNI 13.411.248 Director suplente: Martina Larghi DNI 41.780.413 Oída la moción, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven la inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8388415 Importe: \$ 540
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

EL OVERO S.A. A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 05 y Acta de Directorio N° 11 ambas de fecha 26 de agosto de 2024, se procedió a una renovación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular al Sr. Sr. Jorge Eduardo Giunta D.N.I.: 26.527.991 y como Director Suplente al Sr. Lisandro Martín Femenia D.N.I.: 26.838.909; Vigencia: por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8389576 Importe: \$ 450
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES ORSTEIN SOCIEDAD ANONIMA: A efectos de la inscripción de su nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10 de mayo de 2024, y Acta de Directorio de fecha 10 de mayo de 2024 se ha decidido la renovación de autoridades, en el mismo acto se procedió a la designación de las autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando renovado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio AHUMADA VALDEZ ALAN ROMAN, DNI N° 35.878.024; y como Director Suplente: MOLINA CABRERA SANTIAGO JAVIER, DNI N° 43.682.064. Vigencia: por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8389600 Importe: \$ 540
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo determinado por el artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que "**NATURALIS FRUTOS SECOS S.A.S.**", con sede social ubicada en B° Presidencia III, Manzana F Casa 8 de la ciudad de Tupungato, Provincia de Mendoza, en reunión de socios realizada el 23 de Septiembre de 2024 procedió a la elección de miembros de la Administración. Quedando conformado como sigue: único Administrador titular FUENTES MAGGINI Joaquin O. D.N.I. N° 36.799.847 con domicilio en B° Presidencia III, Manzana F Casa 8 de la ciudad de Tupungato, Provincia de Mendoza, único Administrador suplente MAGGINI Nancy Viviana, D.N.I N° 20.722.064, con domicilio en B° Presidencia

III, Manzana F Casa 8 de la ciudad de Tupungato, Provincia de Mendoza. Los nombrados fijaron domicilio especial, a los efectos de lo determinado por el artículo 256 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), en B° Presidencia III, Manzana F Casa 8 de la ciudad de Tupungato, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8390416 Importe: \$ 1800
25-26/09/2024 (2 Pub.)

(*)

LEVUTECH S.A. - Informa que mediante acta de Asamblea N° 4 con fecha de 27 de marzo de 2.024, ha procedido a efectuar elección de nuevo director Titular y director suplente. El Sr. JOSÉ MANUEL RAMIREZ renuncia a su cargo como director de LEVUTECH S.A., por esto el nuevo directorio de LEVUTECH S.A. queda conformado de la siguiente manera, presidente del Directorio la Srta. CORREA LAURA BEATRIZ DNI 29.245.844 y directora suplente la Srta. MUÑOZ MARÍA EMILIA 26.945.487. Las autoridades electas permanecerán en sus cargos por un periodo de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8391214 Importe: \$ 540
25/09/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 6-M-2021-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "ARAUJO NELIDA CECILIA", D.N.I. N° 10272624", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE GUIRALDES N° 430, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-569522 Nomenclatura catastral es 03-10-01-0051-000026-0002-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Matrícula N° 88149 Asiento A2 del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 17-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "MERCADO ROSA", D.N.I. N° 5814971", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE FERNANDO FADER N° 44, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-535852 Nomenclatura catastral es 03-04-01-0024-000018-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Matrícula N° 14810 Fs.225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1170/2024

Expediente Nº 2024/2576/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 31/10/2024 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$440.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$440.000.-

ASUNTO: "CONCRETO ASFALTICO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1169/2024

Expediente Nº 2024/2502/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 30/10/2024 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.064.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$139.064.-

ASUNTO: "PINTURA VIAL" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN Nº0-065 DR. ANDRES PEREZ RUBIA - LUJAN DE CUYO"

Expte.: EX-2024-06412304- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución Nº 24-SIDT-24

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.206.311.200,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS (300) días CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 09 de octubre de 2024 a las 10:30hs. Punto de encuentro: Los Glaciares, entre Ruta provincial Nº16 y calle Los Barrancos, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza.

SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 15 de octubre del 2024 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00hs.

S/Cargo
25-26/09/2024 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER INMUEBLES

CONTRATACIÓN ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS FISCALES N°10 Y N°16 DEL DEPARTAMENTO DE MAIPU DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

EX-2024-03835083- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Proceso 10202-0044-LPUP24 del Sistema COMPR.AR

Fecha del Acto público de Apertura: Lunes 07 de Octubre de 2.024

Hora 08:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$54.000.000,00 (Pesos: Cincuenta y cuatro millones con 00/100).

CONTRATACIÓN ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS FISCALES N°5, N°6 Y N°14 DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

EX-2024-03834878- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Proceso 10202-0045-LPUP24 del Sistema COMPR.AR

Fecha del Acto público de Apertura: Lunes 07 de Octubre de 2.024

Hora 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$54.000.000,00 (Pesos: Cincuenta y cuatro millones con 00/100).

Consultas Técnicas: mrflares@jus.mendoza.gov.ar; Infraestructura_MPF@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo
25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PUBLICA

*PROVISIÓN CON TRANSPORTE INCLUIDO DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE ZONA SUR DPV (DPTOS. SAN RAFAEL -GENERAL ALVEAR).

Expte. N° EX 2024-6897066- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 191.578.073,28

Fecha de Apertura: 14-10-2024

Hora: 11:00.-

*PROVISIÓN CON TRANSPORTE INCLUIDO DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE ZONA ESTE DPV (DPTOS. SAN MARTIN - JUNÍN).

Expte. N° EX 2024-6898759- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 217.389.115,20

Fecha de Apertura: 14-10-2024

Hora: 10:30.-

*PROVISIÓN CON TRANSPORTE INCLUIDO DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE ZONA CENTRO DPV (DPTOS. TUPUNGATO, TUNUYÁN, Y SAN CARLOS).

Expte. N° EX 2024-6898728- -GDEMZA-DPV Presupuesto Oficial: \$ 167.019.994,56

Fecha de Apertura: 14-10-2024

Hora: 10:00.-

*PROVISIÓN CON TRANSPORTE INCLUIDO DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE ZONA NORTE DPV (DPTO. LUJÁN).

Expte. N° EX 2024-6896797- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 288.432.128,64

Fecha de Apertura: 14-10-2024

Hora: 9:30.-

*PROVISIÓN CON TRANSPORTE INCLUIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO CA-30 PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN ZONAS DPV (NORTE, CENTRO, ESTE, SUR)

Expte. N° EX 2024-6946379- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 761.250.000,00

Fecha de Apertura: 14-10-2024

Hora: 9:00.-

Licitación electrónica (comprar.mendoza.gov.ar)

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado "Compr.ar" (www.comprar.mendoza.gov.ar). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

S/Cargo

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TORRES DE ENDOSCOPIA

Licitación Pública N° 53 /2024

Expediente: EX-2024-06201477-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 1705/2024

Proceso Sistema Comprar: 10875-0053-LPU24

Apertura: 16/10/2024

Hora: 12:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 270.000.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 5729/2024 SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DEPORTE ESCOLAR 2024.

Fecha apertura de ofertas: Día 03 de Octubre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 12.784.000,00.

Valor del pliego: \$12.784,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 - LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR POR SISTEMA DE CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL FUTURO PARADOR TURÍSTICO Y ACTIVIDADES DE MONTAÑA: PARADOR CACHEUTA”.

Expediente: EX-2020-06182756- -GDEMZA-MGTYJ

Repartición Solicitante: Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Fecha de Presentación de Ofertas: 02 de octubre de 2024 a las 11:30 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina 12 perteneciente a la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, 7° piso cuerpo central de Casa de Gobierno, sito Av. Peltier N° 351 de la Ciudad de Mendoza.

CONSULTAS DE PLIEGOS Y CIRCULARES: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 5061/2024 COMPRA DE EQUIPOS NUEVOS, ARREGLOS DE OTROS Y SU POSTERIOR INSTALACIÓN DE LA CALEFACCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Fecha apertura de ofertas: Día 03 de Octubre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 23.253.780,00.

Valor del pliego: \$23.253,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

25/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 15 de octubre de 2024 a las 09:00hs. para la obra: "ACONDICIONAMIENTO PILETAS GIMNASIO MUNICIPAL N°4". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 30300-2024.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$77.040,83.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$77.040.833,20.- DECRETO N°: 861/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

24-25/09/2024 (2 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
(WWW.COMPRAR.MENDOZA.GOV.AR)

Expediente EX-2024-04749122- -GDEMZA-DGSERP#MSEG

PRORROGA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA - Servicio de Monitoreo, Supervisión y Rastreo Electrónico de Persona Privada de Libertad.

Proceso: 11613-0008-LPU24

Apertura: 15/10/2024

Hora: 9:00

S/Cargo

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3005/2024

Expte. N° 14962

Llámesese a Contratación Directa 3005/2024 – Expte. 14962 para el día 1 de octubre de 2024, a las 10:00 hs., para "PROVISION DE BIDONES DE AGUA POTABLE PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

23-24-25-26-27-30/09/2024 (6 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 19706/2024

Contratación Directa N° 08/2024

TITULO: OBRA: 4º LLAMADO - RIO NEGRO - INSTITUTO BALSEIRO - CENTRO ATÓMICO
BARILOCHE - REFUERZO LOSAS LABORATORIO FÍSICA EXPERIMENTAL

Presupuesto Oficial a agosto de 2024: \$ 317.913.475,99

Garantía de Licitación: \$ 3.179.134,76

ACTO DE APERTURA: el día 12 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/admin>

Presentación de ofertas: Centro Atómico Bariloche, Pabellón N°28 - SALA DEL CONSEJO DE LA
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO BALSEIRO, Avenida Bustillo 9500, Bariloche, Provincia de Río Negro. (ex
Biblioteca), de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 12 de noviembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8382875 Importe: \$ 12150

20-23-24-25-26-27-30/09 01-02-03-04-07-08-09-10/10/2024 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: FARMACIAS Y PERFUMERÍAS OTERO S.R.L.: Respecto del edicto publicado el día
09/09/2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 32186 deben salvarse los siguientes
errores: 1. Donde dice "Instrumento público" debe decir: "Instrumento privado"; 2. Respecto de la fecha:
donde dice "29/08/2024", debe decir: "28/08/2024".-

Boleto N°: ATM_8389583 Importe: \$ 270

25/09/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====